

# **MEMORIA**

del  
Consejo Directivo del Colegio de Abogados  
del Departamento Judicial de La Plata

correspondiente al Ejercicio  
1º de mayo de 1999  
al 30 de abril de 2000

## 1 - PALABRAS PRELIMINARES

Con la presentación de nuestra memoria y balance por el período 1999-2000 cerramos el ciclo de gobierno de nuestro Colegio de Abogados de La Plata, que iniciáramos en junio de 1996, cuando mencionar esta fecha de hoy, de traspaso del mandato a una nueva conducción, tenía todavía un cierto dejo de ciencia-ficción.

Y durante este período del cual rendimos cuentas públicamente, el Colegio de Abogados de La Plata cumplió y celebró setenta y cinco años de vida institucional. Una entidad augusta y señera, cuyos lauros hemos tratado, cuanto menos, de preservar. Y en este momento de entregar las riendas a nuevos dirigentes, lo que sentimos como más importante es el convencimiento de estar transmitiendo un Colegio en plena expansión, sin perjuicio del crecimiento y consolidación durante sus largos años de existencia.

Y hablamos de expansión en un doble sentido: desde lo meramente material a lo específicamente institucional.

Es que, por fin, ha comenzado a construirse, después de un laborioso proceso de selección, la ampliación de nuestra sede. Un sueño largamente acariciado desde aquel día ya remoto en que mirando el desolado lote lindero, de propiedad del Colegio por prudencia de anteriores dirigentes, nos preguntamos si íbamos a entregar el Colegio del año 2000 sin ninguna previsión de crecimiento, a pesar de las múltiples carencias de espacio que venimos sufriendo desde hace algunos años, producto natural del aumento de la actividad colegial. Quienes nos precedieron tomaron en su momento las medidas necesarias para que la sede del Colegio tuviera el espacio, la comodidad y aún la majestuosidad que su desempeño merece. Y después, signados por la desgracia de un incendio espantoso, otros más adelante hicieron el esfuerzo inmenso de la reconstrucción. Y entonces pensamos que, en esa misma línea, nos tocaba la responsabilidad de dejar al fin de la gestión un Colegio adecuadamente preparado para el nuevo siglo. Hoy la ampliación está en marcha y en breve lapso se encontrará terminada, con nuevas aulas a disposición de la actividad académica, con nuevos espacios de usos múltiples que permitirán concretar actividades prometidas pero de cumplimiento imposible en las actuales

circunstancias (guardería, lugares de atención para abogados jóvenes o domiciliados fuera de la ciudad, etc.) y, fundamentalmente, una biblioteca verdaderamente digna de ese nombre, con los espacios que le son requeridos y hoy no tiene. Entregamos esta obra en marcha, además, con la tranquilidad de haber realizado durante los últimos ejercicios las previsiones presupuestarias que cubren prácticamente todo el gasto que insumirá la construcción. Y en el mismo orden de ideas, la duplicación del espacio de nuestra sub-sede de Capital Federal, con la compra del departamento vecino, permitirá en el futuro encarar un proyecto de importante actividad al servicio de nuestros numerosos matriculados allí.

Desde el punto de vista de la expansión institucional, se ha concretado en estos años un notable y bienvenido crecimiento de la participación de los abogados del interior del Departamento Judicial, se han fundado varios nuevos Centros de Abogados, se han reactivado los existentes, se creó la Comisión de Centros de Abogados del Interior, se cumplieron innumerables actividades en sus distintas sedes y hoy, al amparo de la reciente reforma de nuestra ley 5177, el llamado a elecciones contempla por primera vez la instalación de urnas para la votación en cada una de las localidades del interior que cuenta con Asociación de Abogados. Del mismo modo, nuestra Comisión de Abogados del Sector Público ha experimentado un crecimiento constante y son varias las cuestiones suscitadas en las que el Colegio ha tomado intervención, haciendo honor a la reforma del art. 1 de la ley 5177, que ha redefinido, a tono con los tiempos, el alcance de la matrícula profesional. Este fenómeno de expansión colegial respecto de nuestros propios matriculados ha ido acompañado por la creciente presencia en la comunidad, a través de la participación en temas viscerales como la reactivación del Puerto de La Plata o en el puente Colonia-Punta Lara, en la preocupación por los temas ecológicos y conservacionistas, como así también en nuestra frondosa actividad cultural.

En orden a la forma en que hemos administrado el Colegio, hay dos aspectos sobre los que nos interesa llamar la atención.

En primer lugar, el manejo de las finanzas colegiales. Cuando cerramos nuestro primer ejercicio del año calendario en 1996, lo hicimos con la inquietud de efectuarlo en el límite de la relación ingresos-egresos. Preocupados por encontrar adecuada solución, creamos una Comisión de Presupuesto, de intensa actividad al co-

mienzo de cada uno de los años calendarios siguientes y participación de todos los Consejeros, en la cual se definieron las políticas y objetivos esenciales de cada período y los fondos asignados a cada actividad, según un orden de prioridades concertado. El resultado de esta labor ha sido excelente. Nos ha permitido ir alcanzando las metas prefijadas, realizar importantes inversiones y dejar sólidas reservas económicas para la siguiente gestión.

En segundo lugar y permitido por esta prolífica política presupuestaria, se realizó una importante inversión en equipamiento informático y se fueron tomando medidas en capacitación de personal y de organización, para que la actividad del Colegio gire en torno y con utilización de ese equipamiento, eliminando pasos repetidos o superfluos. En ese camino, se está migrando actualmente el programa de matrícula e informatizando el servicio de Biblioteca.

En las páginas que siguen se reseña la actividad desplegada en el último período, pero entre ella nos importa destacar: todo lo hecho para la implementación en la Provincia del servicio de Arbitraje de Consumo, a través de los Colegios de Abogados, para lo cual se firmó a fines del año pasado y en el Salón de Actos de nuestro Colegio un convenio con el Poder Ejecutivo Provincial, actualmente en revisión ante la asunción de nuevas autoridades de gobierno, pero de inminente puesta en práctica; la investigación y análisis crítico de las normas y del funcionamiento del Consejo de la Magistratura Provincial, en pos de lograr que el mismo se ajuste al mandato constitucional y a las expectativas que todos tenemos cifradas en él; el nacimiento de las Mesas de Entradas Virtuales, que es un camino esencial para el futuro de la profesión que sabemos no exento de retrocesos pero que encontrará a los Colegios de Abogados al pie del cañón y dispuestos a bregar y colaborar por su funcionamiento generalizado y correcto; el haber promovido el primer encuentro de Consejos Directivos de Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, ya instituido como compromiso anual, de fecundo resultado a los fines de focalizar los temas esenciales que afectan a la Abogacía y elaborar estrategias conjuntas para enfrentarlos. Por último, dos concreciones legales de viejas aspiraciones de la abogacía: los recaudos que ahora, bajo pena de nulidad, requiere el allanamiento de Estudios Jurídicos y la virtual desaparición del instituto de la caducidad de instancia en nuestro Código de Procedimiento Civil.

Para el final: durante esta gestión 1996-2000 y a tenor del man-

dato legal de renovación por mitades, una composición de dos -parcialmente- distintos Consejos Directivos han acompañado a esta Presidencia en la gestión de los intereses comunes. En ambos casos, hombres y mujeres de bien han puesto su tiempo, su esfuerzo y su talento al servicio del Colegio y de sus matriculados, con un temple y con una grandeza tales que, a la par de lograrse muchos de los objetivos propuestos, se lo hizo en un clima de armonía y afecto como sólo puede surgir de la nobleza de cada uno de sus integrantes. Y detrás de estos Consejos Directivos, siempre el personal del Colegio de Abogados, con la camiseta puesta. Mi emocionado y profundo agradecimiento para todos ellos, mis queridos amigos, a quienes

DIOS GUARDE.

## 2 - CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

### ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA Y CONVOCATORIA A ELECCION DE AUTORIDADES PARA EL PERIODO 2000-2004.

#### I.-

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 19 de mayo de 2000, a las 9 horas, en el local de la avenida 13 número 821, segundo piso, y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas. Fíjase para ese mismo día, entre las 8 y las 18 horas, el acto de comicio general para la elección de autoridades colegiales para el período 2000-2004.

En orden a lo dispuesto por el art. 37 de la ley 5177 (texto según ley 12.277), fíjase el día 18 de mayo de 2000, entre las 8 y las 18 horas, para que tenga lugar el acto de comicio anticipado para el sufragio de los abogados matriculados domiciliados fuera del partido de La Plata, que podrán votar en las localidades con Asociación de Abogados de su domicilio o más cercana y de los abogados matriculados domiciliados fuera del Departamento Judicial La Plata, que podrán votar en la sede del Colegio, todo ello según el reglamento aprobado.

#### II.-

La Asamblea Anual Ordinaria tratará el siguiente Orden del Día:

- 1.- Consideración de la Memoria, Matrícula, Balance y Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio del año 1999.-
- 2.- Elección por el período de cuatro años de:
  - a) Presidente y cinco miembros titulares para integrar el Consejo Directivo en sustitución de los doctores Alvaro García Orsi, María Monserrat Lapalma, Ricardo Néstor Bianchi, Horacio Aníbal Renom, Alfredo Rubio y Eduardo Oscar Troncoso
  - b) Cinco consejeros suplentes en reemplazo de los doctores Juan Angel Di Nardo, Oscar Salas, Sergio Bonacina, Laura Domínguez Guidi y Cecilia Cobeñas.-
  - c) Tres miembros titulares para integrar el Tribunal de Disciplina en sustitución de los doctores Héctor Benito Mendoza Peña,

Marta Montalto de Huergo y Guillermo Valentín Della Croce.-

d) Tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina en sustitución de los doctores Ricardo Bautista Albina, Jorge Alberto Etcheverry y Liliana Obludziner.-

e) Dos miembros titulares para la Caja de Previsión Social para Abogados en reemplazo de los doctores Atilio Ramón Bochatón y Carlos Enrique Mamberti.-

f) Dos miembros suplentes para la Caja de Previsión Social para Abogados en reemplazo de los doctores Juan Pedro Augé y Rubén Ignacio Ramos.

g) Un miembro titular para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo del doctor Augusto Carlos Santi.

h) Un miembro suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo del doctor Edgardo Alfredo Basso.-

3.- Conocimiento de la Memoria y Balance de la Caja de Previsión Social para Abogados.-

4.- Proclamación de los electos.-

5.- Designación de dos colegiados para firmar el acta de Asamblea.-

### III.-

Se resuelve asimismo fijar las siguientes pautas para el funcionamiento de los actos preparatorios:

1.- Asamblea Anual Ordinaria: Pautas.

a).- Las listas que concurren a la elección deberán ser presentadas en el Colegio hasta las 14 horas del día 8 de mayo. El día 11 de mayo a las 14 horas quedarán automáticamente notificadas las listas de su oficialización en Mesa de Entradas del Colegio y, en su caso, de las objeciones que el Consejo Directivo hubiere formulado. Los candidatos que resulten observados por no reunir las condiciones de ley deberán ser reemplazados antes de las 14 horas del día 15 de mayo.

b) Exhibir el padrón electoral en la sede del Colegio, en la de cada una de las Asociaciones de Abogados del interior del Departamento Judicial o en su defecto en el Juzgado de Paz respectivo y en la sub-sede Capital Federal, desde el día 19 y hasta el día 29 de abril, a fin de que puedan efectuarse las observaciones pertinentes por omisiones o inclusiones indebidas.

2.- Acto eleccionario: Pautas.

- a) Establecer en dieciocho el número de mesas receptoras de votos.
- b) Designar por el Consejo Directivo un Presidente y dos vocales en cada una de las mesas.
- c) Autorizar a Presidencia y Secretaría a efectuar los reemplazos necesarios.
- d) Establecer que los sobres con los votos deben ser firmados por quien presida la mesa y los fiscales que lo soliciten.
- e) Las listas que se presenten podrán proponer fiscales.
- f) Hacer entrega de padrones a las listas que lo soliciten.
- g) Dictar por el Consejo Directivo y por separado la pertinente reglamentación, que será entregada a cada una de las listas que se oficialicen y a todo abogado que lo solicite.

IV.- De conformidad con lo prescripto por el artículo 40 de la ley 12277, se resuelve notificar la convocatoria a los señores colegiados y publicar edicto por un día en el diario El Día de La Plata.

La Plata, 13 de Abril de 2000.

VISTO:

La sanción de la Ley 12.277 sobre Ejercicio de la Profesión de Abogado y Procurador, modificatoria de su antecedente la Ley 5177, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el 19-IV-99 y

CONSIDERANDO:

Que la norma incorpora en su art. 37 la obligación de los Consejos Directivos de los Colegios Departamentales de adoptar las medidas que estimen pertinentes para facilitar el voto a los matriculados domiciliados fuera de la ciudad asiento del Colegio;

Que este H. Consejo Directivo, en cumplimiento de los arts. 37 y 42 inc. 3 de la citada norma, en su sesión del día 13/4/00, ha dispuesto convocar a Asamblea Anual Ordinaria y establecido las fechas en las que se llevará a cabo el acto eleccionario con acuerdo a las posibilidades de anticipación e instalación de urnas en distintas localidades del Departamento Judicial, por lo que se hace necesario reglamentar el funcionamiento del comicio y posterior escrutinio,

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados de La Plata

RESUELVE:

Aprobar el siguiente Reglamento para los comicios a celebrarse

en el Departamento Judicial de La Plata los días 18 y 19 de mayo de 2000:

Sedes del Comicio. Mesas habilitadas.

Artículo 1.- El comicio para elección de autoridades colegiales para el período 2000-2004, a llevarse a cabo los días 18 y 19 de mayo de 2000, contará con un total de dieciocho (18) mesas receptoras de votos, que se habilitarán en la sede del Colegio de Abogados de la ciudad de La Plata y en las sedes de las Asociaciones de Abogados del Interior, a saber:

Mesa Nº1: Berisso

Mesa Nº2 Brandsen

Mesa nº 3: Cañuelas

Mesa nº 4 Lobos

Mesa nº 5 Magdalena

Mesa nº 6 Monte

Mesa nº 7 Saladillo

Mesa nº 8 San Vicente

Mesas nº9 a 18: La Plata

Las Mesas números 1 a 9 se habilitarán únicamente en la fecha anticipada dispuesta en la Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria efectuada por este Consejo Directivo y las números 10 a 18 únicamente el día de la realización de la Asamblea.-

Emisión del voto: lugares y fechas.

Artículo 2.- Los abogados que tengan domicilio real en el partido de La Plata deberán emitir su voto en la Mesa que les corresponda conforme orden alfabético de su apellido (Mesas números 10 a 16), el mismo día de la Asamblea Anual Ordinaria.

Los abogados con domicilio real fuera del partido de La Plata, podrán emitir el voto en la fecha anticipada que fija la Convocatoria, en las Mesas que al efecto se habilitarán ese único día en las localidades del interior del Departamento Judicial conforme el artículo anterior (Mesas 1 a 8- domiciliados en el interior del Departamento Judicial) y en la sede de La Plata (Mesa Nº9-domiciliados fuera del Departamento Judicial) conforme el Padrón que corresponda a las mismas. Asimismo, podrán emitir sufragio en la sede de La Plata el día de la Asamblea Anual Ordinaria, en las Mesas Nº17 (domiciliados en el interior del Departamento Judicial) y Nº18 (domiciliados fuera del Departamento Judicial).-

Padrón de electores.

Artículo 3.- El padrón único de electores se emitirá según el domicilio real de los abogados en condiciones de intervenir en el acto

eleccionario, dividiéndose el mismo por Mesa habilitada de modo tal que cada elector tenga asignados en forma previa al comicio el número de la Mesa que le corresponda y el lugar de asiento de la misma, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Abogados domiciliados en el partido de La Plata (Mesas 10 a 16).
- 2) Abogados domiciliados en los partidos de Berisso y Ensenada (Mesa 1 y 17)
- 3) Abogados domiciliados en los partidos de Brandsen y General Paz (Mesa 2 y 17).
- 4) Abogados domiciliados en el partido de Cañuelas (Mesa 3 y 17).
- 5) Abogados domiciliados en los partidos de Lobos y Roque Pérez (Mesa 4 y 17).
- 6) Abogados domiciliados en los partidos de Magdalena y Punta Indio (Mesa 5 y 17).
- 7) Abogados domiciliados en el partido de Monte (Mesa 6 y 17).
- 8) Abogados domiciliados en el partido de Saladillo (Mesa 7 y 17).
- 9) Abogados domiciliados en los partidos de San Vicente, Alejandro Korn y Presidente Perón (Mesa 8 y 17).
- 10) Abogados domiciliados fuera del Departamento Judicial (Mesa 9 y 18).

El padrón contendrá, a continuación de los datos de cada abogado, el espacio destinado a la firma del votante, que le será requerida por las autoridades de Mesa en el momento de emitir el voto.

Los padrones serán exhibidos en la sede del Colegio, en la de cada una de las Asociaciones de Abogados del interior del Departamento Judicial o en su defecto en el Juzgado de Paz respectivo y en la sub-sede Capital Federal.

Comicio general: mesas.

Artículo 4.- Para el acto de comicio general del día 19/5/00 en la sede del Colegio de Abogados de La Plata, se habilitarán nueve mesas receptoras de votos, según el siguiente detalle:

Mesa 10: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra A y hasta la letra B.

Mesa 11: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra C hasta la letra D.

Mesa 12: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cu-

yos apellidos comiencen con la letra E hasta la letra G.

Mesa 13: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra H hasta la letra L.

Mesa 14: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra M hasta la letra O.

Mesa 15: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra P hasta la letra R.

Mesa 16: Abogados domiciliados en el partido de La Plata, cuyos apellidos comiencen con la letra S hasta la letra Z.

Mesa 17: Abogados domiciliados en los partidos del interior del Departamento Judicial (comprensiva de las Mesas anticipadas números 1 a 8)

Mesa 18: Abogados domiciliados fuera del Departamento Judicial (Comprensiva de la Mesa anticipada N° 9).

Autoridades de mesa.

Artículo 5.- El Consejo Directivo designará las autoridades de cada mesa receptora de votos en su sesión del día 27/4/00 y fijará el lugar de realización del comicio en las localidades del interior del Departamento Judicial mencionadas en el art. 1.

Facúltase a Presidencia y Secretaría General para disponer por resolución conjunta las designaciones en reemplazo de quienes no puedan actuar en tal carácter en los días de comicio.

Para las mesas receptoras habilitadas en las ciudades del interior del Departamento Judicial el día 18 de mayo, según lo dispuesto en el artículo 1, la designación de autoridades recaerá en abogados con domicilio real en la localidad de que se trate. Para la mesa receptora n° 17, el día del comicio general, se elegirán otras autoridades.

Para las mesas receptoras números 9 y 18, que funcionarán en la sede del Colegio, se designarán autoridades para el día 18/5 y otras distintas para el día 19/5.

Urnas.

Artículo 6.- Se entregarán a los Presidentes de las mesas números 1 a 9 las urnas respectivas con tres juegos de padrones correspondientes a los habilitados a votar en la Mesa de que se trate, un ejemplar de esta resolución, implementos de escritura de color negro para asentar las constancias de votos en el padrón y dos fajas de seguridad.

La entrega de las urnas correspondientes a las Mesas 1 a 8 se realizará el día 17/5/00, a las 14.00 horas, en la sede del Colegio. La de la Mesa n° 9 se entregará al comienzo del acto comicial anti-

cipado del día 18/5.

La primer faja de seguridad se utilizará para sellar la urna en el momento de habilitarse el acto comicial. La segunda se usará en el momento de clausura del acto para sellar la boca de la urna. Una vez colocadas las fajas, serán firmadas por las autoridades de mesa. También podrán suscribirlas los fiscales que así quieran hacerlo.

La urna de la Mesa n° 9 será entregada al Presidente designado con iguales implementos a los especificados precedentemente.

Comicio anticipado: guarda de las urnas.

Artículo 7.- Clausurado el comicio del día 18/5, los Presidentes de las mesas receptoras ubicadas en el interior del Departamento procederán a trasladar personalmente la urna a su cargo hasta la sede del Colegio en la ciudad de La Plata.

Una vez que hayan arribado todas las urnas, éstas y la correspondiente al padrón de matriculados con domicilio fuera del Departamento Judicial, serán colocadas en un mueble especialmente acondicionado al efecto, que se cerrará con llave y precintará con una faja que será suscripta por las autoridades del Colegio que se encuentren presentes y los Presidentes de mesa. También podrán suscribirla los fiscales que así quieran hacerlo. A continuación se cerrarán las puertas de la habitación y se precintará del mismo modo. Las llaves del mueble quedarán en poder del Secretario General y las de la habitación en poder del Presidente.

Se reconocerá y abonará a los Presidentes de las mesas receptoras de votos ubicadas en el interior del Departamento la suma de \$ 250 en concepto de gastos de traslado y alojamiento.

Comicio anticipado: utilización de padrón único.

Artículo 8.- Conjuntamente con las urnas, los Presidentes de Mesa aludidos en el artículo anterior harán entrega de los padrones respectivos, en los que constará, bajo la firma de las autoridades de la Mesa y de los fiscales que así quieran hacerlo, el número de votos emitidos hasta ese momento.

Estos padrones serán utilizados al día siguiente para la recepción de los votos en las mesas números 17 y 18 del acto comicial general. A tales fines se proveerá a las autoridades de estas Mesas de elementos de escritura de color verde.

Para estas Mesas se proveerán nuevas urnas las que, al igual que las correspondientes a las Mesas 10 a 16, estarán provistas de una única faja de seguridad para su utilización en la apertura del comicio.

Los Presidentes de las mesas números 17 y 18 consignarán al final de los padrones respectivos el subtotal de los votos recibidos ese día. En el caso de la mesa nº 17, la individualización se realizará respecto de los padrones de cada localidad.

Escrutinio.

Artículo 9.- A las 18 horas del día 19/5/00 se clausurará el comicio y comenzará el escrutinio. A tal efecto, el Presidente y el Secretario General, en presencia de las autoridades de mesa respectivas, procederán a la apertura de lugar de guarda de las urnas de las Mesas 1 a 9 y a su entrega para el traslado al lugar designado para el escrutinio.

El recuento de votos se realizará primero respecto de las mesas 1 a 8 y luego la nº 17 y, del mismo modo, primero respecto de la mesa nº 9 y luego de la nº 18. Finalizado el mismo, se consignarán los totales correspondientes a cada padrón, bajo la firma de ambos Presidentes de Mesa.

Boletas.

Artículo 10.- Las boletas de Lista para la emisión del sufragio deberán ser de papel blanco de 12 por 17 centímetros, con caracteres en color negro y se limitarán a contener los nombres de los candidatos precedidos por el de la lista respectiva, sin que se admitan números, logotipos ni otra clase de inscripciones.

### 3 - AUTORIDADES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

#### CONSEJO DIRECTIVO

- Presidente:** Dr. Alvaro GARCIA ORSI  
**Vicepresidente 1º:** Dr. María Monserrat LAPALMA  
**Vicepresidente 2º:** Dr. Ricardo Néstor BIANCHI  
**Secretario General:** Dr. Eduardo Oscar TRONCOSO  
**Prosecretario:** Dr. Horacio Aníbal RENOM  
**Tesorero:** Dr. Fernando J. J. VARELA  
**Protesorero:** Dr. Alfredo RUBIO
- Vocales Titulares:** Dra. Laura DOMINGUEZ GUIDI  
Dr. Juan Carlos PONZ  
Dra. María de los Angeles DI MARCO  
Dr. Jorge Armando ROLDAN  
Dr. Guillermo Daniel CHAVES
- Vocales Suplentes:** Dr. Juan Angel DI NARDO  
Dr. Oscar Norberto SALAS  
Dra. Cecilia Edith COBEÑAS \*  
Dr. Sergio Norberto BONACINA  
Dr. Raúl Ricardo GUSMEROTTI  
Dra. María Cristina CASTAGNO  
Dra. María F. CONDOMÍ ALCORTA  
Dr. Carlos Alberto ANDREUCCI

Con motivo de la renuncia presentada al cargo de Secretario por el Doctor Eduardo Oscar Troncoso, fue designado el doctor Horacio Aníbal Renom, y en su reemplazo se designó Prosecretaria a la doctora Laura Domínguez Guidi.

#### TRIBUNAL DE DISCIPLINA

<b>Presidente</b>	Dr. Héctor Benito MENDOZA PEÑA
<b>Vicepresidente</b>	Dr. Armando Juan CHINI
<b>Secretaria</b>	Dra. Marta S. MONTALTO de HUERGO
<b>Vocales Titulares</b>	Dr. Guillermo Valentín DELLA CROCE Dr. Ricardo Bautista ALBINA
<b>Vocales Suplentes</b>	Dr. Jorge Alberto ETCHEVERRY Dra. Liliana Mónica OBLUDZINER Dr. Rubén Darío GUERRA Dr. Jorge Luis ZABALZA

#### DELEGADOS A LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS POR EL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

<b>Titulares</b>	Dr. Atilio Ramón BOCHATON Dr. Carlos Enrique MAMBERTI Dr. Rubén Ignacio RAMOS
<b>Suplentes</b>	Dr. Alberto F. RUIZ DE ERENCHUN Dr. Juan Pedro AUGÉ

#### 4 - INFORME DE MATRÍCULA

Oficios a Dependencias Judiciales y Oficiales	140
Juramentos	388
Cancelaciones	256
Fallecidos	26
Incompatibilidades	154
Jubilados	17
Rehabilitaciones	255
Pases a otros colegios	67

## 5. CUOTA ANUAL

### CUOTA ANUAL AÑO 2000

El Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (art. 50, inc. "j", de la ley 5177, modificada por la ley 12.277),

#### RESUELVE:

- 1º) Fijar la cuota de matriculación para el año 2000, que deben abonar los abogados que pertenezcan y/o se inscriban en los Colegios Departamentales de Azul, Bahía Blanca, Dolores, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Martín, San Nicolás, Trenque Lauquen, Zárate-Campana y cualquier otro que como consecuencia de disposición legal pudiera crearse, en la cantidad de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210.-), con vencimiento el 31 de marzo de 2000, aunque los Colegios podrán disponer que el pago se divida en tres (3) cuotas de pesos setenta (\$ 70.-) cada una, con vencimiento el 31 de marzo, el 30 de junio y el 30 de setiembre de 2000, respectivamente.
- 2º) En los casos en que se optare por la cancelación en tres cuotas, la falta de pago de la primera cuota hará caducar la extensión del mencionado plazo y tomará exigible la totalidad del importe fijado, con la aplicación automática de los intereses que determina la ley número 12.091, publicada el 27/4/98.
- 3º) Fijar en la suma de PESOS CIENTO CINCO (\$ 105.-), la cuota de matriculación para el año 2000, que deberán abonar los abogados que no tengan más de tres años de antigüedad computados desde la fecha de expedición del título habilitante. La forma de pago se regirá por los mismos plazos y procedimiento que los determinados en los arts. 1º y 2º, con la aclaración de que las cuotas serán de \$ 35.- cada una.
- 4º) Fijar el valor de PESOS CIENTO CINCO (\$ 105.-) para la

cuota de matriculación del año 2000, que deberán abonar los procuradores inscriptos en la matrícula respectiva, con igual diferenciación por antigüedad que la establecida en el art. 3º, en idéntica proporción, y con similar forma de pago y procedimiento que los determinados en los arts. 1º, 2º y 3º.

- 5º) Determinar que para la satisfacción íntegra de la obligación legal, se requerirá el pago total del monto fijado en los artículos precedentes, al 30 de setiembre de 2000, careciendo de validez cancelatoria cualquier pago parcial que se hubiese efectuado, aunque el mismo se deducirá del importe total.
- 6º) Aclarar que la antigüedad del abogado y del procurador, a los fines de la cuota diferencial que establecen los arts. 3º y 4º de la presente, se computará, en todos los casos, al día 1º de enero de 2000.
- 7º) Autorizar a los Colegios Departamentales a reducir el monto de la cuota anual de matriculación en un cincuenta por ciento (50%), en los casos de abogados o procuradores con discapacidad, conforme a la valoración que haga el respectivo Consejo Directivo y siempre que medie petición expresa del interesado, debiéndose certificar la existencia de la discapacidad de acuerdo con lo establecido por la ley 10.592 y su decreto reglamentario 1149/90 (arts. 3º y conchs.).
- 8º) Determinar específicamente que del importe de las cuotas que se perciban conforme a los artículos anteriores, los Colegios Departamentales transferirán el importe de \$ 5.- por matriculado a la orden de la Fundación de Ciencias Jurídicas y Sociales (CIJUSO), con destino exclusivo al funcionamiento del Instituto Superior de Posgrado para la Abogacía (I.S.P.A.), y el importe de \$ 5.- con destino al Fondo de Reserva Institucional creado por resolución 241/94. En los casos de pago en tres cuotas, los referidos importes se deducirán exclusivamente de la primera de ellas.
- 9º) Mantener por el momento el valor del derecho fijo ley 8480 en las sumas de pesos seis (\$ 6.-) y tres (\$ 3.-), para los bonos verdes y azules, respectivamente.

## 6 - ACTA DE LA ASAMBLEA

### ACTA DE ASAMBLEA NUMERO NOVENTA Y DOS

En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en la sede del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, avenida 13 número 821, los señores abogados que firman el presente libro de actas, el señor Presidente doctor Alvaro García Orsi declara abierta la sesión, en segunda convocatoria, en virtud de no haberse reunido el número suficiente de colegiados para sesionar en primera convocatoria, y siendo las diez horas y con la actuación del señor Secretario General doctor Horacio Aníbal Renom y del Tesorero doctor Fernando J.J.Varela, a los efectos del tratamiento del orden del día que como medida previa se da lectura por Secretaría.

**PRIMERO: Consideración de la Memoria, Matrícula, Balance y Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio del año 1998.** Puesta a consideración de los señores Asambleístas por parte del señor Presidente quien realiza un exhaustivo análisis de los puntos sobresalientes que conforman la memoria del ejercicio 1998/99, de los resultados logrados como así también de la colaboración prestada por los señores Consejeros que han secundado invariablemente su gestión, y de los colegiados que han participado activamente tanto en las Comisiones como en los Institutos, todo lo que ha sido recalcado en las palabras preliminares, y a moción que realiza el doctor Arturo Jorge López Akimenco en el sentido de que habiéndose repartido con anticipación la misma y tomado conocimiento los colegiados de la gestión desarrollada y solicitado su aprobación, y al no haber objeción alguna, se da por aprobada la memoria, la fijación de la matrícula, y el Balance y Cuadro de Resultados.

**SEGUNDO: Conocimiento de la memoria y balance de la Caja de Previsión Social para Abogados (artículo 7 ley 6716).** Se toma conocimiento de la memoria y balance de la Caja de Pre-

visión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la cual ha sido debidamente distribuida entre los colegiados, de conformidad con lo prescripto por el artículo 7 de la ley 6716.

**TERCERO: Designación de dos colegiados para firmar el acta.**- A moción que merece general asentimiento se resuelve designar a los asambleístas doctores Hernán Ariel Colli y Arturo Jorge López Akimenco para firmar la presente acta.

Con un cerrado aplauso por la gestión desarrollada, se dio por terminado el acto, firmando los colegiados designados después del señor Presidente y del señor Tesorero, por ante mí Secretario General.

## 7. UNIÓN INTERNACIONAL DE ABOGADOS

### CONGRESO UIA 2000

La Unión Internacional de Abogados, entidad que agrupa a cientos de países a través de la participación de Colegios de Abogados, asociaciones y miembros individuales, nacida en 1927 brega en torno a sus principios básicos tales como el multiculturalismo jurídico, plurilinguismo, defensa de los derechos humanos, defensa de la defensa, ética profesional y liderazgo en el conocimiento del derecho.

Esta magna entidad celebrará su 44° Congreso, constituyendo a la Argentina en sede organizadora del evento, por lo cual desde mediados del año próximo pasado se ha constituido un Comité Organizador local formado por distintos Colegios de Abogados, tales como los de La Plata representado por el Dr. Alfredo Daniel Rubio, Mercedes, Colegio Público de Abogados de Capital Federal, Asociación de Abogados de Buenos Aires, autoridades del Capítulo Argentino de la UIA, autoridades del Congreso como los Dres. Héctor R. Pérez Catella -Presidente- y José Carlos Arcangi -Presidente Científico- contando asimismo con el apoyo de la Federación de Colegios de Abogados, Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, O'dem Dos Advogados do Brasil y demás miembros individuales.

Este encuentro de la abogacía mundial tendrá lugar durante los días 28 de octubre al 2 de noviembre del corriente año, disponiendo para el desarrollo de las distintas actividades las instalaciones del Hotel Sheraton de Buenos Aires.

Los temas centrales con traducción simultánea serán:

- "LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS FRENTE AL DERECHO Y LA JUSTICIA".

- "LA JURISDICCION INTERNACIONAL CONCURRENT EN MATERIA DE DELITOS INTERNACIONALES".

- "LA NEOREGULACION. LOS SERVICIOS PUBLICOS Y EL ROL DEL ESTADO EN UN MUNDO GLOBALIZADO".

Además habrá cuarenta y tres comisiones de trabajo que abarcan el complejo abanico de las distintas disciplinas jurídicas.

También tendrán lugar tres sesiones paralelas al Congreso que abarcaran las siguientes temáticas:

a) Arbitraje Internacional donde participarán instituciones como la London Court y La Cámara de Comercio Internacional, contando asimismo con la colaboración de la Ordem Dos Advogados do Brasil,

b) Planes de Estudio de Derecho, c) Consejo de la Magistratura, con participación de miembros de la magistratura de nuestro país, Italia, España y Colombia.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de octubre en el Teatro Colón, contando con la presencia del Presidente de la Nación Dr. Fernando de la Rúa. Habrá lugar a una cena de hospitalidad y camaradería que brindaran distintos Colegios y casas de abogados. El 1° de noviembre se realizará la cena de gala en el Salón Libertador del Hotel Sheraton.

Dr. Alfredo Daniel Rubio  
Secretario ad hoc

Comité Organizador del 44° Congreso UIA 2000

## 8 - FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS

El Colegio de Abogados de La Plata estuvo representado como Delegados Titulares por los doctores Juan Carlos Simoncelli y Alberto Ruiz de Erenchun, y por los doctores Alejandro Carlos Larrechart y Rodolfo Ramón Geneyro como Delegados Suplentes.

### A) CONSTITUCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

Presidente	Dr. Luis Enrique Pereira Duarte
Vicepresidente 1°	Dr. Pablo Miguel María Mosca
Vicepresidente 2°	Jorge Emilio Campi
Vicepresidente 3°	Dra. Isolda Calsina
Secretario	Dra. Miriam J. Agundez de Grasso
Prosecretario	Dr. Rubén Darío Gomez
Prosecretario	Dr. Juan Horacio Angiorama
Tesorero	Dr. Francisco M.D.J.Majcen
Protesorero	Dr. Héctor Raúl Lima
Vocales	Dr. Juan Daniel Stella
	Dra. Perla Yolanda Boiadsziew de Hernández
	Dra. María del Rosario Andrada
	Dr. Juan Carlos Baravalle
	Dr. Pedro Santiago Orgambide
	Dra. María Nieves Cardoso
Revisores de Cuentas	Dr. Raúl J. Camandone
	Dr. Luis María Aguilar Torres
	Dra. Vilma Griva de Cornaglia

### B) COMISIÓN DEFENSA DE LA DEFENSA

Ante un pedido formulado por la Federación Argentina de Colegios de Abogados el Colegio propuso para integrar la Comisión de Defensa de la Defensa al doctor Ricardo Néstor Bianchi.

### C) JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Declaración de la F.A.C.A. en la reunión del 25/6/99 en la ciudad de Posadas, Misiones. "La Federación Argentina de Colegios de Abogados, habiendo considerado la situación por la cual atraviesa la Justicia de la Provincia de Corrientes en su reunión de Junta de Gobierno, ha resuelto expresar:

- 1) Su profunda preocupación por la grave crisis que aqueja a la Provincia de Corrientes y su administración de Justicia afectada desde hace más de dos meses por el paro de actividades de su personal, configurando la privación de este servicio esencial para la comunidad.
- 2) El aliento a los abogados de Corrientes y a su Colegio para que continúen la lucha en procura de la normalización de sus Instituciones republicanas, seriamente comprometidas en su funcionamiento constitucional.
- 3) La exhortación a las autoridades responsables de la Provincia a encontrar en forma perentoria el camino que restaure la vigencia plena de sus instituciones, contemplando los intereses de la ciudadanía afectada, con la exclusiva mira del bien común.

### D) CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

La Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados reunida el 26/6/99 en Posadas, Misiones resolvió: "1) Solicitar al Consejo de la Magistratura la modificación del artículo 38 del Reglamento de Concursos, derogando el párrafo que dice: "En caso de paridad en el orden de mérito, el Jurado dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntaje por antecedentes en la función judicial. 2) Por Secretaría General notifíquese a los Cole-

gios Federados y a los integrantes del Consejo de la Magistratura Nacional.

### **E) CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

La Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados reunida el 26/6/99 en Posadas resuelve: "Primero: Propiciar la creación en todas las provincias de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento, con rango constitucional, que garanticen la selección de magistrados por concursos públicos de oposición y antecedentes, el nombramiento mediante elección de la terna vinculante, y con una integración del cuerpo técnico y periódica que asegure la igualdad de representación de los abogados con los restantes estamentos, acorde al ordenamiento público local. Segundo: Comunicar la presente a los Colegios federados y al Consejo de la Magistratura de la Nación.

### **F) CONSEJO PROFESIONAL DE LA ABOGACÍA DE FORMOSA**

La Federación Argentina de Colegios de Abogados reunida en Posadas el 26/6/99 declara:

"1) Su solidaridad con el Consejo Profesional de la Abogacía de Formosa, con los abogados y con el pueblo de la provincia en su esfuerzo por la vigencia del estado de derecho y el consecuente ejercicio en plenitud de la función judicial en todos sus niveles.

2) Expresar su adhesión a las decisiones tomadas por el Consejo Profesional de la Abogacía de Formosa, en aras de los objetivos antes referidos.

3) Dirigirse a la Cámara de Diputados de la Provincia de Formosa remitiendo copia de esta resolución e instando a los representantes del pueblo de la provincia a examinar en plenitud de las responsabilidades que le son propias, conforme lo dispone el Capítulo VIII de la Cuarta Parte de la Constitución provincial, en lo que hace a la evaluación de los fundamentos del pedido de juicio político referido en el considerando b).

4) Dar a esta declaración la más amplia difusión.

### **G) DECLARACION DE RIO GALLEGOS**

Visto el informe presentado a la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados por la Presidente y Delegados de la Asociación de Abogados de Río Gallegos en relación a las dificultades y postergaciones para la sanción de la ley de instalación del Consejo de la Magistratura, incorporado a la Constitución de la Provincia de Santa Cruz por la reforma de 1998, Y considerando: Que esta Federación viene sosteniendo desde hace varias décadas la necesidad de impulsar la creación de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento, tanto en el orden federal cuanto en las jurisdicciones provinciales, para asegurar el ingreso a la Justicia de los más idóneos, garantizar la independencia de los jueces y optimizar el régimen de enjuiciamiento y remoción. Que los Consejos de la Magistratura permiten dotar de transparencia al sistema de selección de los magistrados para acreditar la idoneidad de los postulantes, mediante sistemas de concursos públicos de oposición y antecedentes, que aseguran la igualdad de oportunidades de los aspirantes. Por ello: La Junta de Gobierno de La Federación Argentina de Colegios de Abogados resuelve: Primero: Instar la sanción, en la Provincia de Santa Cruz, de la ley reglamentaria del Consejo de la Magistratura, incorporado a la Constitución Provincial en la reforma de 1998. La misma debe garantizar la selección de todos los magistrados -con la única excepción de los miembros del Tribunal Superior- por concursos públicos de oposición y antecedentes, el nombramiento mediante elección de la terna vinculante, y con una integración periódica del cuerpo, que asegure la igualdad de representación de los abogados con los restantes estamentos, acorde al ordenamiento público local. Segundo: Reclamar la necesidad del urgente estudio y consideración de la ley, a fin de que en el plazo fijado en la disposición transitoria 3ra., que vence el 27 de mayo del año 2000, se cumpla con el MANDATO CONSTITUCIONAL. Tercero: Solicitar que los abogados que integren el Consejo de la Magistratura, actúen y sean elegidos en representación de las entidades que nuclean a los profesionales del Foro, y que hayan adherido a la Federación Argentina de Colegios de Abogados. Cuarto: Comunicar la presente al Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz, a los partidos políticos, a los otros poderes del Estado Provincial y a los Colegios que integran la Federación Argentina de Colegios de

Abogados. Calafate (Santa Cruz), 1° de octubre de 1999.

## H) DECLARACIÓN DE SANTA CRUZ

Visto La situación imperante en la Provincia de Tucumán con respecto a la prórroga de la Ley de Emergencia vigente y los proyectos de leyes de emergencia propuestos para su sanción legislativa en esa provincia;

Y considerando:

Que la Ley de Emergencia que se prorroga (6.071) data de 1991, con vigencia por más de ocho años a la fecha, lo que asigna a la misma una permanencia que vulnera derechos y garantías resultando incompatible con el carácter transitorio y coyuntural que hace a su esencia.

Que los distintos proyectos de nuevas leyes de emergencia (super ley, etc.) conculcan ostensiblemente derechos de raigambre constitucional y afectan los principios de la división de poderes al atribuir por ejemplo al ejecutivo facultades legislativas, expresamente prohibidas por el art. 3° de la Constitución Provincial.

Que la ley sancionada y el proyecto que mereciera reciente sanción y veto, están en pugna con los principios liminares que señalara la Corte Suprema de Justicia de la Nación en tanto la doctrina judicial emergente de sus más recientes fallos es enfática en exigir la excepcionalidad de la declaración, la temporalidad de la misma, el alcance restrictivo de su aplicación y la no invasión a las normas de competencia federal, especialmente, las relativas a las relaciones entre acreedor y deudor, reservadas, excluyentemente, al Congreso de la Nación.

Por ello

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACION ARGENTINA  
DE COLEGIOS DE ABOGADOS,

RESUELVE:

1.- Adherir a la posición asumida por el Colegio de Abogados de Tucumán respecto a la temática considerada.

2.- Exhortar a las autoridades instituidas el acatamiento en sus actos de gobierno a las pautas señaladas.

El Calafate (Santa Cruz) , 01 de octubre de 1999.

## I) DECLARACIÓN SOBRE EL GOBIERNO DE SANTA CRUZ

Visto:

El informe recibido por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados de la Asociación de Abogados de Río Gallegos, en relación a la desobediencia por parte del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz en dar cumplimiento a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de reinstalar en sus funciones al Procurador Dr. Eduardo Emilio Sosa;

y Considerando:

Que el sistema republicano de Gobierno lleva en su esencia el sometimiento a las decisiones judiciales, tanto de los particulares como del propio Estado; Que el máximo Tribunal de la Nación ha dictado sentencia cuyo cumplimiento no ha sido acatado por el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz;

Que la desobediencia del Estado Provincial se considera de extrema gravedad por cuanto implica el quiebre de uno de los principios liminares de dicho sistema republicano, respecto de la obligatoriedad del cumplimiento de los fallos judiciales;

Por ello

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACION ARGENTINA  
DE COLEGIO DE ABOGADOS

RESUELVE:

1°) Repudiar la actitud del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y exigir el inmediato cumplimiento del fallo de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación que conlleva a la reinstalación en sus funciones del Procurador, Dr. Eduardo Emilio Sosa;

2°) Cursar copia de la presente a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, a los tres Poderes del Estado Provincial y a los Colegios integrantes de esta Federación, dándole la más amplia difusión.

El Calafate (Sta. Cruz), 1° de Octubre de 1999.

## J) COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

La Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) reunida en Calafate Provincia de Santa Cruz a los 01 octubre de mil novecientos noventa y nueve en mérito a los antecedentes y exposición brindada por el doctor Juan Horacio Angiorama en representación del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Neuquén declara:

Que el anómalo funcionamiento del servicio de Justicia, hace a la falta de credibilidad de uno de los poderes del Estado, donde la comunidad debería descansar y sentir confiada en que los derechos garantías consagradas en la Constitución Nacional habrían de encontrar protección por parte de quienes se supone son los custodios y representantes de las más altas decisiones en materia de administrar justicia.

Que la iniciativa del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén de incrementar las remuneraciones de los magistrados y funcionarios con cargo al presupuesto de dicho poder, por los importes que les correspondería tributar en concepto de aportes asistenciales y previsionales, so-pretexto de lesionar el principio constitucional de la intangibilidad, ha marcado un preocupante y significativo descontento social en la comunidad.

Que los Colegios Profesionales de Abogados de todas las circunscripciones judiciales de Neuquén, sintetizaron su posición en lo preocupante que resultaba que, frente a la situación de crisis que es patrimonio de todos los habitantes, un sector de ella pretendiera abstraerse de la misma, poniendo sobre las espaldas de la sociedad la carga de soportar el incremento de sus remuneraciones cuando ello debió ser sufragado con el aporte personal de cada magistrado y funcionario. Las medidas de fuerza ejercidas por el sector gremial, de forma alguna pudieron habilitar y justificar la virtual paralización del servicio de justicia, toda vez que su actitud hace que no sean ellos ni los magistrados y funcionarios los que sufren los irreparables perjuicios, sino los justiciables, como verdaderos destinatarios del servicio de justicia.

Que frente al cuadro de situación descripto, el Colegio de Abogados mantuvo entrevistas con el Tribunal Superior de Justicia y con el Gremio, instándolo a que declinen sus respectivas posicio-

nes en miras a garantizar el funcionamiento de la justicia, lo que culminó con el dictado del acuerdo n° 3292 del 30 de septiembre de 1999. Que el acuerdo n° 3292 y los antecedentes que inspiraron su dictado, acreditan que las partes han encontrado en el diálogo y la concertación la manera de acercar sus posiciones.

Es por lo expuesto que la Junta de Gobierno de F.A.C.A. interesa destacar:

Del Tribunal Superior de Justicia el haber accedido a retirar de la legislatura el proyecto de presupuesto para el año 1999 en lo atinente a la creación de la asignación mensual especial para magistrados y funcionarios y el fondo estímulo compensatorio para el gremio de los judiciales.

Del gremio S.E.J.U.N., el haber accedido al levantamiento de las medidas de fuerza, de forma que los justiciables puedan acceder en forma inmediata a la efectiva prestación del servicio de justicia del Colegio de Abogados de la Provincia de Neuquén que actuando como mediador permitió el acercamiento de las partes en la forma antes expresada, contribuyendo al fortalecimiento de las instituciones y acreditando la ineludible lucha por la defensa del ejercicio profesional de sus colegiados.

Calafate (Santa Cruz), 1° de octubre de 1999.

## 9. COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA

### A) ISLAS MALVINAS. 10 DE JUNIO

En esta fecha, hondamente sentida por todos nosotros, queremos en primer lugar rendir homenaje a nuestros héroes de Malvinas.- A los caídos y a los sobrevivientes, a todos aquellos que han padecido el dolor físico y espiritual de sacrificarse en defensa de la integridad de la Patria. Queremos que sepan que están en nuestro corazón, como sabemos que lo están en el de todos los argentinos.- A la vez, llamamos a nuestros conciudadanos a levantar las vendas que hemos puesto sobre un viejo dolor y que, pensamos, son las que han impedido que éstos héroes a los que hoy rendimos homenaje, reciban y sientan la consideración, el respeto, el trato que como tales merecen.- Como ya lo hiciera nuestra institución en junio de 1982, afirmamos una vez más la justicia y legitimidad de derechos argentinos sobre las Islas Malvinas nuestro repudio a toda forma de colonialismo y el absoluto convencimiento de no cejar en este reclamo transitando el sendero del entendimiento y la paz. Consejo Directivo. Junio de 1999".

### B) ENCUENTRO ANUAL DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS DEPARTAMENTALES

Se resolvió instituir un Encuentro Anual de los Consejos Directivos de los Colegios Departamentales en el lugar y fecha que se determinen oportunamente, que funcionará sobre la base de un temario elaborado al respecto debiendo ser moderador un miembro del Consejo Superior.

### C) LA RAZON DE LA SINRAZON

"Hace apenas dos años, al conmemorarse el 50º aniversario de la ley 5177, en el recinto de la H. Cámara de Diputados se canta-

ron los a la misma, calificándose a los Colegios de Abogados como "cuerpos que en nada se asemejan a aquellas corporaciones medievales de espíritu cerrado y fomentadoras de privilegios; antes bien, han ejercido la representación de la profesión entera, han estado al servicio de los mandatos de la ley de leyes, han contribuido a afianzar los grandes principios enunciados en su preámbulo y a la plena afirmación de los derechos enunciados en la parte dogmática, y han enaltecido además el ejercicio de la profesión forense" (Discurso del Diputado Ferro, que habló juntamente con los Diputados Bonicatto, Oliver y Marín en la sesión del 6/11/97).

\* Hace un año se sancionó, por ley 12.277, una serie de reformas a aquel instrumento normativo, manteniéndose expresamente en el H. Senado el sabio principio inspirado por César Bustos, de que los Consejos Directivos y Tribunales de Disciplina se renovasen por mitades cada dos años, para permitir así la gradual incorporación e inserción de nuevos consejeros.

\* Las elecciones de los Colegios se hacen a simple pluralidad de sufragios, y no por listas "sábanas", como en los órganos políticos.

\* Los Colegios han pasado más de medio siglo de fecunda trayectoria ajustados a ese desenvolvimiento, que les ha permitido COBIJAR SIN DISTINCION ALGUNA a todos los abogados, de todas las condiciones y tendencias, en un ámbito de absoluto respeto y consideración, asegurando en un marco común el ejercicio profesional liberal y competitivo; satisfacer la EXPRESA VOLUNTAD LEGISLATIVA que posibilitó a los mismos, por vía de subsidiariedad, asumir competencias originarias del Estado, razonables para propender a un ORDENADO Y PROLIJO EJERCICIO PROFESIONAL; asegurar a la sociedad la VIGILANCIA ACTIVA de la marcha del Poder Judicial, y la GARANTÍA COLECTIVA DEL DERECHO DE DEFENSA DE LAS PERSONAS Y DE SU ACCESO A LA JUSTICIA, sin costo alguno para el Estado, como así también atender la CONSULTA Y EL PATROCINIO JURÍDICO DE LAS PERSONAS CARENTES DE RECURSOS, además de asegurar el CONTROL SEVERO Y CONSTANTE DE LA CONDUCTA DE LOS ABOGADOS.

\* Los Colegios de Abogados no constituyen meras asociaciones civiles, sino entes de derecho público no estatal, abocados al cumplimiento de misiones exclusivas, que son específicas e insoslayables. No dependen, para su funcionamiento -como los órga-

nos políticos—, de mayorías y minorías, sino que los impulsa la voluntad unívoca de satisfacer claras obligaciones legales. Por eso se han mantenido, por ser tutelados por una norma “sabia y prudente, progresista y justa” (Diputado Bonicatto, 6/11/97), e “imbuida profundamente por el principio de solidaridad” (Diputado Oliver, 6/11/97).

\* De allí la sinrazón del proyecto que ahora pretende modificar el régimen eleccionario de la ley vigente —modificada en 1998—, al que se le acaba de dar media sanción, omitiendo por lo menos una consulta al Colegio que fuera tan elogiado en la recordada y no tan lejana sesión de homenaje.

CONSEJO SUPERIOR. La Plata, Noviembre 26 de 1999.

Con posterioridad se resolvió: a) manifestar nuevamente su abierta oposición al proyecto de modificación aprobado por la Cámara de Diputados y dirigir en ese sentido una carta abierta a los señores Senadores, en forma similar a como se procediera oportunamente durante el tratamiento de la iniciativa en la Cámara de origen, sobre la base de los argumentos expuestos en la presente.- b) Enviar en lo inmediato una nota a la presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos del Senado, explicando la posición del Colegio y los motivos por los cuales se opone al progreso de la mencionada iniciativa.-

#### D) LEY 8480

Visto los inconvenientes que se producen con frecuencia en el funcionamiento del sistema de distribución de bonos de derecho fijo ley 8480, sobre todo en los últimos tiempos, lo que obliga a pensar en un “aggiornamento” o ajuste del mecanismo aplicable, para eliminar la posibilidad de desvirtuaciones en cuanto a los objetivos perseguidos por dicha ley, esencialmente orientada hacia la ayuda económica a los Colegios de Abogados, y

Considerando:

Que el mayor desequilibrio radica, principalmente, en la gran cantidad de bonos remanentes que quedan en poder de los Colegios luego de la distribución mensual del producido que realiza la secretaría administrativa del Consejo Superior;

Que esa circunstancia repercute significativamente en el recurso genuino de este último organismo, representado por el diez por ciento (10%) de la venta de bonos a los Colegios Departamentales, por lo que sería menester aclarar debidamente el concepto en que el Colegio de la Provincia debe percibir ese porcentaje, sin afectar en absoluto la distribución entre los Colegios (igualitaria en el 70%, y proporcional en el 30%).

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le confieren los arts. 50 de la ley 5177 y 5º de la ley 8480,

#### RESUELVE:

Establecer que, a partir del 1º de enero del año 2.000, el sistema de distribución de bonos ley 8480 se regirá por la siguiente reglamentación:

Artículo 1º: El Consejo Superior determinará periódicamente el valor a que se ajustarán los bonos verdes y azules, con una anticipación que permita el debido conocimiento del cambio respectivo por parte de los Colegios Departamentales y las dependencias de los distintos fueros del Poder Judicial.

Artículo 2º: El funcionamiento de la cuenta especial a que alude el artículo 4º. de la ley 8480 no experimentará modificación alguna.

Artículo 3º: La distribución de los bonos de derecho fijo por medio de los Colegios Departamentales seguirá manejándose a través del sistema de cuentas corrientes a nombre de cada uno de los mismos.

Artículo 4º: Los Colegios Departamentales deberán solicitar autorización al Colegio de la Provincia para establecer bocas de expendio de bonos que no se instalen en sus propias dependencias.

Artículo 5º: Comunicado el monto fijado al valor y su período de vigencia, el Colegio de la Provincia remitirá a cada Colegio de Abogados Departamental la cantidad de bonos que resulte necesaria, dejando constancia de la numeración de los mismos y del importe que resulte al momento de la expedición.

Artículo 6º: Cada vez que sobrevenga un cambio de valor del derecho fijo, los Colegios Departamentales deberán informar al Colegio de la Provincia la cantidad de bonos vendidos durante la vigencia del valor anterior, detallando clase y numeración, y remitir el cheque por el importe respectivo y los talones que servirán de comprobante. Dicha obligación deberá satisfacerse en el término de cinco días hábiles, contados a partir del último día de cada mes o de la fecha fijada para el cambio de valores según el caso, vencido el cual se efectuará la pertinente registración en la cuenta corriente que lleva el Consejo Superior. Si no hubiere informe alguno, o si la rendición fuere parcial, los bonos cuya numeración no estuviese incluida en dicho inventario quedarán sujetos a cualquier modificación de valor que sobreviniere con posterioridad, reajustándose automáticamente el monto inserto en el remito originario.

Artículo 7º: El cálculo del diez por ciento (10%) que corresponde al Colegio de la Provincia tomará como base el importe del total de los bonos entregados a los Colegios Departamentales en el mes de que se trate, independientemente de las rendiciones mensuales a cargo de los mismos, y aunque no coincida con ellas, por lo que, luego de deducido dicho 10%, más los gastos de implementación cuando corresponda, el saldo resultante se distribuirá conforme lo dispone la ley vigente.

Artículo 8º: En los casos en que por cualquier circunstancia se demore más de 60 días el pago de la remesa anterior de bonos a que alude el art. 6º, plazo contado desde la expedición de los mismos, el importe respectivo devengará a favor del Colegio de la Provincia un interés equivalente al que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento, hasta el momento en que sea saldada la deuda.

Artículo 9º: En el supuesto de que algún Colegio Departamental dejare de cumplir durante tres meses la obligación mencionada en los artículos anteriores, el Colegio de la Provincia quedará automáticamente facultado para retener el monto que al Colegio moroso pudiere corresponder de su participación en el producido de la ley 8480, hasta que se regularice la situación.

Artículo 10: El último día hábil del mes, y en su caso el previo al fijado para el cambio de valor de los bonos, los Colegios Departamentales deberán anticipar telefónicamente al Consejo Superior el total vendido durante el período de que se trate. Dicha comunicación no podrá demorarse más de 24 horas, haciendo responsable ante su Colegio al encargado o empleado que no la efectúe en término.

Artículo 11: Una vez en posesión de la totalidad de los informes, la secretaría administrativa del Consejo Superior confeccionará la liquidación y distribución del producido, tomando como base el monto resultante, y previas las deducciones de rigor, y en la misma forma comunicará a cada Colegio Departamental, cuando así corresponda, el saldo que deberá remitir al Colegio Provincia. En los casos de Colegios que tengan servicio de "fax" o correo electrónico, se utilizarán preferentemente estos medios para la mencionada comunicación.

Artículo 12: Dentro de las 48 horas de recibida dicha comunicación, los Colegios obligados a compensar saldo deudor deberán hacer efectivo el pago correspondiente, utilizando cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Cheque a la orden del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires; o
- b) Transferencia a la cuenta número 41330/5, abierta en la Casa Matriz del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo el rubro "Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires Derecho fijo ley 8480".

Artículo 13: Una vez integrado el fondo compensador, el Consejo Superior librará de inmediato los cheques correspondientes a los Colegios Departamentales con saldo acreedor.

Artículo 14: La demora en el reintegro del monto a que se hallen obligados los Colegios Departamentales con saldo deudor dará lugar a la aplicación de un recargo, consistente en el duplo de la tasa de descuento del Banco de la Provincia de Buenos Aires por cada día de atraso.

Dicho importe ingresará a la liquidación subsiguiente, dentro del concepto de aporte al fondo común de distribución.

Artículo 15: En todas las liquidaciones, como recaudo previo se procederá a la retención del diez por ciento (10 %), que constituye legalmente patrimonio de propiedad del Colegio de la Provincia, y que se calculará según el criterio establecido en el art. 7º de la presente.

Artículo 16: A los fines previstos en la presente reglamentación, los Colegios deberán encomendar a uno de sus empleados la misión de efectuar al Colegio Provincia la comunicación referida en el artículo 10 de la presente reglamentación, y de recibir, en su caso, los informes y requerimientos que a su vez formule el Consejo Superior.

Artículo 17: La liquidación contendrá una columna destinada a la cantidad remanente de bonos que existe en cada Colegio Departamental, conforme al cálculo efectuado desde la secretaría administrativa, y al solo efecto de permitir una constante comprobación del movimiento de valores y verificar la exactitud de los datos que se vuelquen en la respectiva circular.

Artículo 18: Déjase sin efecto la resolución número 180, del 3/8/90.

Artículo 19: Remitir circular a los Colegios con el texto de la presente reglamentación, que regirá el desenvolvimiento del sistema desde el 1º de enero del año 2.000.

### **E) AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DE GASTOS**

Visto los fundamentos que preceden a la resolución 252/99; y considerando:

Que la política de austeridad y contención de gastos debe abarcar todos los aspectos relacionados con el desenvolvimiento institucional y administrativo del Colegio, a fin de lograr un equili-

brio económico-financiero que permita regularizar el funcionamiento del organismo en ese aspecto, sin descuidar los elevados objetivos insertos en la ley 5177;

Que esa premisa impone sacrificios que deben aceptarse en aras del mantenimiento del espíritu y la homogeneidad que permitieron a la entidad llegar a su actual estado de evolución, mostrándola insertada legítimamente en el seno de la sociedad y de las instituciones vinculadas a la profesión, en un nivel que evidencia la importancia de su participación.

POR ELLO, el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (art. 50, inc. "h", de la ley 5177, modificada por la ley 12.277),

#### **RESUELVE:**

- 1º) Fijar en un diez por ciento (10%) la reducción que se aplicará sobre los gastos de representación, viáticos del Consejo Superior y viáticos de Mesa Directiva.
- 2º) Previo análisis de la función, actividad, horario y remuneración de cada empleado, fijar un plan de reducción del personal que no debería llevar más de 60 días, empezando por el que se encuentre en condiciones de jubilarse, para pasar al de menor antigüedad.
- 3º) Eliminar las horas extras totalmente. La autorización para casos de excepción deberá ser hecha por el Secretario Administrativo, quien informará tal circunstancia por escrito en la sesión siguiente de la Mesa Directiva.
- 4º) La doble remuneración que tienen los caseros (por tareas de seguridad y limpieza) debe ser eliminada por no tener justificación razonable, a través de una negociación con los empleados que permita consolidar un solo salario (menor en cada caso). De no ser ello aceptado, deberían ser reemplazados y contratarse a otras personas.
- 5º) Reducir drásticamente los gastos de gestoría, que tampoco pueden contener el concepto de "horas extras".
- 6º) Encarar una renegociación de los honorarios de los profesionales, de modo de obtener una reducción no inferior al 20%.
- 7º) Prescindir de uno de los dos integrantes de la Comisión de Enlace.

- 8º) Reducir la remuneración mensual asignada a "computación", que es notoriamente excesiva. De tratarse de trabajos de excepción (desarrollo integral de programas nuevos, migración de datos, nuevos soportes, etc.), suscribir un contrato de locación de obra para tales fines.
- 9º) Propender a una estricta política de austeridad en materia de gastos de correo y encomiendas, a través de la utilización del correo electrónico; obtener cotizaciones de distintas imprentas para obligar a la competencia en orden a una baja de los precios ofertados; y verificar la necesidad de los abonos, que deben ser evaluados uno por uno, prescindiéndose de aquéllos que no sean absolutamente necesarios.
- 10) Someter a revisión el reglamento del Fondo de Reserva Institucional aprobado por el Consejo Superior el 19 de noviembre de 1998 (Resolución número 235/98), a fin de que el mismo se adecue a la nueva política de restricción impuesta en el seno del organismo.
- 11) Sufragar los gastos de publicación de la Revista del Colegio a través de una partida presupuestaria específica, independiente del Fondo de Reserva Institucional.
- 12) Estudiar la implementación de un sistema de seguridad para los bonos de derecho fijo de la ley 8480.
- 13) Facultar a la Mesa Directiva para que, con prudencia y moderación, aplique de inmediato la presente resolución.

#### **F) REQUISITOS DEL ARTÍCULO 178 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA PARA SER JUEZ**

Se resolvió sostener que la expresión "tres años de práctica en la profesión de abogado" prevista en el artículo 178 de la Constitución de la Provincia, debe ser valorada en su cabal significado a fin de evitar que se tergiverse y se admita, como ha llegado a ocurrir, que un empleo en el Poder Judicial resulte suficiente para acreditar el cumplimiento de aquel requisito.

Se resolvió sostener con relación a los requisitos exigidos por el artículo 178 de la Constitución Provincial, resolviendo que en los supuestos en que se acrediten funciones administrativas que se

consideren ejercicio profesional debe requerirse, fundamentalmente, que el titular de las mismas se encuentre matriculado en alguno de los Colegios de la Provincia, ya que de lo contrario el eventual nombramiento sería pasible de objeción desde el punto de vista constitucional.-

#### **G) HECHO DESCALIFICADOR**

Visto el episodio ocurrido el 22 de marzo pasado con motivo de los exámenes rendidos ante el Consejo de la Magistratura por dos postulantes al cargo de Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial, el Consejo Superior resolvió en la reunión celebrada el día 14 de abril, aprobar una declaración para publicar en los diarios, dirigirse a la Suprema Corte de Justicia a los efectos de que no se admitan en el futuro a los profesionales involucrados en ninguna postulación en cargos del Poder Judicial, y recomendar a los Colegios Departamentales que impugnen a los abogados que tuvieron intervención en el episodio, para cualquier presentación que realicen como aspirantes, lo que se tiene presente.- La declaración aprobada dice: **"HECHO DESCALIFICADOR.-** El episodio ocurrido el 22 de marzo ppdo en ocasión de los exámenes rendidos ante el Consejo de la Magistratura por dos postulantes al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, sólo merece la denominación de hecho descalificador. Resulta inconcebible que, en momentos que se procura que la Justicia recobre sus características de independencia, probidad y dignidad, haya aspirantes que apelen al subterfugio de pasarse recíprocamente copias indebidamente introducidas, para burlar a los examinadores.- Así lo que en otro ámbito y en otras circunstancias podría provocar un comentario risueño, como cuando un estudiante pretende hacer trampa en un examen, en el presente caso suscita indignación, máxime cuanto se trata precisamente de funcionarios que prestan servicios en el Poder Judicial. El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, no puede menos que repudiar esa clase de actitudes, que afean aún más la imagen de la administración de justicia, obligando a reflexionar acerca de lo que puede pensar el simple ciudadano frente a la posibilidad de que los eventualmente llamados a juzgar su conducta evidencien tamaña desaprensión, rayana en lo ilícito.- La decisión de anular ambas pruebas de evalua-

ción, por parte del Consejo de la Magistratura, merece un absoluto respaldo, aunque difícilmente pueda borrar la pobre impresión pública dejada por el hecho. que no admite atenuante alguno para sus actores, pasibles de sanciones aún mayores en la irresponsabilidad mostrada en la especie.- Es por eso que la Institución ha dispuesto solicitar que se instruya el sumario administrativo del caso y se prohíba en lo sucesivo, que los autores de la maniobra vuelvan a presentarse como aspirantes a cargos en el Poder Judicial La Plata, Abril 14 de 2000".

## 10. CONSEJO DIRECTIVO

### 1) INCENTIVO DOCENTE. EL NUEVO IMPUESTO DE EMERGENCIA A LOS AUTOMOTORES

#### a) Introducción

A manera liminar, y a los efectos de dar un pantallazo de los aspectos fundamentales del tributo de referencia, debe manifestarse que la ley 25.053 (B.O 15/12/98) crea el Fondo Nacional de Incentivo Docente, a financiarse mediante un impuesto anual de emergencia que recae sobre los automotores, motocicletas y motos de 200 cm<sup>3</sup> de cilindradas, embarcaciones y aeronaves registrados o radicados en el territorio nacional, por el término de cinco años a partir del 1 de enero de 1999.

De dicho alcance quedan excluidos los afectados al transporte internacional de pasajeros y/o de cargas; y, a condición de reciprocidad a los automotores propiedad de diplomáticos, agentes consulares, y demás representantes oficiales de países extranjeros acreditados en la República Argentina.

Ahora bien, en cuanto a la magnitud del impuesto, la base imponible es el valor de mercado de los bienes gravados, los cuales serán determinados por la AFIP, mediante la publicación de tablas contenidas en resoluciones. Así, los automotores cuyo valor no supere los cuatro mil pesos no estarán alcanzados por el impuesto. Para el caso de que no se hubiere expresamente determinado en las citadas tablas de valor, se estará: al determinado por el valor del seguro contratado correspondiente a la fecha que se disponga como vencimiento general, de no existir el mismo el que le asignaría en la contratación y/o aquel que se obtendría en el mercado en caso de venta (resolución 356/99 AFIP).

Sobre dicha base se aplicarán las alícuotas del 1 ó 1,5% según superen o no la base imponible, el valor de pesos veinte mil y se trate de automotores de uso particular no afectados al transporte de carga o pasajeros y de las motocicletas y motos de más de

doscientos centímetros cúbicos de cilindradas. Además se establecen como importes anuales mínimos del impuesto, según se trate embarcaciones o aeronaves, cincuenta pesos (\$50) y doscientos pesos (\$200), respectivamente.

Resta agregar, que en el marco de la norma madre del tributo, la AFIP -autoridad de aplicación- ha dictado una serie de normas complementarias e interpretativas mediante resoluciones, que vienen a cubrir las disposiciones no observadas en la Ley.

#### b) Crítica

Ahora bien, en atención al análisis del cuerpo normativo aplicable, prima facie corresponde someter a apreciación la impropia conceptualización que da la Ley de referencia a la naturaleza de importe a ingresar. Pues bien, si bien estamos ante la presencia de un recurso tributario, el mal llamado impuesto de emergencia a los automotores, tiene carácter de contribución especial, justamente atento que el destino de su creación resulta la afectación a un fondo.

Sin perjuicio de la solapada y errada conceptualización, debe hacerse referencia crítica a la determinación de la **base imponible**, que como anteriormente ha quedado expuesto, se calcula sobre los valores de mercado suministrados por la AFIP cuya data es de diciembre de 1998. Dichos valores, entendemos no guardan relación con los valores reales de los automotores los alcanzados al día de la fecha, ya que no han tenido en cuenta la desvalorización del rubro a raíz de las crisis de Brasil, el Plan Canje Automotor y la propia caída del mercado, deviniendo por tanto inaplicables. Obsérvese como ejemplo, que un automóvil modelo 1998 comprado como cero kilómetro en dicho año, y pagado en \$X, según las tablas utilizadas para el cálculo del impuesto deviene en un monto mayor a la fecha actual, cuando ya ha sufrido la amortización y resulta un modelo de un año de data.

Al respecto además, cabe considerar que tanto el valor de mercado como el valor de seguro no son valores fijos en todas las regiones, pues dependen del lugar de venta y/o de la zona de riesgo, respectivamente. Por lo cual, ante tales diferenciaciones cabría analizarse la situación inequitativa de los contribuyentes ante la misma imposición dada la variabilidad de la base imponible.

Asimismo, reviste significación la desigualdad creada en la misma resolución, en cuanto a los supuestos de cálculo de la misma base imponible, toda vez que según se calcule de acuerdo a la tabla dada con valores a 1998 o ante la falta de dicho dato, el valor del seguro contratado. Ello resulta atento a que en el último supuesto si se ajustaría a la realidad actual pues el importe sería el **“correspondiente a la fecha que se disponga como vencimiento general”** (sic resolución).

Una segunda valoración merece la creación del Fondo Nacional de Incentivo Docente, al cual va destinada exclusivamente la recaudación del impuesto, ya que se afectarán al mejoramiento de la retribución de los docentes, de escuelas oficiales, y de gestión privadas subvencionadas, de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires.

Al respecto, cabe advertir que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el tema no resulta desconocido, habida cuenta que mediante la Ley 11.612 se encuentra vigente un adicional provincial incluida en los Impuestos Inmobiliario y al automotor, con afectación al “Fondo provincial de Educación”.

Así, a raíz de dicha contribución, se adoptó como mecánica de implementación el ingreso de un monto adicional de \$1 ó \$1,5, según se trate de valuaciones fiscales de viviendas o automotores con montos ascendentes a doce mil (\$12.000) o cincuenta mil (\$50.000) respectivamente, sobre cada cuota, anticipos o deuda atrasada.

Dichos recursos podrán afectarse al incremento del salario docente, a acciones de perfeccionamiento y capacitación docente, equipamiento y material didáctico para los servicios educativos, infraestructura escolar y programas especiales que compensen la desigualdad de posibilidades y de oportunidades y/o emprendimientos experimentales para innovaciones pedagógicas.

Ante dicho panorama legislativo surge en principio en común que tanto el nuevo impuesto como el adicional, surgen con un mismo fin, esto es la creación de un fondo educativo destinado a cubrir salarios docentes. Ahora bien, cabe preguntarse si los sujetos alcanzados -docentes-, resultan de la misma jurisdicción, atento a que el nuevo impuesto tiene alcance nacional mientras que el adicional de automotor e inmobiliario resulta aplicable a nivel provincial. La respuesta que deviene ajustada al planteo, es

que tiene el mismo destinatario, ya que desde la Ley 11.524, se reconoce con jerarquía de ley el convenio de transferencia de los servicios educativos de la Nación a la Provincia de Buenos Aires, convenio por el cual la Nación asegura las partidas presupuestarias necesarias para el normal desenvolvimiento del servicio educativo transferido.

Consecuentemente, arriba a esta conclusión estaríamos ante la presencia de una múltiple imposición, ya que las citadas normas se superponen existiendo identidad de hecho imponible, sujetos, espacio y tiempo.

Esta múltiple o doble imposición para los habitantes de la Provincia de Buenos Aires (o, al menos, aquellos que posean automotores radicados dentro de su territorio) nos lleva a analizar cómo juega en función de garantías federales expresas, tales como la del art. 16 de la Constitución Nacional.

Y en este sentido, vale recordar lo que ha dicho el Alto Tribunal de la Nación en "Fallos", 16-118; 123-106; 124-122, entre otros: "En tesis general y según lo definido por esta Corte en reiterados casos, el principio de igualdad ante la ley que consagra el art. 16 de la Constitución no es otra cosa que el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias, de donde se sigue forzosamente que la verdadera igualdad consiste en aplicar la ley en los casos ocurrientes según las diferencias constitutivas de lo mismos"; conforme a ello es dable colegir que, en la especie, a tenor del trato discriminatorio que se establece para los contribuyentes de esta provincia, nos encontramos con una discriminación arbitraria que implica un indebido privilegio para los demás connacionales, creando una suerte de territorio donde residir en él es más gravoso que en el resto, tornando incompatible a la norma tributaria por violentar el conjunto de principios de orden político, económico, filosófico y cultural que supone el principio de razonabilidad de las leyes. No hay racionalidad en la distinción, sencillamente porque es probable que se omitiera considerar, al momento de sancionar, la coexistencia del régimen provincial.

Con ello, creemos haber dado cumplimiento al requerimiento cursado.

Instituto de Derecho Tributario y Financiero,  
3 de junio de 1999.

Como consecuencia de ello se cursó la siguiente nota:

La Plata, 23 de junio de 1999

Señor  
Director de AFIP  
Lic. Carlos SILVANI  
Hipólito Yrigoyen 370, 1º Piso  
1086-Ciudad de Buenos Aires

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted en representación del Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, para hacerle llegar copia del dictamen producido por el Instituto de Derecho Tributario y Financiero de esta Institución, referido al IMPUESTO DE EMERGENCIA A LOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, MOTOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES. FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE.

Sin dejar de reconocer la absoluta legitimidad del reclamo de los trabajadores docentes de la educación de todo el país, a percibir una remuneración justa y digna por sus tareas, entendemos que la misma no puede en modo alguno supeditarse a la obtención de recursos mediante la aplicación de normas tributarias violatorias del orden constitucional, ni de las normas y principios jurídicos del Derecho Tributario; porque ello no hace más que profundizar la situación de iniquidad ya existente con la desacertada utilización de los recursos presupuestarios con los cuales debería atenderse este gasto-inversión vital para el desarrollo del país:

No puede admitirse en modo alguno que se establezca un impuesto llamado de emergencia, para atender funciones básicas del Estado de carácter permanente, reguladas por ley específica, y que deben tener asignadas en consecuencia sus partidas presupuestarias. Menos aún cuando no ha sido declarada o reconocida la emergencia del sistema educativo, que padece de las mismas carencias graves que las otras funciones sustanciales del Estado, cuales son la seguridad, la salud, y la administración de justicia, y sin embargo se ha establecido un período tan prolongado de aplicación.

Sería inaudito pensar que para atender solamente un aumento de sueldos en cada uno de dichos servicios esenciales, para los cuales todos los ciudadanos tributamos desde todas las actividades, se establecieran también otras contribuciones como la referida, fijada también sobre el valor de los automotores, o de otros bienes o actividades de los ciudadanos.

¿Cuáles son las razones por las cuales no se disminuye la enorme evasión tributaria mediante una eficiente recaudación, sobre todo mediante el control de los grandes contribuyentes-evasores?

¿Por qué no se aplican las normas tributarias existentes que resultarían suficientes para asegurar que el Estado cumpla con sus funciones esenciales sin generar nuevos déficit que además carecen de toda financiación genuina?

¿Por qué deben seguir soportando siempre los mismos ciudadanos, generalmente pequeños contribuyentes, que pagan todos los impuestos de todo tipo, el pago de nuevas contribuciones?

Lo dicho precedentemente constituye una discriminación jurídicamente inadmisibles que siempre paguen los mismos cada vez más impuestos, porque existe una gran cantidad de ciudadanos que no cumplen con ninguna de sus obligaciones fiscales, y a los cuales ninguna norma sancionatoria se aplica en forma efectiva.

En modo alguno puede aceptarse el criterio de una "fácil recaudación" porque se trata de bienes de "fácil verificación", para establecer impuestos o contribuciones, menos aún cuando en general los sujetos que los abonan, ya pagan otro impuesto con la misma finalidad en su provincia, como en el caso por ejemplo, la Provincia de Buenos Aires.

Tenemos el mandato ético de hacer saber a la comunidad en general cuales son sus obligaciones pero también cuales son sus derechos, así como a quienes ocupan funciones responsables en los distintos poderes del Estado, que debe ser acatado a rajatablas lo que jurídicamente se denomina estado de derecho.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

Dr. Horacio RENOM  
Secretario

Dr. Alvaro GARCIA ORSI  
Presidente

## 2) DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

Se procedió a firmar un convenio con el Defensor del Pueblo de la Nación mediante el cual ambas instituciones se comprometen a brindarse mutua colaboración a través de programas conjuntos. El acuerdo fue suscripto en un acto cumplido en La Plata el 28 de abril y tiene como objetivo establecer estrechos lazos de cooperación en los aspectos que hacen a su competencia y de esta manera, contribuir al fortalecimiento y protección de los derechos humanos y demás derechos e intereses de la comunidad, teniendo en consideración la coincidencia de intereses y el respeto mutuo. La colaboración mutua comprende el intercambio de información de interés recíproco y de documentación técnica y bibliográfica; complementación y asistencia recíproca de índole académica, cultural y de servicio; programas, visitas, pasantías y otras actividades de capacitación técnico profesional; desarrollo de sistemas tecnológicos aplicados a los temas de interés común; cooperación institucional en foros, seminarios conferencias y cursos, nacionales e internacionales, y la difusión de la labor desarrollada por ambas instituciones, a cuyo fin las partes se intercambiarán folletería y otro material del que a tal efecto dispongan. Asimismo el Colegio de Abogados del Departamento Judicial platense colaborará con el Defensor del Pueblo de la Nación en la recepción y derivación de las presentaciones que efectúen los interesados dirigidas a éste. En el convenio que tendrá vigencia por cinco años, las partes emplearán los recursos de que disponen en las respectivas instituciones a fin de conferir mayor rapidez y eficacia a las acciones que a cada uno competen. Y se resolvió encomendar las tareas al Consultorio Jurídico.

## 3) DOCTOR ADOLFO GABINO ZIULU

Visto que el doctor Adolfo Gabino Ziulu ha presentado nota adjuntando copia de la remitida al Subsecretario de Personal de la Suprema Corte de Justicia renunciando a participar del concurso para cubrir la vacante de Subsecretario de la Procuración General con desempeño en la Sala Constitucional de esa dependencia, en dicha nota hacía saber que la inscripción que hiciera con fecha 29 de junio pasado estuvo motivada en su convicción que un concur-

so de esta naturaleza se substanciaría en condiciones de razonabilidad y que estaba dirigido a jerarquizar a la magistratura judicial mediante un llamado público y abierto que permitiera la participación de los concursantes en igualdad de posibilidades; que dentro del puntaje global previsto, ha llegado a la conclusión que todos sus antecedentes profesionales no resultan útiles para el concurso, y que no se trata de un concurso abierto sino cerrado, y que el mismo parece encaminado a resolver una mera redistribución de funciones internas dentro del propio ámbito judicial y no a alentar una genuina superación y renovación.

Estimándose que las condiciones del concurso lesionan elementales principios de equidad e igualdad de posibilidades, y menoscaban el ejercicio profesional y compartiéndose plenamente las expresiones del doctor Ziulu, se resuelve elevar las actuaciones al Consejo Superior y recomendar a los colegiados se abstengan de inscribirse.

#### **4) JUICIOS DE DIVORCIO**

Vista la consulta efectuada en el sentido de ver si un abogado puede patrocinar a ambos cónyuges en un juicio de divorcio, y dictaminado al respecto por la Comisión de la ley 5177 se resolvió que el artículo 61 inciso 1° de la ley prohíbe a los abogados asesorar a ambos litigantes en un juicio simultánea o sucesivamente por entender que cada uno de los cónyuges debe contar con su patrocinio letrado, ya que el asesoramiento y patrocinio de dos letrados garantiza acabadamente el derecho de defensa de las partes que constituye un mandato constitucional, y así se le hace saber al interesado.

#### **5) CÓDIGO CIVIL UNIFICADO**

Se resolvió compartir la posición adoptada por la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, en cuanto estima que antes de la aprobación a libro cerrado, como se pretende, de la unificación de los Códigos Civil y Comercial, corresponde que las universidades, los Colegios, la FACA, etc, manifiesten su opinión al citado proyecto.

#### **6) DÍA DEL ABOGADO. CINCUENTA AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL**

Con motivo de haber cumplido cincuenta años de ejercicio profesional y revistar como abogados activos, se resolvió entregar medallas a los doctores Carlos Luis Acevedo, Abel Javier Aristegui, Luis María Casares, Oscar Esteban Casimir, Antonio Armando Damián Ciancio, Guillermo de Zabaleta Carreras, Enrique Alejo Frasca Ponce, Fanny Itkin, Horacio Augusto Koch, Félix Américo Lauricella, Martín Lerner, Jorge Adolfo Mazzinghi, Arturo Mieres, Mario Milosovich, Augusto Mario Morello, Ignacio Oclander, Rusbel Pelitti, Marcelo Enrique Ponce Varela, Juan Carlos Sambuceti, Julio Enrique Sanna, y Hércules Carlos Valsangiácomo Arundandeguy, las que le fueron entregadas con motivo del acto celebrado el Día del Abogado.

#### **7) DOCUMENTO HABILITANTE**

Vista la notificación practicada a un abogado por parte de la Coordinación de la Comisaría 9a. de La Plata para concurrir a la audiencia fijada por la Policía Científica de la Provincia a la pericia balística en la causa IPP 28.992, se le hizo saber que debía concurrir con Documento Nacional de Identidad ya que la credencial de abogado no era suficiente para acreditar la identidad. Se le hizo saber al interesado que de conformidad con lo prescripto por el artículo 7° de la ley 12277 la presentación de la credencial de abogado constituye el único medio de acreditación.

#### **8) MESA DE ENTRADAS VIRTUAL**

Vista la propuesta formulada por el doctor Jorge Etcheverry en el sentido que se denomine la sala donde funcionará la Mesa de Entradas Virtual en el Palacio de Tribunales, con el nombre del Doctor Raúl Vogt. la que se acepta por considerársela totalmente justa, ya que en su carácter de Subsecretario de Información de la Suprema Corte de Justicia, como autor del proyecto de la Base Ju- ba y su manual, prestó a los Colegios Departamentales una constante colaboración que culminó con el servicio que hoy puede ofre-

cerse a los colegiados; se resolvió asimismo invitar a los familiares del doctor Vogt al acto de inauguración de la Mesa de Entradas Virtuales que se llevó a cabo en la sala cedida por la Corte.

Visto el pedido efectuado por un contador solicitando se le otorgue la clave para acceder vía internet a la Mesa de Entradas Virtual y lo dictaminado por la Comisión de Informática en el sentido que de conformidad con el convenio suscripto con la Suprema Corte de Justicia se puede entregar a más de nuestros profesionales, a los auxiliares de la justicia previa justificación de tener matrícula vigente en sus respectivos Colegios y de encontrarse inscripto por el organismo judicial correspondiente como auxiliar de la justicia se resolvió entregarle la misma una vez que acompañe dichos certificados.

Con relación a la petición efectuada por un abogado jubilado que requiere el ingreso a la Mesa de Entradas Virtual, y teniendo en cuenta lo dictaminado al efecto por el Secretario General, se resuelve dejar establecido que la provisión de claves para el acceso a la Mesa de Entradas Virtual es exclusiva para abogados habilitados para el ejercicio profesional, sin perjuicio de los auxiliares de la justicia que deberán justificar su colegiación e inscripción en tal carácter.

## 9) CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO

Se resolvió aprobar la propuesta que formuló el doctor Horacio Aníbal Renom, que manifiesta que teniendo en cuenta que la disposición del artículo 22 de la ley 5177, modificada por la ley 12.277 establece que la consultoría y asistencia jurídica gratuita que se efectúa por medio del Consultorio Jurídico Gratuito es **carga pública**, se hace saber dicha circunstancia a los letrados que se designen, por cuanto ello significa que **no existe posibilidad de renuncia** a tal encomienda. Se hace saber asimismo que únicamente podrán ser relevados de tal obligación, si existieren causas graves debidamente acreditadas y previa consideración y resolución del Consejo Directivo.

## 10) MATRÍCULAS DE ABOGADOS

Visto que con motivo de la celebración del 75 aniversario del

Colegio y la colaboración prestada por el Departamento Histórico de la Suprema Corte de Justicia, se tomó conocimiento de las matrículas de abogados que antaño se registraban en el alto Tribunal; que motivados por el valor especialmente afectivo que representa para este Colegio dichas registraciones, se estima que podría solicitarse al Tribunal la guarda de dichas documentaciones en el Colegio, se aprobó y se resolvió cursar nota a la Suprema Corte formulando la propuesta.

La Suprema Corte de Justicia por resolución número 3372 autorizó la entrega al Colegio de Abogados con su respectivo inventario, de la documentación conformada por cuatro carpetas biblioratos de los años 1877 a 1906 correspondientes a la inscripción de matrícula de abogados, en carácter de guarda por el término de cinco años, disponiendo que en el marco de lo establecido por las normativas vigentes en la materia (Acuerdos 1934, 2157 y 2212), el Departamento Histórico Judicial apruebe las condiciones en que el material será trasladado, conservado y consultado dejando constancia que la institución receptora será responsable de su preservación.

## 11) FACULTADES DISCIPLINARIAS

El Colegio no tiene facultades disciplinarias para juzgar la conducta del abogado denunciado por no encontrarse entre las situaciones previstas por la ley 5177, hoy 12277, ya que es miembro del Ministerio Público del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, al cumplir funciones de Agente Fiscal en el Departamento Judicial de San Isidro.

## 12) CASO ANTELO-RENAULT

En conocimiento el Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, de las manifestaciones formuladas por el señor Embajador de la República de Francia al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, en el sentido que el procesamiento del señor Presidente de la empresa Renault Argentina puede poner en riesgo el plan de inversiones de dicha empresa, entiende del caso repudiar tales declaraciones por considerarlas destinadas a influir sobre las decisiones que debe adoptar la

justicia. Se considera asimismo obligación insoslayable de todas las instituciones relacionadas con la administración de justicia, como este Colegio de Abogados, la de contribuir sin vacilaciones a fortalecer el objeto establecido en el preámbulo de nuestra Carta Magna de afianzar la justicia, y ello se logra realizando aportes concretos para la consolidación de su función como Poder independiente. Sólo así podrán preservarse los valores también adoptados por la Constitución Nacional como la libertad (art. 19), la igualdad (art. 16), los derechos individuales y sociales (entre otros los artículos 14, 14 bis, 17 a 19, 37, 39 y 43). Este Consejo considera procedente hacer conocer tal repudio a la Asociación de Magistrados y Funcionarios Nacionales, Filial Córdoba, a sus colegiados y a la comunidad toda. La Plata, 4 de noviembre de 1999.

### **13) DERECHO FIJO LEY 8480**

En materia penal el derecho fijo ley 8480 debe abonarse en la primera intervención del letrado, correspondiendo en consecuencia el pago de un solo Bono aún cuando el mismo se presente con posterioridad en la misma causa defendiendo a otros imputados.

### **14) SISTEMA DE COAUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS**

Se aprobó un proyecto del doctor Alberto Federico Ruiz de Erenchun que contaba con el aval del Registro de la Propiedad y la Caja de Previsión para Abogados, tendiente a afianzar la autenticidad de los documentos que se inscriben mediante el procedimiento de la ley 22.272 y que consiste en la aplicación de una oblea digitalizada y personalizada con los datos del profesional interviniente que debe estampar su firma sobre aquella para que tenga entrada al Registro de la Propiedad.

### **15) LEY 24.307**

La ley 24307 no resulta de aplicación en la Provincia, ya que el Congreso Nacional no tiene facultades para legislar en materias propias del derecho local, entre las que se encuentra el ejercicio

profesional de los abogados; como consecuencia tampoco la Provincia puede imponer sus normas en otras jurisdicciones.

### **16) ABOGADOS CON 50 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL**

Conforme a lo resuelto reiteradamente por el Consejo Directivo se resolvió dispensar del pago de la matrícula a los abogados con más de cincuenta años de ejercicio profesional, que reúnan los siguientes requisitos: a) que el ejercicio profesional haya sido en la Provincia de Buenos Aires. b) que dicho ejercicio haya sido en forma continua, permanente e ininterrumpido, o en lapsos que sumados completen dicho período. c) que hayan estado matriculados en el Colegio de Abogados de La Plata en los últimos diez años. d) que los interesados en dicha dispensa manifiesten su voluntad por escrito.

### **17) SANCIONES A LOS ABOGADOS ANOTADAS EN SUS LEGAJOS PERSONALES**

Vistos los criterios expuestos con relación a los casos en que un Colegio recibe la comunicación de un organismo judicial imponiendo sanción a un abogado, y las interpretaciones existentes, en el sentido de si resulta procedente que los Consejos suministren informe acerca de dicha medida, como si se tratase de una causa disciplinaria, se resolvió interpretar que las sanciones disciplinarias propiamente dichas, son las que aplican los Tribunales de Disciplina, en uso de la potestad conferida por el artículo 24 ley 5177 (no modificado por la ley 12.277), en tanto que las derivadas de la actuación en un juicio determinado revisten carácter meramente procesal, señalando que en ambos casos los Colegios al informar sobre existencia de sanciones, deben distinguir claramente entre las disciplinarias y las procesales.

## 11 - GESTIONES REALIZADAS.

### 1) PROGRAMA DE RAZZIAS

El becario del programa de razzias del Colegio, doctor Marcelo Darío Franchino acompañó los antecedentes relacionados con los hechos ocurridos el día 23 de abril, en la comisaría de la sección 3ra. ubicada en Los Hornos, y en donde se habrían detenido a sesenta menores sin causa justificada, provistos de documentos, y en instantes en que se estaba desarrollando un campeonato de fútbol; los menores recuperaron la libertad a las 5:30 de la mañana y se destaca la celeridad y eficacia en que actuó en el hecho la doctora Lima, titular del Juzgado de Menores.

La Directora del Instituto del Derecho de la Niñez y Adolescencia adjunta dicho informe como así también copia del acta levantada en la oportunidad por la doctora Irma Ofelia Lima; y teniendo en cuenta la gravedad de los hechos ocurridos se resuelve requerir urgente audiencia con el Secretario de Seguridad de la Provincia don Alberto Beraldi, a quien se hará entrega de copia de las actuaciones.

### 2) DOCTORA ANA MON

Se resolvió publicitar la postulación de la Abogada platense doctora Ana Mon, Presidenta de la Federación Argentina de Apoyo Familiar (FAAF) en los periódicos y medios masivos de comunicación, para recibir el Premio Nobel de la Paz, a propuesta formulada por la Fundación Scott Bader de Inglaterra y encomendar al Área Informática la publicación en la página web del apoyo del Colegio a la propuesta efectuada para que sea nominada la doctora Ana Mon para el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz.

La misma publicación será insertada en la revista de la Fundación Museo de La Plata, que tiene difusión en todo el mundo.

### 3) CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS DE ABOGADOS EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA CON FUNCIONES DE ABOGADOS MEDIADOR III

Vista la información brindada por el Instituto de Medios Alternativos con relación al llamado concurso efectuado por la Suprema Corte de Justicia para cubrir dos cargos de abogado mediador III puntualizando la diferencia de puntaje para los abogados en ejercicio y los que tienen cargos en el Poder Judicial, y a los efectos de petitionar la igualdad de condiciones, se resolvió girar las actuaciones al Consejo Superior.

### 4) SERVICIO PENITENCIARIO

Luego de una reunión mantenida con el Jefe del Servicio Penitenciario de la Provincia con el conversaron los doctores Bianchi y Chaves con relación a las entrevistas que los abogados deben tener con los internos de las unidades carcelarias de la Provincia a los efectos de tener antecedentes para la defensa de los intereses de sus clientes, como así sobre los requisitos que deben cumplirse al efecto, y también con las inconvenientes que algunos colegiados han tenido al querer conversar con ellos, el Jefe del Servicio prestó conformidad para preparar un proyecto de reglamento para realizar las visitas.

### 5) TRÁMITES SUCESORIOS

Visto que un grupo de colegiados han petitionado que el Colegio requiera a las Fiscalías intervinientes en los trámites sucesorios impriman a éstos una mayor agilidad a la otorgada actualmente a los mismos, ya que las demoras habituales superan como mínimo a los treinta días, con los perjuicios que ello ocasionan a dichos trámites, y se resuelve encomendar al Área de Administración de Justicia realice las gestiones pertinentes a los efectos de solucionar los problemas planteados.

## 6) VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR

Visto que el Doctor Daniel Sarmiento ha solicitado se subsane un error material incurrido en la reglamentación de la ley 12512 de Verificación Técnica Vehicular, solicitando que se modifique el decreto 1159/99 para que el artículo 7º inc. a) conforme a las fundamentaciones que expone, quede redactado así: "Las personas con discapacidad deberán acreditar su condición mediante la exhibición del certificado que se expida en virtud del artículo 3º de la ley 10592 y modificatorias. Asimismo podrá acreditarse la discapacidad de acuerdo al artículo 3º de la ley 22431 y modificatoria". Como consecuencia de todo ello se resolvió cursar nota al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a los efectos de subsanar el decreto citado.

## 12 - ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Corresponde informar a los señores Matriculados que esta área ha observado en el ejercicio fenecido las directivas que con carácter general le ha impartido el Consejo Directivo, dentro de los lineamientos de las Misiones y Funciones que se aprobaron durante 1998, y que también se informaron con la Memoria de dicho ejercicio.

Con relación a temas de estricto interés profesional, el Director del Area, efectuó gestiones personales ante la Dirección Provincial de Registro de Estado y capacidad de las Personas, tendientes a agilizar las tramitaciones de inscripción de sentencias de divorcio, habiéndose realizado en esa repartición durante el mes de febrero de 1999 diversas reuniones de trabajo que tuvieron resultado positivo.

En punto a las tareas organizativas de la conmemoración del 75º aniversario del Colegio, el Director del Area tuvo a su cargo la Comisión ad hoc, con general aprobación del Consejo Directivo y la matrícula, habiéndose en especial logrado a posteriori, que los antiguos registros de matrícula de abogados anteriores a la ley 5177- fuesen depositados por la Suprema Corte de Justicia, en manos de nuestro Colegio.

El 16 de noviembre, el Director del Area fue designado para representar al Colegio ante el Colegio Provincial de Gestores, con motivo de una jornada colegial-cultural en cuyo transcurso se hizo la presentación pública del libro "Elementos de Derecho Registral Inmobiliario" escrito por el Dr. Felipe Villaro.

En materia de emprendimiento de interés global y estructural para nuestra región, el Area se ha hecho presente y ha acompañado toda iniciativa destinada a consolidar los proyectos de mayor relevancia, tales como el Puente Internacional Colonia-Punta Lara y la reactivación del Puerto La Plata.

Con respecto al primero, a más de mantener constante relación y fluida comunicación con los estamentos técnicos y gubernamentales con directa ingerencia en el asunto, el Colegio se sumó a una movilización regional dirigida a los Sres. Senadores Naciona-

les instándolos a la sanción definitiva de la ley ratificadora del Tratado Internacional con la R.O. del Uruguay para la construcción del Puente con base argentina en Punta Lara.

Entre las manifestaciones públicas de mayor trascendencia, cabe recordar la "JORNADA" llevada a cabo el 26 de noviembre de 1999 en nuestro Colegio, oportunidad en la que una delegación de miembros de la Comisión Binacional del Puente, encabezada por su mismo Presidente el Ing. Antonio Federico tuvieron oportunidad de explayarse con detalle sobre el asunto y responder las inquietudes de un numeroso e interesado público que se dio cita en nuestro Colegio.

En relación al Puerto La Plata, nuestro Colegio integra desde la primera hora a través del Área- la Comisión Pro-Reactivación del mismo, circunstancia que dio lugar a que con fecha 29 de septiembre de 1999, en un gran acto público se hiciera especial reconocimiento del rol que en la misma desempeñaba el Colegio, mereciendo nuestro Presidente, el Dr. Alvaro García Orsi, un diploma y medalla de parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Posteriormente, se formó en la órbita de dicho Ministerio una Comisión Asesora y Consultiva del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, participando nuestro Colegio con un representante titular y uno suplente, todo ello a partir del 30 de noviembre de 1999.

Dr. Fernando J. J. Varela  
Director

## 13 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El día 14 de mayo de 1999 se llevó a cabo en la Casa de Campo del Colegio la reunión especial prevista para el tratamiento de un diagnóstico sobre el funcionamiento del Consejo de la Magistratura y analizar en profundidad la estrategia a seguir en el futuro inmediato, adoptándose las pautas básicas de orientación:

a) **En cuanto a la composición del mismo:** Síntesis: Se consideró exagerada la representación del Poder Ejecutivo en el Consejo, siendo notorio el desequilibrio existente entre los sectores integrantes del organismo, lo que frustra el esfuerzo del estamento de los abogados para lograr afianzar la idoneidad e independencia de los magistrados. Frente a 5 por sector, sobre un total de 15, según la Constitución, la realidad actual evidencia que hay 10 de un solo sector, sobre un total de 18.- No se cumple, por lo tanto, el equilibrio constitucional que dio fundamento a la creación del organismo. Por otra parte debe desaparecer la división de "conurbano" e "interior" que se advierte en la ley 11868 para la designación de los miembros provenientes de nuestra institución ya que ello no surge de la norma constitucional aplicable y violenta el principio de igualdad al marginar prácticamente a los abogados del Departamento Judicial de La Plata.

b) **En cuanto a la inmunidad para sus miembros:** Síntesis: Debe otorgarse a todos los integrantes del Consejo la garantía de inmunidad por las opiniones que viertan en el ejercicio de su función.

c) **En cuanto a revertir el logro que significó la sanción de la ley 11868:** Síntesis: Al plantearse la problemática en forma de disyuntiva (debe seguirse o no en el organismo, en esas condiciones), prevalece la idea de continuar luchando desde adentro, en procura de que se revierta la situación actual, y para no provocar un eventual cuestionamiento sobre las designaciones efectivizadas.

d) **En cuanto a la ampliación y alcances de sus objetivos:** Síntesis: Si bien resulta prácticamente imposible hablar de una nueva reforma constitucional, no debe cejarse en el empeño para que las funciones del Consejo de la Magistratura alcancen mayo-

res objetivos y no se limiten sólo a la tarea de evaluación previa a la designación del postulante. El seguimiento de su comportamiento posterior y la posibilidad de poder revocar fundadamente el nombramiento deben constituir una aspiración permanente, para salvaguarda del sistema impuesto.

e) **En cuanto a la continuidad institucional del Colegio:** Síntesis: El Colegio de Abogados de la Provincia debe mantener la línea de conducta evidenciada hasta el momento, ciñéndose estrictamente a los principios que consagra el art. 175 de la constitución local y permanecer ajeno -aunque puntualizando cada caso anómalo-, a los vaivenes provenientes de los sectores políticos que dominan en el consejo.

f) **En cuanto al mantenimiento del criterio de idoneidad.**- Síntesis: El criterio de selección por idoneidad constituye la mayor garantía para la independencia del Poder Judicial.

g) **En cuanto a la necesidad de remover los obstáculos para la cabal independencia del Poder Judicial.** Síntesis: Una forma concreta de llegar a la cabal independencia del Poder Judicial radica en la profundización del criterio de idoneidad que debe prevalecer en las etapas previas de evaluación, ya que en tanto y en cuanto el acceso a la función jurisdiccional quede sólo reservado a los mejores, mayor será la posibilidad de que la calidad intrínseca de los mismos los torne ajenos a las influencias de los sectores políticos o del gobierno de turno.

h) **En cuanto a la índole y publicidad de los exámenes y evaluaciones.** Síntesis: Debe profundizarse el análisis en torno a la metodología utilizada para la tarea de selección, a fin de hacer realidad en su cabal dimensión el precepto contenido en el art. 175 de la Constitución local, en el sentido de que "será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.

i) **En cuanto al aspecto retributivo.** Síntesis: Debe tenderse a que la compensación de gastos atribuida a los abogados se mantenga en un nivel decoroso y digno, al margen del régimen que regula la situación de quienes perciben remuneraciones estables por parte del Estado, aunque se conviene en que cualquier variante no podría practicarse como actualmente acontece, por ejemplo, en el ámbito federal.

j) **En cuanto a la comparación con el sistema que regía anteriormente.**- Síntesis: No obstante la necesidad de perfeccionar los mecanismos internos del Consejo, la conclusión que se extrae es que el funcionamiento del organismo ha sido positivo para el mejoramiento del servicio de administración de justicia, sin que ello implique afirmar que ya satisfizo la totalidad de las expectativas generadas por su creación.

k) **En cuanto a la forma de encarar el cambio que se estima indispensable.**- Síntesis: Debe procurarse, dentro del mismo seno del Consejo, revertir la situación actual, para impedir que se lo tilde de "remedo maquiavélico del sistema anterior", llevando a cabo todas las acciones tendientes a materializar las reformas y los retoques indispensables para ello y sustancialmente, demostrar que el estamento abogadil tiene una conducta firme, coherente y constante, despojada de todo otro interés que no sea la excelencia del servicio de administración de justicia.

l) **En cuanto al desenvolvimiento interno del Consejo de la Magistratura.** Se hallan en marcha diversas actividades destinadas a consolidar el desenvolvimiento del organismo, con el objeto de dar mayor seguridad y transparencia a los pronunciamientos que se emiten, previéndose un paulatino progreso cualitativo en ese aspecto.

m) **En cuanto a la incidencia que ha tenido la implementación del nuevo régimen procesal penal.** Sin duda alguna el fenómeno explosivo de la incorporación masiva de magistrados, representantes del Ministerio Público y funcionarios para satisfacer la demanda representada por la vigencia del nuevo régimen procesal en materia criminal y correccional ha significado que el Consejo atravesase por una etapa que puede calificarse de excepcional, alterando en cierto modo los parámetros con que aquel organismo comenzó a funcionar.

## 14 - CÓDIGO PROCESAL PENAL

### 1) COMISION ESPECIAL DE DERECHO PENAL

Se tomó conocimiento del informe que presentó la doctora Condomí Alcorta con relación a la reunión programada a la que concurrió el doctor Alfredo J. Gascón Cotti y que dice: "Del intercambio de opiniones con el miembro presente, elevo a la consideración del Honorable Concejo las siguientes sugerencias: 1) Que el Colegio ponga de manifiesto a las autoridades de la Provincia la evidencia de que el sistema implantado, no ha rendido resultados favorables, ni servido al propósito de agilizar los procedimientos ni preservar los intereses de un mejor servicio de Justicia.

2) Que en conocimiento de las declaraciones formuladas por el Señor Ministro del ramo sobre la decisión de revisar lo concerniente a la reforma procesal consumada, el Colegio considera pertinente que se le informe el plan de estudios y reformulación, a fin de fijar su posición ante el proyecto o participar en su elaboración, según se considere más conveniente.

3) No puede soslayarse la necesidad de requerir un tratamiento preferencial y urgente al tema procesal penal en todos los aspectos e incumbencias, por la preocupante acumulación de procesos sin curso rápido de enjuiciamiento y decisión, detectando las causas que provocan esta morosidad y procurando las soluciones idóneas.

4) No será conveniente intentar soluciones parciales, pues la experiencia reciente demuestra que los sucesivos retoques, rectificaciones, y replanteos hechos al ritmo en que se presentaron los problemas derivados de situaciones no previstas o defectuosamente reguladas, provocan una peligrosa inseguridad jurídica y una no menos deplorable falta de confianza en el sistema de juzgamiento de delitos. Acoto que el fracaso de la reunión en su convocatoria plenaria, debemos atribuirlo tanto a la fecha en que iniciamos este emprendimiento cuanto a las perspectivas abiertas por la asunción de las nuevas autoridades y al señalado anticipo del señor Ministro de Justicia, carente de precisiones orientativas

sobre el sentido y alcance de la revisión que tengan proyectada. Por consiguiente propicia cursar la comunicación sugerida en el punto 2) y aguardar al reinicio del año judicial en febrero del 2000, para continuar con las reuniones de esta Comisión; entretanto trataré de reunir todos los antecedentes e informes de lo que se vaya realizando al respecto en sede gubernativa."

### 2) AUDIENCIA PÚBLICA

La doctora Condomí Alcorta informó sobre el desarrollo de la audiencia pública realizada el día 8 de febrero de 2000 en la Cámara de Diputados. Al respecto manifestó que lo que en principio pareció una audiencia de carácter político por el tenor de los discursos de los representantes de los partidos políticos que ocasionaron arrebatos verbales de algunos de los expositores como también del público asistente, con la exposición del doctor de la Cruz se encausó el debate. Muchos de los oradores expresaron su opinión con la reforma propuesta que será tratada oportunamente por los legisladores y todos manifestaron su opinión sobre la ley 11922 por la cual se modificó el Código Procesal Penal. Que más allá de cuestiones doctrinarias, quedó sentado que la reforma simplemente hasta el momento no ha funcionado como se esperaba, haciéndose hincapié principalmente en la falta de infraestructura y deficiencias de instrumentación con que se llevó a cabo la puesta en marcha del nuevo código. Se hizo mención también a la necesidad de hacer una reforma integral convocando a distintos operadores del sistema. Que con relación al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, las modificaciones más resistidas fueron las que preveían atribuciones que se pretenden otorgar a la policía. Finalmente hizo saber que el Colegio hizo conocer las opiniones recogidas sobre la ley 11922 sin referirse al nuevo proyecto de reforma, manifestando la necesidad de pulimentos de los aspectos normativos de la reforma como el apuntalamiento de sus aspectos presupuestarios y organizacionales, y que con urgencia pero de manera concertada y prolija se dejó comprometida la más plena colaboración por parte del Colegio. La nota girada al señor Presidente de la Cámara de Diputados dice así:

"La Plata, 8 de febrero del 2000.

Al Señor Presidente  
de la Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
Dr. Francisco Ferro  
S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el honor de dirigir a Ud. la presente, haciendo uso de la opción contemplada en la parte final de la misiva por la cual nos ha invitado a participar de la audiencia pública que se llevará a cabo en el día de la fecha. De este modo expresamos la opinión del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, valorando y agradeciendo la invitación recibida.

Cabe señalar que para el Colegio la reforma del código de procedimiento penal revistió significativo interés, tanto en la etapa previa de preparación del proyecto, como durante su entrada en vigencia e implementación y aun actualmente.

Oportunamente el Colegio de Abogados de La Plata, ha expresado distintas opiniones sobre cada una de las etapas enumeradas.

En atención a que en esta oportunidad el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, del que formamos parte, hará oír su voz en este recinto abordando diversos tópicos, nos limitamos a aportar el testimonio que hemos estado recibiendo de los distintos operadores del sistema, como consecuencia de una serie de reuniones que nuestro Colegio mantuvo en la primera etapa del año 1999 con gran número de abogados penalistas del fuero, miembros del Ministerio Público, Jueces del Fuero Penal del Departamento Judicial de La Plata, Presidente de la Cámara Tercera de La Plata y Comisarios del Departamento Judicial.

Se resolvió, incluso, la formación de una Comisión Especial de estudio y seguimiento de la temática que nos ocupa.

Las opiniones recibidas por el Colegio han sido, en general, críticas. Se ha puesto el acento en la deficiencia de infraestructura, falta de análisis y estudios previos para la asignación y organización de recursos humanos, materiales y presupuestarios.

Debido a la gran cantidad de pareceres recabados, resulta difícil una unidad de criterio, pero podemos enumerar algunas de las críticas puntuales como:

- Deficiencias de instrumentación del nuevo sistema y carencias de infraestructura, que no han sido solucionadas hasta el presente;
- Inadecuada organización del trabajo de fiscales e instructores y falta de pautas comunes y claras establecidas por la Procuración y las Fiscalías Generales;
- Escaso número de jueces de garantías y de transición; tampoco es suficiente la cantidad de fiscales y defensores y, desde el inicio, no se tomaron las provisiones necesarias respecto de la dotación de empleados, lo que ha ocasionado un impropio reparto de tareas;
- Incumplimiento al deber de constituirse inmediatamente en el lugar de los hechos, especialmente en delitos graves, por parte de los miembros del Ministerio Público Fiscal;
- Falta de inmediatez y celeridad en los procesos;
- Escaso número de causas elevadas a juicio lo que denota la ausencia de la pretendida celeridad;
- Acumulación de causas en las Unidades Fiscales de Instrucción sin trámite adecuado.

Por otra parte, a medida que se ha ido avanzando en su aplicación, el nuevo Código ha ido mostrando deficiencias y confusiones en la redacción de muchas de sus disposiciones a la par que una notable complejidad de sus sistemas recursivos y de nulidades, en desmedro del correcto ejercicio de los derechos, en tanto hasta elementales cuestiones procesales han quedado libradas a la contingente interpretación judicial, con la inseguridad que ello conlleva.

Entendemos que se impone así una revisión integral del articulado a fin de superar las numerosas cuestiones interpretativas que al presente ya se han suscitado.

Concluyendo, y de lo brevemente reseñado, se evidencia que, hasta el presente, el sistema implantado no ha rendido resultados favorables ni servido al propósito de agilizar los procedimientos ni al de preservar los intereses de un mejor servicio de Justicia.

Por ello, nos parece de toda necesidad proveer tanto al pulimento de los aspectos normativos de la reforma, como al apunta-

lamiento de sus aspectos presupuestarios y organizacionales; con urgencia, pero de manera concertada y prolija. Dejamos comprometida a tales fines, la más plena colaboración de nuestra Institución.

Hacemos propicia la oportunidad para renovarle las seguridades de nuestra consideración más distinguida. Alvaro García Orsi, Presidente."

### 3) DECLARACIÓN SOBRE SEGURIDAD

"En medio de esta profunda crisis social, en la que la seguridad de los ciudadanos es otro innegable valor perdido, este Colegio al igual que el resto de la comunidad asiste con preocupación al cruce de cuestionamientos suscitados a partir de hechos que son de público conocimiento, entendiendo que no debe permanecer silente en la emergencia. La cuestión gira en torno a la eficacia de la legislación vigente en materia procesal penal y penitenciaria en la provincia. Así, son precisamente los Poderes del Estado y los hombres que los encarnan, quienes tienen la obligación de acertar en el centro del conflicto y plantear el debate social, político y jurídico en sus reales términos, promoviendo las soluciones que la ciudadanía espera y exige. La instalación en los medios de comunicación de discursos efectistas y hasta desmesurados, en nada contribuye a la paz social que buscamos; sólo alimenta el descreimiento de la población en las instituciones que con su obrar deberían resguardar sus intereses. El hecho lamentable de La Paternal, detonante de esta batalla dialéctica, es la reiteración de otros tantos que nos angustian, pero que son producto de la compleja cadena de exclusiones que azota a los argentinos en estos últimos años. No desviemos los objetivos: los ciudadanos esperan hechos y no palabras, necesitan soluciones. Los responsables políticos y los operadores del derecho les debemos la respuesta legal y práctica que las actuales vicisitudes requieren. Los remedios que pretendan instrumentarse no podrán ignorar o forzar nuestro Estado de Derecho, en el que coexisten las garantías constitucionales que aseguran el bienestar general con la que impone la necesidad de reinsertar en la sociedad a los penados, aun cuando pudiera resultar necesaria la aplicación de normas rigurosas. Deberán extre-

marse entonces los esfuerzos para asegurar que el sistema en su totalidad funcione con transparencia y sea eficaz, respetando los procedimientos que las leyes acuerdan para canalizar, en caso contrario, las responsabilidades pertinentes".

### 4) DECRETO 1038/99

Se tomó conocimiento que con fecha 26 de mayo de 1999 la Suprema Corte de Justicia realizó un análisis del decreto 1038/99 que declara en estado de emergencia la tramitación de las causas pendientes ante los Juzgados de Transición del Fuero Penal en todo el territorio de la Provincia, e instaura un sistema de colaboración con magistrados y funcionarios jubilados del fuero.- Que el alto Tribunal dejando en claro de la plausible iniciativa plasmada en la normativa de referencia, entiende el Tribunal que el mecanismo instrumentado en tal decisorio no aportará una eficaz solución a la problemática, conforme a los fundamentos que expone, manifestando además que efectuado un relevamiento tendiente a determinar la cantidad de magistrados que se encuentran en las condiciones previstas en el artículo 11 de la ley 7918, el mismo arroja un resultado notoriamente exiguo que impediría implementar eficazmente la medida propuesta.

## 15 - ESTO TAMBIÉN OCURRIÓ

### 1) ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA CAPITAL FEDERAL

Vista la autorización conferida en el acta de fecha 22 de abril pasado y ante el hecho que el departamento mencionado se encuentra en muy buenas condiciones, se procedió a la firma del boleto de compraventa del bien ubicado en el 4º piso de la calle Lavalle 1390 de la Capital Federal, lindero a la sede del Colegio, operación que se llevó a cabo en la suma de U\$S 77.500, y que la escritura traslativa de dominio será efectuada en un plazo de 45 días. Y que el importe de gastos suma aproximadamente \$3.900. Se aprobó la adquisición del inmueble y se autorizó al señor presidente a firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

### 2) RUTINA DE ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WEB

A los efectos de la debida actualización del sitio WEB, se resolvió:

1.- Cada Area, Instituto o Comisión se encargará de controlar que su información esté actualizada en Internet.

2.- Toda información recibida entre las 8 y las 13 horas se actualizará en el día, de lo contrario quedará pendiente para el día siguiente.

3.- Las Áreas, Comisiones o Institutos que trabajen fuera del Colegio deberán traer la información en diskettes de 3 1/2 en formato Word o procesador de textos similar bajo windows indicando el nombre de la página de Internet modificar con el archivo contenido en diskette.

4.- Las Áreas, comisiones o Institutos que trabajen dentro del Colegio deberán traer una hoja impresa indicando el nombre completo del archivo (ej.: f.apps.gral.sistemas.nuevo.doc) haciendo referencia al nombre de la página de Internet a modificar con el archivo anteriormente indicado.

Ejemplo: Archivo: f: apps.gral.public.informac.tasas.doc Página WWW. Tasa Pasiva Bco. Provincia.

5.- Toda información a publicar en Internet deberá ser entregada personalmente a José González Marduel o Pablo M. Díaz en la oficina de Publicaciones (planta baja).

### 3) ABOGADOS EX-COMBATIENTES DE MALVINAS

Visto que los doctores Juan Angel Di Nardo, Juan Pablo Váldez, Alfredo Daniel Nunin, Osvaldo Cañete, Hernán López Juárez y Marcos Sempé, han efectuado una presentación en su carácter de ex combatientes de Malvinas, haciendo un relato de los hechos ocurridos con posterioridad a la terminación de la guerra, las concesiones que se les efectuaran, las condecoraciones y homenajes recibidos, estimando que las instituciones que los cobijan en el ejercicio profesional, deben asumir un rol protagónico en la evaluación y resolución de su conflictiva; que por todo ello proponen una rebaja del 50% en el pago de la matrícula, la condonación de deuda en el pago del C.A.O., utilización sin cargo de C.A.S.A. como coseguro y línea de préstamos especiales, todo lo que se tiene presente y se resuelve girar las actuaciones al Colegio de Abogados de la Provincia.

### 4) DOCTORA MARCELA INÉS GARMENDIA

Visto que la señora Jueza doctora Marcela Inés Garmendia ha recibido amenazas sobre su persona y la de sus familiares, y teniendo en cuenta lo reiteradamente resuelto por el Consejo Directivo se resolvió cursarle nota de solidaridad, y reclamar a los Poderes Públicos que se arbitren los medios para el esclarecimiento de tales hechos y la individualización de sus autores materiales e intelectuales posibilitando así su juzgamiento dentro del Estado de Derecho.

### 5) OMAR SAMUEL SANCHEZ

Visto que el empleado del Colegio don Omar Samuel Sánchez

ha cursado telegrama renunciando al empleo que tiene en la institución a partir del 7 de noviembre próximo, fecha en la que cumplirá 50 años de trabajo, se resolvió entregarle una medalla de reconocimiento en el acto a celebrarse con motivo de los festejos del Día de la Colegiación Legal.

## 6) TEATRO ARGENTINO

Con motivo del siniestro que redujo a cenizas el Teatro Argentino de La Plata, el Consejo Directivo de este Colegio, -conforme consta transcrito en la Memoria correspondiente a los años 1977-78-, dictó en su momento una resolución adhiriendo al anhelo de su inmediata reconstrucción, y al propio tiempo, dispuso facilitar el uso del Salón de Actos para realizar los que fueran necesarios, y proponer las medidas de apoyo efectivo para la reconstrucción aludida. El pasado 12 de octubre se ha concretado la inauguración de la Sala Lírica del nuevo Teatro, deseo compartido por todos los habitantes de la ciudad, dotando así a la cultura nacional de una sala que será orgullo de todos, ya que está a la misma altura de las mejores del mundo. Por ello el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata hace llegar a las autoridades de la Provincia su beneplácito y felicitación por el logro alcanzado.

## 7) COMISIÓN AD-HOC PARA CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

"A los nueve días del mes de noviembre de 1999, se reúnen los doctores Héctor O. Méndez, Juan C. Ponz, Analía Consolo, Mónica Rocco y Horacio Renom, integrantes de la Comisión ad-hoc para Conciliación y Arbitraje, a los efectos de considerar cuestiones referidas a la instrumentación del Tribunal Arbitral del Colegio de Abogados de La Plata, habiéndose arribado a las siguientes conclusiones:

- 1) Proponer al Consejo Directivo del Colegio que dicho Tribunal se denomine del modo señalado precedentemente.
- 2) Proponer el siguiente programa de tareas con el objeto de arribar al funcionamiento pleno del tribunal:

- a) Invitación a juristas destacados para integrar el Jurado de evaluación para la selección de árbitros, conforme reglamento aprobado por el H. Consejo Directivo. Se permite sugerir la Comisión la invitación a los doctores Atilio Alterini, Raimundo Hooft y Sergio Lepera, en principio en el carácter de titulares; y de los doctores Héctor Alegría, Jorge Bacqué y Alberto Spota en principio como suplentes, aunque teniendo en cuenta que las modalidades de trabajo de la evaluación permiten una participación activa de estos juristas en su intercambio de opiniones. Estas invitaciones podrían ir realizándose durante el mes de diciembre, pudiéndose encargarse de ello el Dr. Méndez.
- b) Una vez integrado el jurado, llamar a concurso mediante la más amplia difusión académica y periodística posible, haciendo conocer en los avisos la integración del jurado.
- c) Llamar a inscripción mediante retiro de pliego durante el mes de febrero y hasta el 15 de marzo del año 2000. d) Curso de la Fundación CIJUSO durante el mes de abril del año 2000, con difusión durante el mes de marzo. El Consejo Directivo oportunamente podrá señalar si existen juristas que por su reconocida versación, trayectoria y demás antecedentes exigidos por el reglamento puedan integrar el Tribunal Arbitral como jurado sin realizar la oposición".

## 8) JUICIO ORAL

Visto el pedido de uso que formula el señor Juez en lo Penal doctor Guillermo Labombarda de una sala para llevar a cabo el juicio oral en la causa Walter Omar Delgado por no contar con lugar apropiado en virtud de estar ventilándose el juicio oral del caso Bru, se resolvió concederlo por lo que el juicio oral se realizó íntegramente en la sede del Colegio.

## 9) FUNDACIÓN JUAN VUCETICH

La Fundación Juan Vucetich hizo entrega al Colegio con motivo del 75º Aniversario, de un diploma por la permanente defensa de

los valores fundamentales del hombre, la justicia, la ética y la libertad.

### **10) REQUERIMIENTOS DE COLEGIADOS**

Se resolvió reiterar el criterio propuesto oportunamente por la Secretaría General en el sentido de mantener una estrecha colaboración con la Caja de Previsión Social para Abogados referida a los aportes efectuados por abogados que se encuentran suspendidos en la matrícula, como así también contestar todos los requerimientos que formulen los colegiados.

### **11) DOCTOR GUILLERMO CHAVES**

El doctor Guillermo Chaves procedió a donar al Colegio una máquina de escribir marca Olivetti Lexikon 80 con destino a la Sala de Profesionales, lo que se resolvió agradecerle.

### **12) CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS**

La Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires remitió 389 ejemplares del libro "En el camino..." del que es autor el Secretario de la Caja doctor Ricardo Roberto Hualde con el objeto de que sean entregados a los nuevos abogados en el acto del juramento, dejando constancia que dicha edición cuenta con información del Octavo Congreso Provincial de Abogados, de las Novenas Jornadas Bonaerenses de Jóvenes Abogados y sobre las reformas constitucionales, lo que se efectivizó.

### **13) DOCTOR CARLOS ALBERTO ANDREUCCI**

El doctor Carlos Alberto Andreucci procedió a donar al Colegio dos máquinas de escribir marca Lexikon 80 con destino a la Sala de Profesionales, lo que se resolvió agradecerle.

## **16 - DONACIÓN DE LIBROS**

### **1) DOCTOR JULIO IOSKYN**

Visto que el doctor Julio Ioskyn ha ofrecido donar su biblioteca jurídica al Colegio junto a un mueble de madera, y la conformidad manifestada por la Comisión de Biblioteca, se resolvió aceptar la misma y cursarle nota de agradecimiento.

### **2) DOCTOR AGUSTÍN GORDILLO**

El doctor Agustín Gordillo ha entregado como donación al Colegio el tomo 3 del Tratado de Derecho Administrativo, se resolvió aceptar la misma y cursarle nota de agradecimiento.

### **3) DOCTORA MARÍA ISABEL DE GRACIA**

La doctora María Isabel de Gracia ha remitido en donación un ejemplar de su libro La Negociación, y se resolvió aceptar la misma y cursarle nota de agradecimiento.

### **3) DOCTOR ROBERTO BERIZONCE**

El doctor Roberto Berizonce ha donado con destino a la Biblioteca del Colegio, dos libros de su autoría titulados Derecho Procesal Civil Actual y el Juez y la Magistratura, y se resolvió aceptar la misma y cursarle nota de agradecimiento.

### **4) DOCTOR JOSÉ ATILIO MILANTA**

El doctor José Atilio Milanta ha donado con destino a la Biblioteca un ejemplar del libro Mi Niñez basado en testimonios de Carmen Rosa San Miguel Aranda, y se resolvió aceptar la misma y cursarle nota de agradecimiento.

### **5) DOCTOR FRANCISCO BRUMAT**

El doctor Francisco Roberto Brumat ha donado con destino a la Biblioteca un ejemplar del libro de su autoría titulado La estrella de Oriente, semblanza de un ser humano de valor inconmensurable, y se resolvió aceptar la misma y cursarle nota de agradecimiento.

### **6) LIBRERÍA DANTE SCOTTI**

La librería Dante Scotti ha hecho donación de cinco libros con destino a la Biblioteca del Colegio, y se resolvió aceptar la misma y cursarle nota de agradecimiento.

### **7) DOCTOR FRANCISCO MANCUSO**

El doctor Francisco Mancuso ha hecho donación del Código Procesal Contencioso Administrativo, por él comentado, cursándole también nota de agradecimiento.

### **8) MINISTERIO DE JUSTICIA**

El Ministerio de Justicia, a través del Centro de Estudios Jurídicos y Sociales ha remitido un ejemplar del libro "Plan Nacional de Reforma Judicial", se resolvió cursar nota de agradecimiento.

### **9) MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

El Ministerio de Justicia, a través del Centro de Estudios Jurídicos y Sociales ha remitido dos CD ROM referidos a las propuestas de reformas al Sistema de Justicia en la Argentina y a la Convención Nacional Constituyente de 1994, se resolvió cursar nota de agradecimiento.

### **10) DOCTOR OMAR ALBERTO BALBOA**

El doctor Omar Alberto Balboa ha hecho entrega de dos ejem-

plares de su libro "El Comercio Internacional de servicios y la organización Mundial de Comercio" con destino a la Biblioteca del Colegio, se resolvió cursar nota de agradecimiento.

### **11) DRA. MARÍA MONSERRAT LAPALMA**

La doctora María Monserrat Lapalma ha donado con destino a la Biblioteca un ejemplar de "La Familia, de Roma a nuestros días" y otro de "La Profesión Jurídica. Nuevas realidades, seguimiento sistemático de los egresados", de su autoría junto con los doctores Mojer, Salanueva, Bisso y Graciela González, y editado por la Universidad Nacional de La Plata, y se agradece dicha donación.

## 17 - REGLAMENTOS

### 1) REGLAMENTO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

A los 14 días del mes de setiembre de 1999, se reúnen los doctores. Horacio Renom; Juan Carlos Ponz; Analfá Consolo; Mónica Rocco, Lautaro Peralta Galván y Héctor O. Méndez, a los efectos de tratar aspectos relacionados con la instrumentación del Tribunal de Conciliación y Arbitraje Institucional del Colegio de Abogados de La Plata.

#### 1) Adopción del Reglamento de Conciliación y Arbitraje Institucional aprobado por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando, que por resolución de fecha 24 de abril de 1998 del Consejo Superior del Colegio de Abogados, se aprobó el texto del *Reglamento de Conciliación y Arbitraje Institucional* que deberá ser de aplicación uniforme en todos los colegios departamentales, con las adecuaciones que el mismo establece, que podrán ser efectuadas por estos colegios, se resuelve adoptar dicho reglamento, con las siguientes modificaciones particulares, (en adelante R.C.A.I.C.A.P.B.).

#### 2) Determinación de las salas en que se compondrá del Tribunal Arbitral.

De conformidad a lo establecido por el art. 2 del citado reglamento, cada colegio departamental podrá establecer las salas en que se compondrá el citado Tribunal Permanente. Se considera conveniente que, en un comienzo, se disponga el funcionamiento de tres salas, *Sala Civil ; Sala Comercial y Sala Mercosur.*)

El Tribunal Arbitral decidirá en cada caso, la sala que resulta competente para intervenir.

### 3) Composición del Tribunal Permanente de Conciliación y Arbitraje Institucional.

Ante la alternativa de optar por las dos modalidades que contempla el reglamento, de que el tribunal arbitral del caso, este compuesto por árbitros fijos o nominados, o de árbitros designados por las partes, sobre la base de una lista de árbitros formada por el colegio, se resuelve esta última alternativa.

Se estima que dadas las particularidades del departamento judicial, y la necesidad de dejar cierta libertad a las partes en la designación de los árbitros, que es una de las características del instituto del arbitraje, la formación de listas, posibilitará satisfacer esas necesidades, a la vez que evitará la esquematización de un tribunal fijo al estilo judicial.

Dadas también las características de nuestro departamento, y la cantidad de profesionales especializados en tales ramas (Civil, Comercial y Mercosur), se propone la designación de un número de diez árbitros titulares, y cinco árbitros suplentes, para cada una de las Salas Civil y Comercial, y cinco árbitros titulares con diez suplentes para la Sala Mercosur para cada una de las Salas del Tribunal Arbitral, los que deberán ser designados de acuerdo al procedimiento de selección concursal establecido por el art. 10 del Reglamento.

### 4) Asistencia de los carenciados ante el Tribunal Arbitral.

Corresponde dictar una reglamentación especial para garantizar la adecuada asistencia de los carentes de recursos ante el Tribunal (art. 8), para lo cual podría estarse en una primera etapa al sistema asistencial actualmente en funcionamiento en el Colegio, con la designación, tal vez, de un novel abogado especializado en arbitraje, para que intervenga asistiendo a las partes que así lo soliciten.

Este es un aspecto de gravitante importancia, porque aventa cualquier crítica de organización de un tribunal arbitral solo para determinada clase de justiciables, impidiendo el acceso al mismo de los que no cuentan con medios suficientes.

La adecuada cobertura de este punto, es un reaseguro importante para el futuro del tribunal.

Habría que determinar que se entiende por carente de recursos a los efectos de gozar de este servicio.

Una cuestión similar se presentará, de ponerse en funcionamiento real, el sistema provincial de Arbitraje de Consumo.

#### **5) Selección de Árbitros. Jurado de evaluación. Reglamento.**

De acuerdo a lo establecido por el art. 10 del reglamento, los árbitros del Tribunal Permanente del Colegio de Abogados, serán designados por el Consejo Directivo del colegio Departamental, previo concurso de antecedentes, mérito y oposición, de entre los profesionales abogados matriculados y habilitados para el ejercicio de su profesión en la Provincia de Buenos Aires, que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales.

En la evaluación de los postulantes -añade la norma-, se tendrán en cuenta sus antecedentes personales y profesionales, solvencia moral, labor profesional, conocimientos académicos en la materia de competencia del tribunal arbitral, científica, docente y judicial.

A tal efecto, el Colegio de Abogados Departamental, designará un Jurado de Evaluación entre abogados, magistrados y profesores, de reconocida versación y experiencia jurídica, que emitirá su opinión fundada sobre los postulantes, calificados según orden de mérito.

Se aconseja designar un número impar de miembros (5 o 7), preferentemente de otras jurisdicciones.

Si bien la norma establece también que el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, dictará el reglamento y las bases sobre las que se evaluará y calificará a los postulantes, dado que hasta el momento esa reglamentación no ha sido dictada, corresponde a este Colegio aprobar el que regirá esta selección.

#### **6) Designación de Secretario General del Tribunal Arbitral**

Se deberá elegir también, un secretario general del Tribunal Arbitral, que tendrá a su cargo los actos procesales iniciales (arts. 32; 33; 34; 35) hasta tanto se constituya el tribunal del caso, y realizar tareas administrativas del mismo como así también las que

este le delegue o confíe. En una segunda etapa, según la cantidad de arbitrajes que vayan ingresando, sería conveniente designar un secretario general por cada sala

Deberá exigirse para este cargo los mismos requisitos que para ser árbitro del Tribunal Arbitral, salvo la antigüedad que podría ser reducida a cinco años.

#### **7) Habilitación de listado de peritos. Designaciones.**

Deberá habilitarse también un listado de peritos, según las especialidades que se determinen, a los efectos de su inscripción en las mismas por parte de todos los profesionales interesados de acuerdo a la reglamentación especial que deberá dictarse, y en una cantidad determinada por cada especialidad-

Estos profesionales, al inscribirse en las listas, aceptarán en forma expresa, el procedimiento de regulación de los honorarios profesionales que establece el reglamento -art. 53 inc. 2-

Se aconseja prever también en este caso, un sistema de designación por concurso de antecedentes, mérito y oposición, según reglamentación.

#### **8) Regulación de honorarios profesionales a los abogados intervinientes.**

El art. 53 último párrafo, deja también librado a cada colegio departamental, la posibilidad de que el Tribunal Arbitral -del caso- regule honorarios o no, a los letrados que actúan ante el mismo, como así también la determinación de si esos honorarios integran o no, las costas del arbitraje.

Por ello, siguiendo lo establecido en los reglamentos de la F.A.C.A. y C.O.A.D.E.M., en la reglamentación particular a dictarse, debería incluirse una norma que diga:

"Los honorarios profesionales de los abogados de las partes no integrarán las costas del proceso y deberán ser convenidos con el respectivo mandante o patrocinado, de acuerdo a las previsiones del Dec. Ley 8.904/77, acompañándose al expediente los respectivos convenios de honorarios celebrados con los profesionales por las tareas extrajudiciales acordadas".

## REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL PERMANENTE DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE INSTITUCIONAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA

1.- El Colegio de Abogados de La Plata, procederá a publicar edictos por el término mínimo de tres días, en el Boletín Oficial y en dos de los diarios de mayor circulación local -sin perjuicio de los demás medios de publicidad que el Colegio estime conveniente- haciendo saber la apertura del concurso y las condiciones para su inscripción en el mismo, por parte de los profesionales colegiados o matriculados en ese Colegio que deseen hacerlo -de acuerdo al edicto indicativo que se adjunta como Anexo I-.

Simultáneamente se colocarán avisos en la cartelera del Colegio, y en todas las salas de profesionales dentro o fuera del mismo.

2.- El **retiro de pliego** de condiciones, se efectuará por parte del profesional interesado que se encuentre habilitado para el ejercicio de la profesión, matriculado en el Colegio de Abogados de La Plata, dentro del término máximo de **quince (15) días** posteriores al vencimiento de la publicación de edictos indicados en el punto anterior.

Sólo los profesionales que hubiesen retirado el pliego de condiciones en tiempo, podrán efectuar **presentación de inscripción** en el concurso, en el Colegio de Abogados de La Plata, según condiciones exigidas, llenando la planilla que se suministrará. Deberá acompañarse toda la documentación necesaria y curriculum profesional, con seis juegos de copias; certificado expedido por la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, respecto de la situación previsional y certificado de buena conducta expedido por el Registro de Reincidencia, dentro del término de quince (15) días posteriores al vencimiento del plazo para el retiro de pliego de condiciones.

El postulante deberá indicar la Sala especializada en que se inscribe.

Transcurridos quince (15) días desde el vencimiento del plazo para las presentaciones, el Colegio de Abogados de La Plata veri-

ficará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad previstos en el Reglamento de Conciliación y Arbitraje Institucional del Colegio de Abogados, para la inscripción de los postulantes como árbitros. Cumplidos esos recaudos, pondrá la documentación y antecedentes recibidos a disposición de los jurados. En caso de ausencia o falta de cumplimiento de algún requisito formal, se lo hará saber al interesado para que lo complete en el plazo improrrogable de cinco (5) días.

3.- En el **pliego de condiciones** se harán saber los requisitos e incompatibilidades para la inscripción según los artículos 11 y 12 del Reglamento.

Será requisito de inscripción el abono de un arancel de \$ 50, con destino a la formación de un fondo especial en el Tribunal Arbitral, para solventar los gastos que demande el procedimiento de selección de los árbitros.

En los pedidos de inscripción, los interesados deberán prestar conformidad con los términos del presente reglamento, declarando bajo juramento conocerlos y sujetarse a los mismos, como así también no encontrarse comprendidos en las incompatibilidades del art. 12 del Reglamento.

Se les hará saber además, en forma expresa, que las decisiones del Jurado de Evaluación y del Consejo Directivo del Colegio de Abogados de La Plata, serán inimpugnables en sede administrativa o judicial.

4.- A los efectos de lo dispuesto precedentemente, el Colegio procederá a designar del personal administrativo, un **coordinador**, que será el encargado de la recepción de las solicitudes que se presenten, como así también suministrar la información necesaria a los interesados.

5.- Todos los plazos mencionados en este reglamento serán computados en días corridos.

### II.- Pautas de Evaluación

Para la evaluación de los postulantes, se tendrán en cuenta, las pautas de evaluación y reglamento interno del Jurado del Colegio de Abogados de La Plata, que se adjunta como Anexo II.

El jurado estará integrado por los doctores.....

### III.- Dictamen del Jurado

Recibidos los antecedentes de los postulantes, el Jurado de Evaluación se expedirá en el plazo máximo de 60 días, emitiendo su opinión fundada sobre los postulantes a árbitros presentados y evaluados, calificándolos según orden de mérito para cada uno de las Salas, indicando el puntaje asignado a cada uno.

La opinión del Jurado, no comprometerá ni obligará al Consejo Directivo al efectuar la designación de los árbitros titulares y suplentes, según el orden de mérito efectuado por aquel.

Excepcionalmente, y por resolución fundada el Consejo Directivo, del Colegio podrá designar a juristas de reconocida y relevante trayectoria, según sus antecedentes en la especialidad requerida. Estos antecedentes en ningún caso podrán arrojar un puntaje inferior al requerido por la reglamentación, quedando exceptuados únicamente de realizar la evaluación de entrevista ante el Jurado.

## COMISIÓN DE ARBITRAJE COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA

### ANEXO I

#### Texto de Edicto a publicar por los Colegios

**Edicto:** Por tres días. El Colegio de Abogados de La Plata, llama a concurso de antecedentes, mérito y oposición, a todos los abogados matriculados en el mismo, que deseen postularse para integrar el Tribunal Permanente de Conciliación y Arbitraje Institucional del Colegio de Abogados de La Plata, para que concurren a la sede de la entidad avenida 13 nro. 821, 2do. piso, Area Académica., en el plazo de quince días, a retirar pliego de condiciones, según reglamentación vigente. Valor del pliego \$ 50.

### ANEXO II

#### Reglamento Interno del Jurado del Colegio de Abogados de La Plata

Pautas de Evaluación para aspirantes a árbitros institucionales según los reglamentos de arbitraje institucional de la entidad, apro-

bado en reunión de Comisión Directiva del ...

1.- El título habilitante es requisito de admisibilidad, por ende no otorga puntaje.

2.- Años de ejercicio activo en la profesión, carrera judicial, Ministerio Público o equivalente, que excedan el mínimo de quince años: por cada año de ejercicio: 2 puntos.

3.- Antecedentes académicos en la especialidad requerida para el cargo de árbitro:

a) Títulos de doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas, Jurisprudencia o equivalentes, expedido por Universidad Oficialmente reconocida: hasta 15 puntos.

b) Otros títulos universitarios de post-grado: hasta 8 puntos.

c) Desempeño significativo en Congresos jurídicos: hasta 15 puntos. Se entenderá por tal, la presentación de ponencias, o la actuación como disertante o integrante de paneles o mesas.

d) Participación en congresos jurídicos, sin desempeño significativo: hasta 3 puntos. **La suma de los puntajes asignados a este ítem y al ítem anterior, no podrá superar quince puntos.**

e) Cursos con examen o presentación de trabajo final: hasta 10 puntos en total.

f) **Otros cursos: -aunque no sean de la especialidad requerida- hasta 5 puntos. La suma de los puntajes asignados a este ítem y al ítem anterior no puede superar quince puntos.**

4.- Publicaciones:

a) Libros Jurídicos: hasta 20 puntos.

b) Artículos jurídicos: hasta 15 puntos.

5.- Actividad en ámbitos académicos en la especialidad concursada o en arbitraje, **durante** un período razonable de desempeño.

a) Director o cargo equivalente de institutos u otro ámbito de investigación académica: hasta 5 puntos.

b) Miembro de institutos u otro ámbito de investigación académica: hasta 2 puntos.

c) **Tareas en arbitraje: (incluyendo trabajos doctrinarios y asesores legislativo específico en materia de arbitraje) hasta veinte puntos.**

6.- Ejercicio de la Docencia universitaria: hasta 15 puntos.

7.- Conferencias pronunciadas sobre temas jurídicos: hasta 20 puntos.

8.- Otros antecedentes (premios, distinciones académicas, funciones desempeñadas, etc.): hasta quince (15) puntos.

Los aspirantes que alcancen un nivel de 50 puntos serán entrevistados por el Jurado a fin de completar la evaluación, que se calificará con: hasta 75 puntos.

Setiembre de 1999.

## 2) REGLAMENTO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN

**PRIMERO: OBJETO** El Centro de Mediación creado según Acta n° ... del ... continuará funcionando en la Sede del Colegio de Abogados de La Plata, y tendrá por objeto prestar servicios de mediación a pedido de cualquier interesado, antes o durante la instancia judicial o por la derivación que realice un Magistrado u otros organismos Oficiales y/o privados, de conformidad a lo establecido por este reglamento.

**SEGUNDO:** Podrá tener sedes en aquellos lugares en que así lo resuelva el Consejo Directivo.

**TERCERO:** El Centro de Mediación funcionará bajo la dependencia y supervisión del Consejo Directivo del Colegio, debiendo sus autoridades mensualmente o ante requerimiento especial, informar a dicho cuerpo sobre el desarrollo de sus actividades.

**CUARTO: Autoridades:** El Centro de Mediación estará a cargo de un Director. Tendrá también un Sub Director que reemplazará al Director en casos de ausencia y/o imposibilidad de desempeño. Contará con un Secretario. Serán todos abogados habilitados para ejercer la mediación. Los cargos se desempeñarán ad honorem y serán nombrados y removidos por resolución fundada por el Con-

sejo Directivo y tendrán una duración de dos (2) años.

**QUINTO: Funciones:** El Director del Centro, y ante su ausencia, licencia o incapacidad, el Sub Director, tendrá las siguientes funciones:

Llevar un Registro General de Mediadores.

Llevar un Registro por Especialidades, en las distintas ramas del derecho.

Proceder al sorteo de los Mediadores

Llevar un registro de los asuntos entrados al Centro.

Llevar un legajo individual por cada Mediador Registrado, en el cual constaran sus cursos de capacitación y actualización, como así también todo aporte efectuado en beneficio de la mediación.

Llevar un archivo de las Actas a que se alude en el art. de este Reglamento.

Verificar y/o supervisar el desempeño de los mediadores

Proponer al Consejo Directivo la modificación de este Reglamento.

Coordinar y supervisar las acciones de capacitación y actualización de los mediadores.

Resolver las cuestiones de recusación y/o excusación de los mediadores designados

Proponer la celebración de convenios con entidades públicas y privadas, así como toda otra medida que considere apropiada para el funcionamiento y desarrollo de los servicios de mediación.

**SEXTO: Requisitos para ingresar al Registro de Mediadores se deberá acreditar:**

1) encontrarse matriculado en el Colegio de Abogados de La Plata y no estar afectado por las causales de exclusión o incompatibilidad previstas por la ley 5177.

2) contar con tres (3) años de ejercicio profesional.

3) Haber cumplido con los requisitos de formación como Mediador establecidos en la legislación nacional y su reglamentación para incorporarse al Registro de Mediadores del Ministerio de Justicia de la Nación y los que establezca la Legislación Provincial y en

su caso el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires o este Colegio Departamental.

4) Disponer de un ámbito con comodidades adecuadas para el ejercicio de la Mediación. Se exceptúa de este requisito a los mediadores que se desempeñen en casos derivados por el Consultorio Jurídico Gratuito o como consecuencia de convenios celebrados por el Colegio con Instituciones Públicas o privadas. En esos casos las reuniones de mediación podrán llevarse a cabo en las instalaciones que posee el Colegio o en el que ofrezcan las instituciones.

**SÉPTIMO: Requisitos para permanecer en el Registro.** Anualmente sus integrantes deberán cumplir con:

1) Los Cursos de Capacitación Continua y/o actualización y/o especialización que establezca el Ministerio de Justicia de la Nación.

2) Los cursos de iguales características que los indicados en el inciso anterior, que se establezcan en la Provincia de Buenos Aires.

3) Los recaudos que fijare el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires o el propio Consejo Directivo del Colegio de Abogados de La Plata.

4) Las Normas de Ética del Abogado y todas las normas de ética específicas que se dicten, ya sea en el orden nacional o provincial, o en la órbita de los colegios de abogados.

5) El arancel para la retribución de los mediadores que establezca el Colegio de Abogados de la Provincia.

6) No haber sido excluido del Registro de Mediadores de un colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, por violación de las normas previstas en este artículo.

**OCTAVO: Procedimiento. Designación de los mediadores.** Los mediadores serán designados por sorteo de la lista que integre el Registro de Mediadores, sin perjuicio del derecho de las partes a elegir, dentro de las nominas que integran el Registro General o el Registro por especialidades, al que estimen conveniente.

El mediador desinsaculado o designado a solicitud de parte, no integrara la lista de sorteo hasta tanto no hayan sido designados todos los mediadores registrados en el Centro.

El mediador designado deberá aceptar el cargo, en el Centro de Mediación, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado.

**NOVENO: Expedientes.** En ningún caso se recibirán expedientes en el Centro de Mediación. En el caso de que algún Juzgado remita un expediente para la designación de un mediador, dentro de las 24 horas de recibido deberá reintegrarse al Juzgado requiriente, poniéndose en conocimiento del mismo que se ha tomado nota del pedido y el nombre del mediador que intervendrá en la cuestión.

**DÉCIMO:** Quienes soliciten la mediación deberán suscribir un formulario numerado, con indicación de sus datos personales, del motivo por el que se requiere la mediación y la identificación de las otras partes que deberán intervenir, en el que deberá constar el carácter de la intervención del mediador conforme el alcance dispuesto en el art. de este Reglamento.

En los casos de que se trate de una mediación solicitada por un Juzgado el Mediador hará suscribir el formulario aludido en la primer reunión de mediación.

**DÉCIMO PRIMERO: Patrocinio jurídico.** Es obligatoria la asistencia letrada de las partes en la mediación.

Cuando se reúnan los requisitos pertinentes podrá proveerse la asistencia letrada a través de la designación de un abogado representante/mediador integrante del Registro que llevará el Consultorio Jurídico Gratuito de interesados en participar como abogados de parte.

**DÉCIMO SEGUNDO:** En todos los casos, conjuntamente con la suscripción de un convenio de confidencialidad, deberá notificarse a los asistentes a la mediación, mediante acta que se suscribirá en oportunidad de iniciarse la primera reunión, las siguientes circunstancias:

a) Que los mediadores actúan como profesionales independientes, sin relación de dependencia con el Centro de Mediación y el Colegio Departamental, sin perjuicio de las facultades disciplina-

rias y de control de la matricula establecidas por la ley 5177.

b) Que la intervención del Centro de Mediación se limita a la designación del mediador mediante sorteo o solicitud de parte/s y eventualmente a facilitar el ámbito para su desempeño.

c) Que el control del Colegio Departamental sobre la actuación del mediador se encuentra limitado al que es consecuencia del gobierno de la matricula y al ejercicio de las potestades disciplinarias que le corresponden en virtud de la ley 5177 y normas reglamentarias, en función de la calidad de abogado matriculado del mediador.

d) El Centro de Mediación y el Colegio de Abogados de La Plata, declinan toda responsabilidad por el desempeño del mediador, debiendo las partes de la mediación prestar conformidad con esta cláusula.

e) Los honorarios serán establecidos conforme lo estipula el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

**DÉCIMO TERCERO: Confidencialidad.** El mediador quedara relevado del deber de confidencialidad cuando tomare conocimiento de la existencia de violencia y/o delito contra un menor o en caso de peligro del mismo y en los casos del art. 12 de la ley 5177.

El mediador no podrá comentar el caso antes o después de la mediación, salvo en reuniones de estudio o para aprendizaje y a este solo efecto. En todos los supuestos no podrá revelar los datos personales de las partes o características salientes que hicieren reconocible los hechos, circunstancias o las personas.

**DÉCIMO CUARTO. Excusaron y recusación.** En lo que se refiere a excusaron y recusación se aplicara lo dispuesto por los arts. del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.

El mediador o quienes tuvieran una sociedad profesional con el mismo, no podrán asesorar ni patrocinar a ninguna de las partes de la mediación en la causa en que haya intervenido como mediador y en todas las que fueran conexas con la misma, cualquiera fuere el resultado de la mediación.

**DÉCIMO QUINTO: Acta.** Si se llegara a un acuerdo se labrara Acta en la que deberá constar los términos del mismo, incluyendo la forma en que se portaran los honorarios del mediador y de los

abogados de parte, firmando el mediador, las partes, los demás participantes – si los hubiera - y los letrados intervinientes. En este caso quedara a criterio de las partes su presentación ante el Órgano Judicial solicitando la homologación del Acuerdo, esta circunstancia debe constar en el acta.

También se labrara Acta, con la rubrica de las mismas personas mencionadas en el párrafo anterior, en el caso de que no se llegase a ningún acuerdo. Si alguno de los participantes se negare a suscribir el Acta bastara con la suscripción de los restantes participantes de la mediación debiendo el Mediador dejar constancia de ello.

En todo caso el mediador deberá entregar una copia del Acta a cada parte y remitirá otra a las autoridades del Centro para su archivo.

**DÉCIMO SEXTO: Honorarios del Mediador y de los abogados de parte.** El mediador percibirá por su tarea, la suma que corresponda conforme el arancel establecido por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

La retribución de los abogados de parte, deberá ajustarse a la ley 8904. En los casos de que ambas partes actúen con patrocinio de un abogado designado por el Consultorio Jurídico, el mediador y los abogados no percibirán honorarios, en un todo de acuerdo con el artículo.

Para el caso de que ambas partes actúen con patrocinio letrado designado por el Consultorio Jurídico, los abogados no percibirán honorarios, en un todo de acuerdo con el art. Provincia de Buenos Aires.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Arancel.** Quien solicitare la intervención del Centro abonara al momento de formalizar su solicitud, el cincuenta (50%) por ciento del importe correspondiente a una sesión, conforme la escala de retribuciones establecida por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (que como Anexo forma parte de este Reglamento), debiendo dar cumplimiento a las obligaciones previstas en las leyes 6716, 8480, 10268 y sus modificaciones.

**DÉCIMO OCTAVO. Pasantías.** En el ámbito que el Centro po-

see en la Sede del Colegio se podrán realizar las Pasantías requeridas como parte de la formación básica para mediadores.

Esta circunstancia se les hará saber a las partes al inicio de la mediación. En caso de oposición de las partes, la o las audiencias en las que participen no podrán ser observadas.

Los pasantes deberán también firmar el Convenio de Confidencialidad asentando su nombre y número de documento.

**DÉCIMO NOVENO. Estadística.** En todos los casos el mediador a la finalización de la mediación deberá llenar el Formulario Estadístico que se agrega como Anexo I y que forma parte integrante de este Reglamento.

## ANEXO

### I) Aranceles para mediadores registrados

Monto del reclamo	Arancel por reunión
Hasta \$ 5.000	\$ 50
De \$ 5.001 hasta \$ 10.000	\$75
De \$ 10.001 \$ 20.000	\$100
De \$ 20.001 \$ 50.000	\$150
De \$ 50.001 \$100.000	\$200
Más de \$100.000	\$300
Asuntos no patrimoniales, Con excepción de los casos de familia	\$ 75
Asuntos comprendidos en el Derecho de familia	\$ 150

#### Notas:

- El arancel corresponde a reuniones de hasta tres horas de duración.
- El monto del asunto, a los fines del arancel, se determinará

por el monto del importe, incluido intereses.

## II) ARANCEL A FAVOR DE LOS CENTROS DE MEDIACIÓN

Se cobrará por única vez, en oportunidad de solicitarse la iniciación del procedimiento, el cincuenta (50%) por ciento del importe correspondiente a una reunión, conforme a la escala de retribuciones de los mediadores.

III) En los casos sometidos a mediación, las partes y los mediadores deberán dar cumplimiento a las obligaciones previstas en las leyes 6716, 8480 y 10268 y sus modificaciones.

#### IV) Vigencia de los aranceles:

Los aranceles precedentes tendrán vigencia durante el término de un año, a contar desde su aprobación.

## 18 - COMISIÓN DEL INTERIOR DE ASOCIACIONES DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

### INTRODUCCIÓN

La Comisión del Interior, nació en el mes de agosto del año 1997, cuando se reunieron las Asociaciones de Abogados de Monte, Lobos y Saladillo, ante la búsqueda de soluciones a problemáticas comunes a todos los Abogados de la región.

El 19 de diciembre del mismo año, en la primera fiesta de fin de año compartida con las autoridades Colegiales, se lo hacen saber al Sr. Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, y a los Consejeros que lo acompañaron en esa oportunidad.

En el proyecto entregado, le plantean, entre otras cosas, *"la falta de fluidez y celeridad en las comunicaciones, y en las necesarias interrelaciones entre los distintos profesionales que ejercen la Abogacía en las localidades del interior dependientes de dicho Departamento Judicial, y de las concernientes a los mismos con el Colegio Profesional que los vincula, motivadas fundamentalmente en una cuestión de distancia territorial, que pese a cualquier tecnología que se implemente, se verían dificultadas... Que la modificación de tal circunstancia representaría sin lugar a dudas un presupuesto fundamental tanto para el crecimiento profesional de los matriculados como para consolidar con un criterio unificado un reflejo claro de las políticas llevadas a cabo por el Colegio Departamental en Defensa de los Intereses y de las Incumbencias Profesionales... Propiciando la promoción y creación de Asociaciones de Abogados en todas las localidades del interior del Departamento Judicial La Plata... Entendiendo que la participación directa por medio de la inclusión obligatoria de un representante titular y un suplente, en el Consejo Directivo, será el único camino idóneo para viabilizar comunicaciones, unificar políticas y estructuras de verdadera defensa y crecimiento del profesional del Interior... cubriendo la representación peticionada cualquiera fueren las listas que apoyaren..."*

Hoy, a casi tres años de ese acontecimiento, -con ocho Asociaciones de Abogados organizadas y funcionando, y dos más en formación- y luego de una intensa labor desarrollada a diario, gran parte de nuestros objetivos pudieron ser concretados, y el sueño de que nuestros candidatos formen parte de una lista, se ha hecho realidad.

### ACTIVIDADES DESARROLLADAS

#### Año 1997

**19 de diciembre:** Primera reunión regional de Asociaciones de Abogados, en la ciudad de Lobos.

#### Año 1998

**- 8 de mayo:** Primera Jornada de Incumbencias Profesionales, realizada en la ciudad de Monte, con la presencia del Sr. Presidente del Colegio de Abogados, Dr. Alvaro García Orsi, del Sr. Pro Secretario, Dr. Horacio Renom, Sr. Presidente e integrantes de la Comisión de Incumbencias de dicho Colegio, las Asociaciones de Abogados de Lobos, Monte, Saladillo y San Vicente, y los Abogados representantes de los Partidos de Cañuelas, Brandsen, Berisso, Roque Pérez y La Plata. Tal evento fue declarado por el Honorable Concejo Deliberante de San Miguel del Monte, de interés Municipal, contando con la presencia de la Sra. Intendente Municipal, Prof. Laura Giagnacovo de Gallardo.

A raíz de la participación y el entusiasmo que provoca el encuentro, se forman las Asociaciones de Abogados de Cañuelas, Berisso y Brandsen.

**- 12 de junio:** Se reúnen en las instalaciones del Colegio de Abogados, las Asociaciones de Cañuelas, Berisso, Lobos, Monte, Saladillo y San Vicente, concurriendo integrantes de Brandsen, a los fines de ratificar la conformación de la Comisión del Interior, elegir sus autoridades, fijar días y horarios de reunión, como así también establecer las bases de su funcionamiento, resaltando el hecho histórico que constituye la conformación de una Comisión

que aglutinará a los Abogados del Departamento Judicial La Plata, que a pesar de ejercer su profesión en ciudades distantes, poseen problemáticas comunes. Haciéndose especial hincapié en que el espacio logrado dentro del Colegio Departamental constituye un hecho inédito.

Resulta de esta reunión la primer Comisión Directiva, conformada por: Presidente: Dra. Ana María Aguiar (Monte); Vicepresidente: Dr. Enrique Orlando Ratti (Lobos); Secretario: Dr. Oscar Alfredo Falasco (Saladillo); Secretaria de Actas: Dra. Liliana Fiuza (Berisso); Vocales: Dr. Ricardo López (Lobos); Dr. Luis María Burbridge (Lobos); Dr. Francisco Luis Terán (Monte); Dra. Silvia Ochagavía (Monte); Dr. Néstor Amílcar Contreras (Cañuelas); Dr. Mario Omar Morrone (Cañuelas); Dr. Fernando Daniel Martínez (Cañuelas); Dr. Roberto Cimini (Berisso); Dr. Fabián Mijailovsky (Berisso); Dr. Juan Francisco García (Saladillo); Dr. Guillermo Fernández (Saladillo); Dra. Hebe Susana Valentina Saavedra (San Vicente); Dra. María Lorena Sariere (San Vicente); Dr. José María Siches (San Vicente).

Dicha Comisión está compuesta por el Presidente de cada Asociación como Delegado natural y dos Delegados, fijándose su mandato hasta el mes de febrero de 1999.

- **26 de junio:** Plenario en la ciudad de Cañuelas, con la presencia de la Sra. Juez de Paz Letrada designada en dicho Partido, de las autoridades del Colegio Departamental, de las autoridades de la Comisión del Interior y representantes de las diferentes Asociaciones, donde se presenta oficialmente la Asociación de Abogados de dicha localidad.

- **21 de agosto:** Plenario en la ciudad de Saladillo, con la presencia del Sr. Intendente Municipal Dn. Carlos A. Gorosito, de las autoridades del Colegio Departamental, de las autoridades de la Comisión del Interior y representantes de las diferentes Asociaciones, donde se desarrollan temas inherentes al funcionamiento de la Justicia de Paz Letrada, y otros de interés para los Abogados de la región.

- **2 de octubre:** Presentación de la Asociación de Abogados de Berisso, y Primeras Jornadas sobre Comercio Exterior.

- **15 de octubre:** Charla sobre el nuevo Código de Procedimientos Penal de la Prov. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Héctor Granillo Fernández, organizada por la Asociación de Abogados de Lobos, en dicha ciudad, contando con la presencia del Sr. Intendente Municipal Dr. Erriest.

- **30 de octubre:** Plenario en la Ciudad de Coronel Brandsen, con la presencia del Sr. Juez de Paz Letrado de dicho Partido, de las autoridades del Colegio Departamental, de las autoridades de la Comisión del Interior y representantes de las diferentes Asociaciones, donde se presenta oficialmente la Asociación de Abogados de dicha localidad. En dicha ocasión, diserta el Dr. Juan Carlos Pons, sobre el proyecto de reformas al Código Procesal Civil y Comercial de la Prov. de Buenos Aires.

- **6 de noviembre:** Reunión Plenaria, con la presencia de la Comisión Directiva de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Prov. de Buenos Aires, en donde se brinda una explicación a los Colegas presentes sobre el funcionamiento de la Caja, y se contestan inquietudes de los participantes. Se lleva a cabo en el Club Social de Lobos.

- **18 de diciembre:** Reunión del Consejo Directivo del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, en la ciudad de Monte, con la presencia de la Sra. Intendente Municipal, de las autoridades del Colegio Departamental, de las autoridades de la Comisión del Interior y representantes de las diferentes Asociaciones. Cena de Fin de Año. Cabe destacar que es la primera vez que el Consejo Directivo sesionó fuera de su ámbito habitual.

Durante el transcurso de este año, se realizaron reuniones de la Comisión de Defensa del Ejercicio Profesional, presidida por el Dr. Bianchi, en las localidades de Cañuelas, Lobos y Monte, con la presencia de la totalidad de los Delegados de las distintas Asociaciones.

Año 1999

- **19 de febrero:** Se designan las autoridades de la Comisión

del Interior para el período 1999/2000, resultando conformada de la siguiente manera: Presidente: Dra. Ana María Aguiar (Monte); Vicepresidente: Dr. Enrique Orlando Ratti (Lobos); Secretario: Dr. Fernando César Kuri (Cañuelas); Secretaria de Actas: Dra. Liliana Fiuza (Berisso); Tesorero: Dr. Luis María Burbridge (Lobos); Vocales: Dr. Ricardo López (Lobos), Dr. Francisco Luis Terán (Monte), Dra. Silvia Ochagavía (Monte), Dr. Néstor Amílcar Contreras (Cañuelas), Dr. Gustavo Gabriel López (Cañuelas), Dr. Roberto Cimini (Berisso), Dr. Fabián Mijailovsky (Berisso), Dr. Juan Francisco García (Saladillo), Dra. Hebe Susana Valentina Saavedra (San Vicente), Dra. Javier Artoni (San Vicente), Dr. José María Siches (San Vicente), Dr. Julio Storni (Brandsen), Dr. Ramón Correa (Brandsen), Dr. Juan Antonio Cejas (Brandsen), Dr. José Abel Irazú (Magdalena).

- **4 de marzo:** Se solicita al Sr. Presidente del Colegio de Abogados, y por su intermedio al Consejo Directivo, se tenga a bien estudiar la posibilidad de otorgar a la Comisión del Interior un subsidio mensual, para afrontar gastos de movilidad, organización de eventos y traslado de los Abogados a las diferentes actividades. Este pedido se plasma en la creación de la partida "actividades de las Asociaciones", por medio de la cual esta Comisión solventa parte de los eventos realizados.

- **30 de abril:** Reunión extraordinaria en la ciudad de Lobos, con la presencia de las Asociaciones de Lobos, Cañuelas, Monte, Magdalena, San Vicente, Saladillo y Brandsen, con la finalidad de darle destino a la partida adjudicada por el Colegio.

- **4 de junio:** El Dr. Ricardo Bianchi invita a esta Comisión a participar de un Plenario de la Comisión de Defensa del Ejercicio Profesional. A solicitud de la Comisión del Interior, a las autoridades del Colegio, la Suprema Corte de Justicia, a través de una Acordada, decidió desdoblar el listado de Defensores Oficiales, creando uno en materia Civil y otro en materia Contravencional.

Ante el ofrecimiento de las autoridades del Colegio de incluir en la lista de Conjueces de Cámara a un integrante del Interior, las distintas Asociaciones elevan una nómina de aquellos asociados

que reúnen las condiciones para tal cargo.

Evaluadas las propuestas, resultó electa por mayoría la Dra. María Emilia Cóccaro, integrante de la Asociación de Abogados de Lobos.

- **28 de mayo:** Charla sobre la Justicia de Paz Letrada, y aniversario de la creación de la Asociación de Abogados de Cañuelas, contando con la presencia del Sr. Presidente del Colegio de Abogados, miembros del Concejo Directivo, Jueces de Paz, e integrantes de las Asociaciones de Abogados del Interior.

- **18 de junio:** Reunión sobre Problemática actual de la Justicia Penal, a cargo de Magistrados y Fiscales, organizado por la Asociación de Abogados de Saladillo.

- **25 de junio:** Curso sobre Procedimiento Contravencional (decreto ley 8031/73 - Código de Faltas), a cargo de los Jueces Correccionales del Depto. Judicial La Plata, realizado en la Ciudad de Lobos.

- **2 de julio:** Curso sobre Procedimiento Contravencional (Leyes 11.748, 11825 - decretos Leyes 490/98, y 8031/73, a cargo de los Jueces Correccionales del Depto Judicial La Plata, desarrollado en la ciudad de Cañuelas.

- **24 de septiembre:** Plenario en la Ciudad de San Vicente, con la presencia de las autoridades del Colegio Departamental, de las autoridades de la Comisión del Interior y representantes de las diferentes Asociaciones, donde se debate sobre temas de interés para el ejercicio profesional.

- **9 de octubre:** Apertura del Curso de Oratoria y Locución en Monte, a cargo del Sr. Secretario del Colegio Dr. Horacio Renom, declarado de interés por la Dirección General de Cultura y Educación de la Prov. de Buenos Aires.

- **29 de octubre:** Acto de refundación de la Asociación de Abo-

gados de Magdalena. Charla a cargo de las autoridades del Tribunal de Disciplina del Colegio Departamental. Con la presencia de las autoridades del Colegio Departamental, de las autoridades de la Comisión del Interior y representantes de las diferentes Asociaciones.

- **20 y 27 de noviembre:** Jornadas de Derecho Procesal, a cargo del Dr. Gustavo Alegre, profesor titular de la Universidad de Buenos Aires, organizadas por la Asociación de Abogados de Cañuelas.

- **26 de noviembre:** Se presentan a las autoridades del Colegio, las propuestas de las Asociaciones de Abogados de Monte, Lobos, Brandsen y Cañuelas, sobre la factibilidad de que alguno de estos partidos sea sede de una Fiscalía de Investigaciones.

- **3 de diciembre:** Acto conmemorativo de los 20 años de la creación de la Justicia de Paz Letrada, con la presencia de Jueces de Paz Letrados, autoridades de la Suprema Corte de Justicia, autoridades del Colegio Departamental, de la Comisión del Interior, y representantes de las diferentes Asociaciones de Abogados, organizado por la Asociación de Abogados de Brandsen.

- **17 de diciembre:** Cena de Fin de Año en Saladillo, con la presencia de Jueces de Paz, autoridades del Colegio Departamental, de la Comisión del Interior y representantes de las diferentes Asociaciones de Abogados.

Durante el transcurso del corriente año, se realizaron gestiones ante las autoridades del Colegio, respecto de la implementación de los Arbitradores de Consumo y del funcionamiento de las Delegaciones y Oficinas de atención de la Sub Secretaria de Trabajo de la Prov. de Buenos Aires.

#### Año 2000

- **25 de febrero:** Se reanudan las actividades de la Comisión del Interior para el presente año, decidiendo postergar la elección

de nuevas autoridades para el período 2000/2001, para el mes de mayo del corriente.

- **18 de marzo:** Se lleva a cabo una reunión plenaria en San Miguel del Monte, con la presencia de autoridades del Colegio Departamental. Se analiza el mecanismo de la instalación de urnas y funcionamiento de las mesas comiciales en las próximas elecciones para Consejeros, atento a que el Colegio Departamental ha dado curso favorable a nuestra solicitud de instalación de urnas en las distintas localidades, con la modalidad de "elección anticipada".

- **1 de abril:** Reunión plenaria en la ciudad de Lobos, para seguir analizando la marcha de las elecciones del Colegio, y designar candidatos propios a diferentes cargos electivos.

- **14 de abril:** Se designan los candidatos a Consejeros y miembros al Tribunal de Disciplina, para las próximas elecciones, recayendo las nominaciones en los siguientes colegas: Consejera Titula: Dra. Ana María Aguiar, Consejero Suplente: Dr. Enrique Orlando Ratti, Integrante del Tribunal de Disciplina: Dra. Liliana Fiuza.

Dr. Fernando César Kuri  
Secretario

Dra. Ana María Aguiar  
Presidente

## 19 - CONVENIOS

### 1) MESA DE ENTRADAS VIRTUAL

“Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “la Corte” y el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, en adelante “el Colegio”, con el objeto de facilitar la utilización de un sistema de consulta de expedientes por medios electrónicos, se conviene lo siguiente:

**Primero:** La Corte pondrá a disposición del Colegio, los datos registrados en los sistemas de información instalados en los Juzgados del fuero Civil y Comercial, por medio de un sistema informático previsto para la consulta y referencia del estado de expedientes en trámite.

**Segundo:** El Colegio permitirá el acceso de los datos suministrados por la Corte a sus colegiados en forma gratuita, y con el equipamiento que disponga en su sede, o dependencias descentralizadas.

**Tercero:** El sistema “M.E.V.” (mesa de entradas virtual) es propiedad intelectual de la Suprema Corte de Justicia, por lo que el Colegio será responsable por reproducciones no autorizadas, o uso indebido de los datos que con el mismo se gestionen. Hasta la total concreción del acceso al padrón único de datos de profesionales matriculados, la Corte suministra al Colegio un archivo conteniendo las claves de acceso correspondientes a los abogados registrados en el sistema de gestión en uso en el departamento judicial La Plata, las que serán renovadas periódicamente y en forma automática por requerimiento previsto en el diseño del sistema cedido. El Colegio se compromete a suministrar las mismas en forma reservada y documentada a sus colegiados y otros auxiliares de la Justicia debidamente identificados. Si razones de seguridad lo hicieren necesario, la Corte podrá renovar todas las claves, entregando al Colegio un nuevo archivo con el propósito señalado.

**Cuarto:** El Colegio podrá instalar por su cuenta equipamiento en los ámbitos del Poder Judicial en la medida que la disponibilidad de espacio lo permita. Para su utilización en la forma conveni-

da, la conexión de éstos al servicio provisto por la Corte, al igual que el equipamiento conectado al sistema desde su sede, se realizará conforme pautas de conectividad adjuntas, de manera de asegurar el rápido y eficiente servicio objeto del presente. Cuando fuere posible la instalación de un vínculo con la red Internet, de capacidad suficiente como para atender la demanda prevista, la Corte indicará con antelación suficiente al Colegio la dirección del “sitio” en el que estará disponible el sistema cedido por el presente. Del mismo modo comunicará los eventuales cambios en la operación del mismo y facilitará la construcción de enlaces entre los “sitios” que las partes pongan en funcionamiento.

**Quinto:** La Corte, a través de la Subsecretaría de Información, brindará la capacitación suficiente al personal que el Colegio destaque para el mejor aprovechamiento del sistema habilitado por el presente.

**Sexto:** Las partes se hacen cargo del mantenimiento técnico, actualización, reparación o eventual reposición de equipamiento y vínculos de su pertenencia. El Colegio asumirá tales obligaciones con relación al equipamiento que la Corte instale en la sede del Colegio para facilitar las comunicaciones entre equipos.

**Séptimo:** Las partes convienen en mantener reuniones periódicas de evaluación del mencionado sistema de información, y a propender a su mejora, continuando el espíritu de máxima colaboración existente. A los efectos declarados se firman dos ejemplares, por la Suprema Corte de Justicia su Presidente el Dr. Héctor Negri y por el Colegio de Abogados su Presidente el Dr. Alvaro García Orsi, en la Ciudad de La Plata a los diecisiete días del mes de setiembre de un mil novecientos noventa y nueve”.

### 2) CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA Y EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, representado en este acto por su Presidente, Dr. Alvaro García Orsi, con domicilio en avenida 13 Nº 821 y el Defensor del Pueblo de la Nación, Dr. Jorge Luis Maiorano, con domicilio en la calle Mon-

tevideo 1244, Capital Federal, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 86 de la Constitución Nacional, la Ley No 24.284 y los Estatutos del Colegio, deseando establecer estrechos lazos de cooperación en los aspectos que hacen a su competencia y de esta manera, contribuir al fortalecimiento y protección de los derechos humanos y demás derechos e intereses de la comunidad; teniendo en consideración la coincidencia de intereses y el respeto mutuo; expresan su firme deseo de consolidar esta relación y en tal sentido, CONVIENEN:

#### ARTÍCULO 1

El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata y el Defensor del Pueblo de la Nación, se comprometen a brindarse colaboración mutua a través de Programas Conjuntos sobre:

1. Intercambio de información de mutuo interés.
2. Intercambio de documentación técnica y bibliográfica.
3. Complementación y asistencia recíproca de índole académica, cultural y de servicio.
4. Programas, visitas, pasantías y otras actividades de capacitación técnico-profesional.
5. Desarrollo de sistemas tecnológicos aplicados a los temas de interés común.
6. Cooperación institucional en Foros, Seminarios, Conferencias y Cursos, nacionales e internacionales.
7. Difusión de la labor desarrollada por ambas Instituciones, a cuyo fin las partes se intercambiarán folletería y otro material del que a tal efecto dispongan.

#### ARTÍCULO 2

El Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, colaborará con el Defensor del Pueblo de la Nación en la recepción y derivación de las presentaciones que efectúen los interesados dirigidas a éste.

A tal fin el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata dispone de su sede, en la cual se recepcionarán las pre-

sentaciones señaladas en el párrafo anterior, para su inmediata remisión al Defensor del Pueblo de la Nación.

#### ARTÍCULO 3

La Parte que envía a los expertos para prestar la cooperación, de conformidad con el programa conjunto a convenir, se hará cargo de todos los gastos que implique el desplazamiento de las personas que cumplirán la cooperación comprometida. El desplazamiento comprenderá solamente los gastos de traslado.

La Parte que recibe la asistencia, se hará cargo de los gastos de estadía y seguros.

#### ARTÍCULO 4

Las Partes, o en su caso los representantes que ellas designen, mantendrán reuniones periódicas a fin de actualizar los contenidos del presente Convenio y en su caso efectuar modificaciones al mismo de común acuerdo.

#### ARTÍCULO 5

A fin de conferir mayor rapidez y eficacia a las acciones que a cada uno competen, las Partes emplearán los recursos de que disponen en las respectivas Instituciones.

#### ARTÍCULO 6

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de cinco años. Se renovará por tácita reconducción a menos que una de las Partes notifique por escrito a la otra su voluntad de denunciarlo.

Esa notificación surtirá efecto TREINTA (30) días después a contar de la fecha de su recepción por la otra Parte.

Suscrito en la ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de abril de 1999, en dos ejemplares igualmente válidos y del mismo tenor.

## 20 - ÁREA DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Esta Comisión de Publicaciones, mantuvo en el período de referencia su actividad ordinaria con la habitualidad, periodicidad y regularidad descriptas en las memorias de los últimos años.

Se advierte con claridad que nuestras publicaciones se han consolidado en su estilo, temática y su aptitud para cumplir su objetivo primario de cubrir la necesidad de información de los matriculados.

Se nos ha manifestado en reiteradas ocasiones que el material brindado es esperado con inquietud por nuestros colegiados, requerido aún por quienes no pertenecen a nuestro Colegio y consultado por Funcionarios y Magistrados.

En esta última etapa se ha consolidado, asimismo, la prestación de los nuevos servicios incorporados en el período anterior.

### 1. SERVICIO DE INFORMACIÓN

A través de línea directa 423-4040 se responden diariamente numerosos llamados y se evacúan consultas acerca de distintos temas de interés profesional, a la vez que se proporcionan datos e información útiles para el ejercicio de la profesión. Esta línea está habilitada al solo efecto de poner a disposición del abogado, en forma rápida y eficaz, desde el nombre completo de un magistrado, hasta el monto del timbrado de un certificado de dominio, una tasa de justicia, la dirección de una oficina de mandamientos y notificaciones, una suspensión de términos, una tasa bancaria, etc.

### 2. NUESTRO SITIO EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO

Desde el mes de diciembre de 1998 y con la adecuada actualización se encuentra a disposición de los profesionales nuestro sitio en la página web del colegio:

HIPERVINCULO <http://www.calp.org.ar> - [www.calp.org.ar](http://www.calp.org.ar)

Puede obtenerse allí nutrida información además de poder obtener números anteriormente editados.

### PUBLICACIONES EN NÚMEROS

- Se editan 6.300 ejemplares de Jurisprudencia, Legislación y Boletín Informativo.

- Se realizan bimensualmente los repartos domiciliarios de nuestras publicaciones.

- Nuestras revistas llegan a numerosos suscriptores de diversas localidades de la Provincia de Buenos Aires

- Otros Colegios Departamentales adquieren nuestras publicaciones.

- Profesionales no matriculados adquieren nuestros ejemplares por la compra individual y espontánea en nuestras oficinas.

Fueron publicados en el período los siguientes números:

Del Nº 84 al 90 de Legislación.

Del Nº 84 al 90 de Jurisprudencia.

Del Nº 43 al 48 del Boletín Informativo y el Número Extraordinario sobre Régimen de Profesionales Auxiliares de Justicia.

El Nº 60 de la Revista del Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, el Índice de la Revista -temático y de autores- de los números 20 al 59.

### Número Extraordinario de la Revista del Colegio de Abogados de La Plata

Con motivo de conmemorarse el 75º Aniversario de creación de nuestro Colegio de Abogados de La Plata se editó, con una tirada de 6.500 ejemplares, un número especial conteniendo una cuidada selección de trabajos de destacados autores. Asimismo fueron reeditados importantes trabajos de nuestro fondo editorial que, por considerarse de interés, se incluyeron en este número.

Mencionamos especialmente su contenido:

*El Abuso del proceso* (Apuntes pensados por el Abogado ante la realidad del Servicio de Justicia), por Augusto Mario Morello.

*Nuestros cuatro colegas de la Junta de Mayo*, por Gilberto Bintana

*El indulto. Facultad del príncipe*, por Godofredo Lozano Baudón

*La carga de la prueba y sus excepciones en materia de responsabilidad civil*, por Félix A. Trigo Represas

*Un cambio que no altera el rumbo (a propósito de la reforma de nuestra ley)*, por Francisco R. Brumat

*Consideraciones sobre el nuevo proyecto de unificación de la legislación civil y comercial. Necesidad de su estudio, análisis y debate previo a la sanción*, por Roberto H. Lavigne

*El abogado y el juez*, por Ceferino Merbilhaa (reedición)

*Sobre la presunta inmoralidad de la profesión jurídica*, por Adolfo Gelsi Bidart (reedición)

*Vocación y heroísmo del abogado*, por Jorge O. Benchetrit Medina (reedición)

*Régimen económico de la Caja de Previsión Social para Abogados de la provincia de Buenos Aires*, por Benito Pérez

*Etapas y transformaciones del constitucionalismo social. (Los problemas del Estado social de Derecho)*, por Jorge Reinaldo Vannossi (reeditado)

*Acceso a la justicia*, por Mauro Cappelletti (reeditado)

*Anexo documental*. Facsímil de las primeras actas del Colegio de Abogados de La Plata

Los ejemplares de este número especial fueron entregados a cada colegiado en su domicilio postal y enviados a importantes bibliotecas especializadas a través del canje que mantiene nuestra Biblioteca.

Integran la Comisión de Publicaciones: con la Presidencia del Dr. Alfredo Daniel Rubio, los Dres. Roberto Omar Berizonce, Patricia Bermejo, María Campodónico, Mabel Cardoni, Julio Caro, Cristina E. Delucchi, Gabriela Di Girolamo, Rita Gajate, Armando Nery, Héctor Núñez, Mariela Pischedda, Sara Esther Rozas, Eugenia Scanavino y Claudia Schwartzman.

## 21 - COMISIÓN DE ESTUDIO Y DEFENSA DE LA LEY 5177

Durante el período continuó la presidencia del Dr. Horacio Aníbal Renom, y prosiguió la integración de los doctores José Luis Villada, Augusta Salinas Roberts, Jorge Manuel Oteriño, Miriam Caram, Guillermo Ramón Moviglia, Mónica Rocco, Pedro Elbaum, Rafael Tomás Fernández (h), Guillermo Alberto Tortarolo, Miguel Llorens, Osvaldo Sotelo y Ricardo José Ferrer.

El período se caracterizó por el análisis de las normas de la ley modificada por la ley 12.277, en razón de los numerosos requerimientos de dictámenes formulados por el H. Consejo Directivo, respecto de la interpretación para la aplicación de las nuevas normas.

Se reseñarán en la presente algunos de los dictámenes que se entienden de relevancia de la actividad específica de la Comisión de Estudio y Defensa de la Ley 5177.

Volvieron a plantearse a la Comisión cuestiones relacionadas con la publicidad de los servicios profesionales por parte de los colegas.

En tal sentido se mantuvieron los criterios de apego a las normas de los arts. 59 inciso 7 de la ley 5177 (modif. Ley 12277), y 18 de las normas de ética, que venía sosteniendo la Comisión, en el entendimiento que dichas normas resultan adecuadas y convenientes para la publicidad de los servicios del abogado.

Resulta especialmente repudiable para la Comisión, la publicación de avisos que carezcan del nombre del letrado y la dirección de su estudio, porque ello representa un anonimato inadmisibles para la naturaleza del ejercicio profesional de la abogacía.

Se prosiguió aconsejando al Consejo Directivo la prosecución de la política de intervención preventiva del Colegio ante aquella publicidad que pudiera considerarse en principio apartada de dichas normas, señalando a los colegas que la hubieran originado la necesidad de cesar en su realización. Tal temperamento dio resultados positivos en todos los casos planteados.

Tuvo oportunidad de expedirse la Comisión respecto al planteamiento de la utilización de la matrícula provincial, en este caso por matriculado en nuestro Colegio, como matrícula única para el ejercicio en todo el territorio nacional, quedando sometido el profesional a la autoridad colegial que el mismo elija, siendo innecesaria la multiplicidad de matriculaciones en distintas jurisdicciones según dicha presentación.

Debió comenzar por señalarse que de conformidad con las disposiciones de los arts. 121, 122 y concordantes de la Constitución nacional, en la Provincia de Buenos Aires no resulta de aplicación la ley 24.307, ya que el Congreso Nacional no tiene facultades para legislar en materias propias del derecho local como en el presente caso. La habilitación para el ejercicio de la profesión de abogado se encuentra comprendida entre dichas materias, y en todo caso debería adherir la Provincia a dicha ley para que la misma pudiera tener la aplicación que propugna el presentante.

En otro sentido y por las razones expuestas, tampoco puede la Provincia de Buenos Aires imponer sus normas en jurisdicciones ajenas.

Ha señalado también la Comisión, en materia disciplinaria y en dictamen formulado que la suspensión por cualquier causa en la matrícula quita los efectos habilitantes para el ejercicio profesional; y que el ejercicio profesional que el abogado efectúe durante el período de suspensión se considerará ilegal y lo hace pasible de las sanciones pertinentes.

Sostuvo la Comisión, interpretando la norma del art. 61, inc. 1 de nuestra ley de ejercicio, que la misma prohíbe a los abogados patrocinar o asesorar a ambos litigantes en juicio en forma sucesiva o simultánea, considerando que la materia de divorcio, aún cuando tramitará mediante presentación conjunta, debe contar cada uno de los cónyuges con distinto patrocinio letrado ya que la redacción de la disposición no habilita excepciones; y que el asesoramiento y patrocinio de diferentes letrados garantiza acabadamente el derecho de defensa de las partes lo que constituye un mandato constitucional (art. 18 C.C.).

Ante presentación de matriculado en nuestro Colegio que solicitó la intervención del mismo, ante sanción disciplinaria que aplicara el Tribunal de Disciplina de otro Colegio de Abogados Departamental -en el caso el de Mercedes-, que en razón de la expresa

disposición del art. 17 de la ley 5177, que mantuvo su modificatoria por la ley 12277, que a este Colegio le resulta vedado tomar intervención en la causa.

También se señaló respecto de la cuestión precedente, que el matriculado goza en el procedimiento disciplinario de las garantías para ejercer su defensa, pudiendo ocurrir inclusive a instancias recursivas superiores a las del Tribunal de Disciplina interviniente.

Respecto de la aplicación de la disposición del art. 58 de la ley 5177, modificada por la ley 12277, se ha interpretado y dictaminado de conformidad con el tercer párrafo de la norma, que ella exige al enumerar que debe constar en los pedidos "carátula del juicio, juzgado y secretaría de actuación", que las facultades de los abogados y procuradores en ejercicio de su profesión, de recabar directamente informes y antecedentes, se encuentran supeditadas a la existencia de actuaciones judiciales en forma ineludible.

Ante solicitud efectuada por matriculado de este Colegio, mediante la cual requiere autorización para actuar en causa propia, en sucesión por fallecimiento de su padre, encontrándose suspendido en el ejercicio de la profesión a su pedido, la Comisión dictaminó que podía extenderse dicha autorización para actuar en esa causa exclusivamente, ello con carácter excepcional y por aplicación del art. 5° de la ley 5177 (texto ley 12277).

Se consideró, siguiendo precedente de resolución N° 168/87 del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia, que en los casos en que el abogado no ejerce la profesión al menos en la Provincia, no resulta exigible por el motivo de la presentación, el requisito de la matriculación, ya que no es uno de los supuestos previstos por el art. 53 de la ley 5177. La obligación de abonar la matrícula es un requisito fijado para los colegiados "en actividad de ejercicio", o sea en otros términos, para quienes lo hacen en forma regular, intensa y continua, circunstancias que en el caso en examen no se verifica.

Mereció análisis otra presentación mediante la cual una matriculada de este Colegio solicitaba la certificación para intervenir en causa propia y representado a su madre y hermanos en juicio sucesorio, por aplicación excepcional del art. 5° de la ley 5177 (y su modif.).

Se entendió por las mismas razones expuestas para el caso anterior, que podía procederse a extender tal certificación, pero

solamente respecto de la letrada y de su representación por su madre, no así en representación o patrocinio de sus hermanos, por cuanto la norma con carácter excepcional señala la intervención en litigio en causa propia, de su cónyuge, padre e hijos, no contemplándose parentescos colaterales.

Finalmente, y con motivo de cesar su mandato como miembro del Consejo Directivo en el próximo mes de mayo, el Presidente de la Comisión quiere dejar constancia que durante los cuatro años que tuvo el inmerecido honor de participar de las actividades de la Comisión, se vio honrado y conmovido por una intensa, inteligente y generosa colaboración de todos sus integrantes, quienes trabajaron con toda la capacidad puesta al servicio desinteresado de la colegiación, señalando con sus conocimientos y experiencias caminos para que la Abogacía siga siendo una profesión que merezca siempre reconocimiento por su digno y honorable ejercicio por parte de la sociedad.

LA PLATA, 30 de abril de 2000.

## 22 - COMISIÓN DE ABOGADOS JÓVENES

Presidente: Dr. Hernán Ariel Colli. Miembros: Dr. Diego Germán Rodríguez, Dra. María Inés López Camelo, Dra. Cecilia Andrea Sives, Dr. Javier Artoni, Dr. Franco Gambino, Dr. Carlos Javier Ontivero, Dra. Vanesa Peroni, Dr. Alejandro Javier Blanco, Dr. José Gustavo Grassi, Dra. Silvina Mastroiani, Dra. Marcela Tejada, Dra. Guillermina Spadini, Dra. Roxana Colucci, Dra. Leticia Paola Zabala Borgeano, Dr. Adolfo Brook, Dra. Bárbara Rubio, Dr. Roberto González, Dra. Roberta Amitrano.

### 1. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

Durante el ejercicio 1999, esta Comisión desarrolló sus actividades, procurando efectivizar aquellos objetivos que se constituyen en su función dentro de la vida de nuestro Colegio, tales como la integración de los noveles abogados a la vida colegial, la defensa de los intereses de la joven abogacía en particular y de la abogacía en general y la interacción con otras instituciones colegiales de nuestra provincia y nuestro país, en el marco de los órganos creados a tales fines.

En este sentido, cabe destacar como actividades más salientes de la Comisión en este período las que a continuación se detallan:

### 2. REUNIONES

Durante el año 1999, la Comisión se reunió en forma continua desde el mes de marzo hasta el de diciembre, en forma quincenal, en la sede de nuestra institución. Para el presente año 2000, se ha decidido fijar como día de reunión, el 1º y 3º martes de cada mes a las 20:00 horas, siendo propicia esta vía de comunicación, para invitar a los jóvenes abogados de nuestro colegio a sumarse a las actividades de la comisión.

### 3. ASISTENCIA A LOS ACTOS DE JURAMENTO DE NUEVOS ABOGADOS

Continuando con esta tarea, la cual fue iniciada en el año anterior, los integrantes de esta Comisión, concurrieron a todos los actos de juramento de nuevos abogados realizados en el año 1999, siendo propicia esa oportunidad para tomar contacto personal con los mismos e invitarlos a participar en las actividades de la Comisión y del Colegio. Esta iniciativa se instrumentó a través de la realización de una charla en forma previa o conjunta con las que efectúan los miembros del Tribunal de Disciplina, y la participación posterior en el Acto de Juramento y el brindis con los nuevos colegiados.

**Curso de Iniciación Profesional:** Uno de los principales proyectos sobre los que trabajó la Comisión durante el año 1999, fue la organización de un curso teórico práctico de iniciación profesional para noveles abogados.

El presente curso tiene como objetivo la instrucción, perfeccionamiento y capacitación del joven abogado; permitiendo otorgar al destinatario del mismo los conocimientos básicos que exige el mercado laboral para el recién recibido, debiendo estructurarse el mismo con un carácter eminentemente práctico y que aborde en forma integral las diferentes disciplinas jurídicas; posibilitando que los destinatarios del mismo obtengan el complemento práctico necesario a los conocimientos teóricos incorporados en la facultad, facilitándose su transición entre lo educacional y lo laboral.

Se propuso organizar el mismo con la colaboración y coordinación del Área Académica de nuestro Colegio, a través de los Institutos, y con la participación del resto de los órganos y comisiones de nuestra institución, v.g. Consejo Directivo, Tribunal de Disciplina, Ateneo de Formación Profesional y demás comisiones especiales existentes.

Las características particulares fijadas para el proyecto presentado fueron las siguientes:

El dictado se efectuará en forma anual, desde el mes de abril a junio, y desde agosto a noviembre del año 2000, dividido en

módulos independientes que aborden las diferentes ramas del derecho, a efectos de cubrir las expectativas de los asistentes según la orientación en las que con posterioridad pretendan especializarse.

Los módulos abarcarán las siguientes temáticas: Derecho Civil y Procesal Civil, Derecho Penal y Procesal Penal, Derecho Registral, Derecho de Familia, Derecho Laboral y Previsional, Derecho Administrativo y Tributario, Nuevas Incumbencias Profesionales (que incluya métodos alternativos de resolución de conflictos, derecho ambiental, derecho del consumidor, entre otras) y Derecho Comercial (concursal, societario, etc.). La duración y contenidos específicos de cada uno será establecida en conjunto con el área académica y el instituto correspondiente, sin perjuicio de los lineamientos generales contenidos en el presente.

Asimismo, se incluye un módulo especial, referente a "Colegiación y Ética en el Ejercicio Profesional", a cargo de los integrantes del Tribunal de Disciplina y miembros del Consejo Directivo, ya que los jóvenes colegiados desconocen la función que desde la matriculación cumple en nuestra vida el Colegio de Abogados al que pertenecemos; y las transgresiones -las cuales algunas de las veces- cometemos a las normas de ética por ignorancia o negligencia.

Al inicio de cada uno de los módulos, se hará entrega a los inscriptos de material de consulta, por ejemplo, fotocopias de fallos, modelos de escritos, artículos de doctrina, información sobre el último material bibliográfico en la materia, etc.

Se entregará certificado de asistencia por cada uno de los módulos del curso y un certificado final para aquellos que cumplan los requisitos que se establezcan oportunamente y hayan asistido al módulo de "Colegiación y Ética en el Ejercicio Profesional".

Se ha previsto la organización en forma complementaria de otras actividades destinadas a posibilitar el cumplimiento de los fines del presente curso, cuya implementación se evaluará e instrumentará durante su desarrollo y de acuerdo al interés de los asistentes, por ejemplo, visitas a organismos judiciales y administrativos, cárceles, asistencia a juicios orales, entre otros.

Por otra parte, si bien este curso se encuentra destinado preferentemente a los jóvenes abogados, es intención de esta comisión que el mismo se haga extensivo a los estudiantes avanzados de la

carrera de derecho, constituyéndose en una excelente posibilidad de acercarlos e insertarlos dentro de la vida colegial.

Finalmente, cabe destacar que esta propuesta fue aprobada por el Consejo Directivo en el mes de diciembre, y actualmente nos encontramos trabajando con el Área Académica para la instrumentación de los dos primeros módulos, a dictarse en el primer semestre de este año 2000.

#### **4. VINCULACIÓN CON LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS**

Durante el año 1999, contamos con la participación de los integrantes de la Comisión de Extensión Universitaria del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

En este marco, fuimos invitados como expositores a una Charla informativa efectuada el día 24 de agosto, en la sede de la Facultad de Derecho, donde abordamos los siguientes temas:

Colegios de Abogados: Su organización y funcionamiento.  
Matriculación.

Caja de Previsión Social

Sistema Asistencial para abogados.

Ética en el ejercicio profesional. Sus normas.

Capacitación profesional para el joven abogado.

Dicho evento contó la presencia de más de 100 estudiantes de la casa de altos estudios, y la evaluación que se pudo efectuar resultó altamente satisfactoria, dado el grado de participación en la convocatoria y el interés que despertaron los temas abordados en la concurrencia.

#### **5. PARTICIPACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES DEL COLEGIO**

La Comisión fue convocada a participar y prestar su colaboración con otras actividades del Colegio, dentro de las cuales se pueden destacar:

Comisión de Becas: Se prestó colaboración a esta comisión, a través del Dr. Diego Germán Rodríguez, quien fue designado a tal efecto.

Festejos por 75º Aniversario del Colegio: Participó en las actividades organizativas de algunos de los eventos convocados con motivo de dicho aniversario el Dr. Hernán Ariel Colli.

Centros de abogados: Durante el año se mantuvo un fluido intercambio de ideas y proyectos con esta Comisión, habiendo concurrido a eventos que la misma organizó en las localidades de San Vicente, Magdalena y Saladillo. En dichos eventos concurrieron por la Comisión, el Dr. Hernán Ariel Colli y la Dra. Cecilia Andrea Sives.

#### **6. ÁREA ACADÉMICA**

Nuestra Comisión emitió dictamen, por solicitud del Honorable Consejo Directivo, para la realización de un curso sobre "Argumentación Jurídica". El mismo fue dictado en el segundo semestre del año contó con la participación de más de veinte alumnos, evaluándose favorablemente la temática abordada.

#### **7. CONCURRENCIA A EVENTOS ACADÉMICOS**

Se concurrió a los siguientes eventos:

- X Congreso Latinoamericano de Profesionales Universitarios (CONCAPLU), realizado en la sede del Colegio de Escribanos de Capital Federal, los días 20 y 21 de mayo de 1999, al cual asistieron en representación de nuestro Colegio, las Dras. María Inés López Camelo y Cecilia Andrea Sives, integrando la primera de ellas la Mesa Redonda denominada "El joven Graduado y su realidad" donde se abordaron los siguientes temas: Formación Universitaria, Capacitación del Joven Graduado, Reválida del Título Habilitante, El Joven Profesional y la Globalización, Los profesionales universitarios y el Mercosur.

- XII Congreso Nacional de Jóvenes Abogados, realizado los días 21 y 22 de mayo, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Concurrió en representación de nuestra Comisión el Dr. Hernán Ariel Colli, quien asimismo se desempeñó como relator de la Comisión de Derecho Público.

- Curso de Nuevas Tecnologías aplicadas al Derecho, realizada en la ciudad de La Plata, los días 22 a 24 de septiembre de 1999. A este evento concurren los integrantes de la Comisión, a través de becas gestionadas por nuestro Colegio y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

- X Jornadas Bonaerenses de Jóvenes Abogados realizadas los días 1º y 2 de octubre en la ciudad de Junín, organizadas por la Comisión de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de Junín y la Comisión Provincial de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires. Nuestra delegación estuvo integrada por siete integrantes de la comisión. Se llevaron dos ponencias: "Tutela Anticipatoria y medidas autosatisfactivas" presentada por el Dr. Hernán Ariel Colli y "Efectos erga omnes o interpartes en las sentencias por amparo colectivos" presentada por el Dr. Carlos Javier Ontivero. Asimismo, el Dr. Colli se desempeñó como relator de la Comisión de Derecho Civil y Procesal Civil y la Dra. Cecilia Sives e Inés López Camelo como secretaria y relatora respectivamente, de la Comisión de Derecho Penal y Procesal Penal.

## **8. COMISIÓN PROVINCIAL DE JÓVENES ABOGADOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Los delegados titulares designados por el período 1999/2000 son el Dr. Hernán Ariel Colli y la Dra. María Inés López Camelo; y son delegados suplentes el Dr. Diego Germán Rodríguez y la Dra. Cecilia Andrea Sives. Asimismo, el Dr. Colli se desempeña como Vocal Titular 1º de la mesa Directiva de la Comisión Provincial, y su mandato finaliza en noviembre de este año 2000.

Se concurrió a las siguientes reuniones:

- 6 de marzo de 1999: I Reunión de Mesa Directiva. Colegio de Abogados de Zárate-Campana.
- 17 de abril de 1999: I Plenario Anual. Colegio de Abogados de Azul.
- 8 de mayo de 1999: II Reunión de Mesa Directiva. Colegio de Abogados de San Isidro.
- 26 de junio de 1999: II Plenario Anual. Colegio de Abogados

de San Nicolás.

- 6 de agosto de 1999: III Reunión de Mesa Directiva. Colegio de Abogados de Mercedes.
- 4 de septiembre: III Plenario Anual. Colegio de Abogados de Quilmes.
- 2 de octubre: IV Reunión de Mesa Directiva. Colegio de Abogados de Junín.
- 19 de noviembre: IV Plenario Anual. Colegio de Abogados de Mar del Plata.

En las mismas se abordó la siguiente temática:

- Aplicación del I.V.A. a los sistemas de medicina pre-paga. Situación de la Caja de Previsión Social para Abogados.
- Evaluación de la reforma del Código Procesal Penal en la Provincia de Buenos Aires.
- Ley de riesgos de Trabajo. Constitucionalidad.
- Informatización del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.
- Ampliación de la competencia de los Juzgados de Paz.
- Problemática de la inserción laboral del Joven Abogado.
- Ética en la formación profesional del Joven Abogado.
- Implementación de un sistema de Salud para Jóvenes Abogados
- Ampliación del horario de atención en los Tribunales.

A modo de evaluación se puede afirmar que la labor desarrollada en el seno de la Comisión Provincial fue sumamente provechosa. Sin pretender realizar un análisis pormenorizado del trabajo efectuado, podemos destacar como hechos más salientes el debate sobre el tema referido a la inserción laboral del joven abogado, donde nuestro colegio, conjuntamente con los Colegios de Abogados de Quilmes, Lomas de Zamora y La Matanza, efectuó un completo trabajo de investigación sobre la temática, y la presentación por parte de nuestra Comisión de un proyecto de plan asistencial para Jóvenes abogados, efectuado en el plenario de Quilmes, el que fue entregado a la Directora Departamental de la Caja de Previsión de dicho colegio.

Asimismo, y para participar en la discusión sobre el tema referente a la ampliación de competencia para la Justicia de Paz, con-

currieron al plenario, por invitación cursada por nuestra comisión a las Comisión de Asociaciones de Abogados, dos jóvenes integrantes de la Asociación de Abogados de Saladillo, a efectos de poder llevar adelante una posición frente a dicho tema, que resultara representativa sobre la conveniencia o no de la ampliación de competencia proyectada, de acuerdo a la realidad de la Justicia de Paz de nuestro Departamento Judicial y su incidencia sobre la labor cotidiana de los abogados.

También merecen ser destacadas las **Jornadas Bonaerenses de Jóvenes Abogados** realizadas por el Colegio de Abogados de Junín, que contaron con la presencia de más de 250 inscriptos y un nivel de organización de excelencia. Valga para este Colegio y su Comisión de Abogados Jóvenes, nuestro reconocimiento y gratitud.

Finalmente cabe puntualizar que por segundo año consecutivo nos fue encomendada la tarea de preparar y editar los números 5 y 6 de la Revista "Contacto" de esta Comisión Provincial. Para ello, se debió efectuar la recopilación de todo el material que las diferentes comisiones departamentales habían preparado al efecto, así como toda otra información que se decidió incluir en la misma.

Gracias a la labor desarrollada y el apoyo recibido de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires, se pudieron efectuar dos números en el año, con una tirada de 3000 ejemplares de 64 páginas cada uno, contando este año con la colaboración en este cometido del la Comisión de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de San Isidro.

## **9. COMISIÓN NACIONAL DE JÓVENES ABOGADOS DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS**

Los delegados titulares designados por el período 1999/2000 son el Dr. Hernán Ariel Colli y el Dr. Diego Germán Rodríguez.

- Se concurrió al IV Plenario Anual de la Comisión, realizado por el Colegio de Abogados de Necochea, el día 11 de diciembre de 1999, donde se trató el tema "Proyecto de Unificación Civil y Comercial".

A modo de evaluación se puede establecer que si bien nuestra Comisión no concurrió a todos los eventos realizados por este órgano de la Federación, siempre se procuró mantenerse informado de sus actividades a través de los restantes colegios de la provincia. Es nuestra intención profundizar nuestra participación en esta comisión, ya que entendemos que la solución de los problemas de la abogacía de nuestro país y la defensa de la colegiación legal, requieren la activa participación de todos aquellos que nos sentimos consustanciados con estos temas, en aquellos ámbitos que resulten propicios para ello.

Dr. Hernán Ariel Colli  
Presidente  
Comisión de Abogados Jóvenes  
Colegio de Abogados de la Plata

## 23 - COMISIÓN DE CULTURA

Integrantes: Atilio Milanta, Sergio Marelli, Saúl Campanella, Celeste Maziotti y Alejandro Lazo.

Esta es la última memoria de la Comisión en nuestra gestión de cuatro años. Han quedado, sin duda, innumerables proyectos sin concretar. Resulta de toda justicia enaltecer la colaboración encomiable e invaluable de los Dres. Atilio Milanta, Sergio Marelli y Saúl Campanella, respecto de quienes debe ponerse de relieve, por sobre todo, sus cualidades y virtudes. Además, merecen especial mención los infatigables y diarios colaboradores que integran el plantel del personal del Colegio. Agradecemos también a los miembros del Honorable Consejo Directivo por su apoyo. Toda la actividad se ha cumplido con gran repercusión en la comunidad, contando con pocos recursos, merced a esfuerzos personales y desinteresadas colaboraciones. Nos despedimos sabiendo que muchos afanes se han cumplido y otros procuraremos alcanzarlos en el futuro. Seguiremos trabajando.

### GRUPO DE TEATRO

El grupo brindó varias funciones de "El Burgués Gentilhombre" de Molière. Algunas lo fueron a beneficio de entidades de bien público, entre ellas del Departamento de Lenguas y Literaturas Modernas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la U.N.L.P.

En conmemoración del Día del Abogado, se estrenó "El Conventillo de la Paloma" -de Alberto Vacarezza-, con gran éxito ya que todas las representaciones ofrecidas se hicieron a "sala llena". La del 16 de octubre lo fue a beneficio de las Escuelas de Fronteira. Asimismo, se dictó un curso de "Teoría y Práctica del Teatro" para los integrantes del Grupo.

Los integrantes del Grupo, Elizabet Correa y Zulma Gutiérrez Eguía -ésta última como actriz invitada por el Teatro La Lechuzá-, obtuvieron también este año el premio "Pepino el 88", otorgado por el Teatro Coliseo Podestá y el Club Gente de Teatro, por sus ac-

tuaciones en El Conventillo de la Paloma y La Noche de la Basura, respectivamente.

### CORO

Se presentó en los más prestigiosos ciclos corales de la Ciudad: 72º Aniversario de la Biblioteca Euforión; IX Encuentro Coral Platense en el Salón Dorado de la Municipalidad; Conciertos al Mediodía en la vieja sala del Cine Rocha del Teatro Argentino de La Plata. Participó, asimismo, de los siguientes encuentros: el organizado por la Escuela de Canto de Quilmes; VII Encuentro Coral en Ranelagh; Primer Encuentro de Coros de Colegios de Abogados en San Isidro. Además, se presentó en la ciudad de Miramar, invitado por la Dirección de cultura de ese Municipio. Participó del programa de festejos en la Semana del Abogado; ofreció un concierto en el cierre de la muestra fotográfica del Dr. Ernesto Domech -"La Plata y las fojas"-, y culminó su actividad brindando un gran concierto de Fin de Año interpretándose el Salmo 117 de Georg Ph. Telemann y Magnificat de Antonio Vivaldi (para coro, solistas y Orquesta) el domingo 12 de diciembre en la Basílica del Sagrado Corazón. Este último fue registrado en un disco compacto de edición interna y limitada, contando el Colegio con un ejemplar.

### CURSOS - TALLERES - CICLOS

\* Se dio continuidad al "Taller de Teatro para Niños" a cargo de la profesora Cecilia Andrea Bossi.

\* Se reeditó el curso sobre "El lenguaje corporal en la comunicación", a cargo de la profesora Bibi Arcaro, ofreciéndose la posibilidad de hacerlo en un primer y segundo nivel.

\* Se ofreció un espectáculo de danzas y canciones por la Peña La Soberana el 13 de marzo de 1999.

\* En el decurso del primer semestre se realizó un Taller Literario a cargo de la profesora Gloria López Lescano.

\* Se realizó un ciclo de cine-debate -en colaboración con la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata- "Siglo XX, el cine y los hechos históricos que conmovieron al mundo" (20 de

agosto, 24 de setiembre, 15 de octubre y 12 de noviembre) proyectándose "Rapsodia en agosto" de Akira Kurosawa, "Noche y niebla" de Alain Resnais, "El gran dictador" de Charles Chaplin y "Morir en Madrid" de Frederic Rossif.

Asimismo, se realizaron los siguientes actos y eventos:

- 19 de marzo: El periodista y escritor Martín Caparrós brindó una charla.
- 30 de marzo: se realizó un acto de homenaje a los colegas y escritores, Dres. Horacio Roberto Castillo y Rafael Felipe Oteríño, con motivo de su ingreso como miembros integrantes de la Academia Nacional de Letras, ocasión en que hicieron uso de la palabra el Dr. Hugo Usatore y el Sr. Guillermo Piliá.
- 26 de mayo: Recibimos la visita del renombrado escritor Osvaldo Bayer quien conferenció sobre "Derechos Humanos y Democracia".
- El 6 de agosto: brindó una conferencia el escritor Abelardo Castillo, en el que también participó el padre Luis Farinello, sobre "Dos visiones del Evangelio".
- 11 de setiembre: Se proyectó un audiovisual sobre Canadá y Alaska a cargo del Dr. Osvaldo Pamparana.
- 6 de octubre: El escritor y periodista Miguel Bonasso ofreció una charla sobre "Don Alfredo -ilegalidad y poder-"
- 3 de noviembre: Se presentó el libro de poemas del Dr. Felipe Villaro titulado "Adasmeuq" (pequeñas cosas y otros poemas), disertando en la ocasión el Dr. Atilio Milanta.
- 12 de noviembre: se inauguró la muestra de pintura del joven plástico Gastón Bravo Almonacid.
- 18 de noviembre: se ofreció una Exposición de Soguería y Platería Criolla, disertando el Sr. Carlos Risso y ofreciéndose la presentación de danzas tradicionales.
- 20 de noviembre: Se proyectó un audiovisual sobre Brasil a cargo de los profesores Freire y Tocaimaza.
- 22 de noviembre: Se inauguró una muestra fotográfica del Dr. Ernesto Domenech -"La Plata y las fojas".
- 23 de noviembre: Se presentó el libro "Mi niñez" de la Sra. Carmen San Miguel de Morano, haciendo uso de la palabra el Dr.

Atilio Milanta.

- 27 de noviembre: Se proyectó un audiovisual sobre Kenia y Tanzania, a cargo del Sr. Pamparana.

"La cultura es humanización, es el proceso que nos hace hombres y nos otorga historicidad" (Max Scheler, citado por Roberto Alifano en la "Cultura de Todos" en publicación de la Biblioteca Nacional Argentina).

La Plata, marzo de 2000.

Cecilia E. Cobañas  
Presidente  
Comisión de Cultura

## 24 - CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO. ESTADÍSTICA.

Conforme el Reglamento Interno del Consultorio Jurídico Gratuito y a fin de poner en su conocimiento la labor desarrollada se detallan las consultas evacuadas, patrocinios y convenios.

El período se caracterizó por la numerosa afluencia de consultantes.

La tarea fue desempeñada con la dedicación profesional de las Dras. Emilce Cristina Lambruschini y Marta Patricia Uslenghi.

También fueron colaboradoras las Dras. Diana Kriwicky y María del Carmen Taborcía.

Las tareas administrativas fueron realizadas por la Sra. Mirta H. Caballero.

El Consultorio cuenta también desde hace aproximadamente 3 años con una delegación en la Parroquia San Carlos de Borromeo, en la zona de Las Quintas, prestando su colaboración ad honorem la Dra. Diana Kriwicky hasta diciembre de mil novecientos noventa y nueve conjuntamente con el doctor Fernando Santomauro, quedando a cargo del Consultorio Jurídico Gratuito el control y la ejecución de la tarea administrativa (designaciones, citaciones, convenios extrajudiciales).

En la actualidad la Presidencia de la Comisión ejercida por la Dra. Laura Domínguez Guidi quien cuenta con la valiosa colaboración de los Dres. Mariano Luzuriaga, Dra. Adriana Bruno, Dra. Patricia González, Dra. María Susana Longhi, entre otros destacados colegas.

Dentro de la labor desarrollada por el Consultorio cabe mencionar que fueron designados para intervenir en juicios mayoritariamente relacionados con temas de familia (divorcios, alimentos, regímenes de visitas, tenencia, homologación de convenios, exclusión del hogar, impugnación de paternidad, reconocimiento de paternidad, tutela), 21 abogados de la matrícula, aunque también hubo designaciones referentes a temas como curatelas, posesiones veinteañales, sucesión, cobro de pesos, rectificación de partida, daños y perjuicios, etc.

De la fructífera labor profesional desarrollada, aproximadamente el 25 por ciento de la misma fue cumplida por las dos profesionales del Consultorio. Del total de designaciones hubo renunciadas debido a cuestiones puramente personales, a consultantes que no retiraron la designación, a cuestiones laborales, a desistimiento de la acción por el consultante o por mudarse de Departamento Judicial. Posteriormente se realizaron nuevas designaciones. Cabe aclarar que la mayoría de las inquietudes se relacionaron con temas de familia aunque también se evacuaron consultas referidas a locaciones, escrituración, laboral, penal y Derecho administrativo. Como nota de actualidad y debido a las restricciones impuestas a los ciudadanos extranjeros se recibieron numerosas consultas e inquietudes de personas que se encuentran en esa situación; por otro lado continuaron siendo reiteradas las consultas sobre liquidación y regulación de honorarios profesionales. Asimismo el Consultorio colabora activamente con el Ateneo de Formación Profesional en el caso de ausencia de sus integrantes o bien cuando son consultas fuera de su horario de atención. De acuerdo al convenio firmado por el Colegio de Abogados con el Defensor del Pueblo de la Nación, el Consultorio Jurídico recibe denuncias sobre temas de defensa al consumidor que son remitidas a esa dependencia para su tratamiento. Para los casos específicos existe una comunicación dinámica con los diferentes Institutos de este Colegio que abarcan las distintas ramas del derecho.

Conforme a la decisión del Honorable Consejo de informatizar todas las secciones del Colegio, el Consultorio cuenta con los siguientes programas: Legislación de la Ley, Sistema de Matrícula, Lex Doctor, Juba y Lexco Jurisprudencia, los cuales se vienen utilizando, lográndose así una mayor agilización y organización de la extensa labor llevada a cabo en la dependencia. Fundamentalmente para la tarea específica de esta área se emplea el Lex Doctor, por Ej. Incorporando los consultantes y el tema objeto de la consulta, los abogados designados y los casos en los que intervienen.

Los conflictos que no fueron resueltos a través de convenios extrajudiciales dentro del ámbito del Consultorio se derivaron al Centro de Mediación del CALP, ya sea por la conveniencia de la solución extrajudicial o porque excede el límite de la carencia de recursos. Hasta la fecha los conflictos llevados a Mediación fueron 49 y se refirieron a regímenes de visitas, cobro de pesos, laboral,

incumplimiento de contrato, daños en la propiedad, responsabilidad, divorcio, venta de automóvil, daños y perjuicios, resolución de condominio, desalojo, alimentos, tenencia, injurias, problemas vecinales, sucesorios, división de sociedad de hecho, conflictos entre copropietarios, locación de servicios, cobro de alquileres, mediación y nulidad de testamento. El Consultorio realiza la tarea de coordinación con el Centro de Mediación: la notificación por cédula a las partes y su posterior confirmación telefónica. Asimismo para el caso de que las partes carezcan de recursos se le designa un abogado mediador de la lista del Centro de Mediación.

### NÓMINA DE ABOGADOS DESIGNADOS

Dr. ACOSTA Bernardino, T° 44 F° 285  
 Dra. ABDELNUR María Jimena, T° 44 F° 63  
 Dr. LUZURIAGA Mariano, T° 45 F° 245  
 Dr. AMENDOLA Fabián Raúl, T° 45 F° 209  
 Dr. ALLEGRETTI Marcelo Alejandro, T° 43 F° 24  
 Dra. ASENSIO Natalia Carolina, T° 43 F° 375  
 Dra. SILVEIRA Paola, T° 44 F° 256  
 Dra. LAMY Laura, T° 39 F° 127  
 Dra. LAMBRUSCHINI Emilse, T° 33 F° 72  
 Dra. GADI Sofía Carla, T° 44 F° 288  
 Dra. GUERRERO Marcela Alejandra, T° 40 F° 74  
 Dr. Di ANGELO Facundo Marcelo, T° 43 F° 466  
 Dr. PACHE Aníbal Horacio, T° 43 F° 362  
 Dr. PUCHETTA Roman Etiel, T° 44 F° 305  
 Dr. BARBIERO Fernando Martín, T° 45 F° 114  
 Dr. BARCIA AMUCHASTEGUI José María, T° 43 F° 201  
 Dr. UNZAGA Guillermo Walter, T° 41 F° 76  
 Dr. PRIEU Pablo Marcelo, T° 43 F° 259  
 Dra. CASASSA Viviana, T° 40 F° 478  
 Dr. ISAACCH Simón, T° 41 F° 88  
 Dr. OLLE Hugo Gilberto, T° 45 F° 2891

### NÓMINA DE ABOGADOS QUE RENUNCIARON

Dra. SILVEIRA Paola, T° 44 F° 256  
 Dra. LAMBRUSCHINI Emilce Cristina, T° 33 F° 72

### ESTADÍSTICA ANUAL AÑO 1999.

Mes	Abogados de		Atención		Sala de Lect.		Domicilio		Domicilio		Domicilio	
	Abogados	Otros Colegios	Autorizados con Nota	Telefónica	Consultas PC	Préstamos	Devoluciones	Préstamos	Devoluciones	Renovaciones	Préstamos	Préstamos Especiales
FEBRERO	857	8	37	417	172	1569	1569	400	208	74	108	
MARZO	1229	55	81	426	312	2101	2101	470	393	205	265	
ABRIL	1483	80	249	563	402	2616	2616	611	463	315	250	
MAYO	1663	91	124	698	540	2960	2960	473	584	336	114	
JUNIO	1661	210	46	710	549	2870	2870	522	558	349	240	
JULIO	1030	74	143	734	349	1725	1725	393	416	263	108	
AGOSTO	1462	80	60	429	288	2357	2357	523	475	288	181	
SEPTIEMBRE	1558	130	322	682	464	2503	2503	490	549	371	149	
OCTUBRE	1913	153	395	697	212	3050	3050	641	587	461	178	
NOVIEMBRE	2212	202	530	833	654	3201	3201	690	672	452	179	
NOVIEMBRE	1420	144	289	722	549	2014	2014	549	609	357	50	
<b>TOTAL:</b>	<b>16508</b>	<b>1227</b>	<b>2276</b>	<b>6911</b>	<b>4491</b>	<b>26966</b>	<b>26966</b>	<b>5762</b>	<b>4905</b>	<b>3471</b>	<b>1822</b>	

## 25 - COMISIÓN DE BIBLIOTECA

### ADQUISICIÓN DE MATERIAL

Durante el ejercicio 1999/2000, ingresaron a la Biblioteca 445 ejemplares, de los cuales 332 lo hicieron mediante compra y 113 por donación, ya sea por parte de los autores, como así también por parte de Instituciones.

La mayor parte de los libros adquiridos son títulos nuevos y duplicados de títulos que en Biblioteca poseíamos un solo ejemplar, y que por la solicitud de los usuarios se vio la necesidad de adquirir este tipo de material para que los matriculados pudieran retirarlo a domicilio.

### CANJE

Al controlar nuestros registros de canje, reflejado en el fichero Kardex y notar que muchas publicaciones se encontraban truncas, hemos emprendido la tarea de enviar, por intermedio de cartas, con acuse de recibo, los números faltantes de cada uno de los títulos de nuestras revistas. Este trabajo está dando resultados positivos, ya que las Instituciones envían su material atrasado, o si está agotado lo solicitado, nos comunican sobre el mismo. Esta ardua tarea nos refleja la real existencia de cada una de las colecciones, lo que nos permitirá una vez finalizado el trabajo determinar qué publicaciones se encuentran truncas o en recepción.

En la actualidad contamos con 621 títulos de publicaciones, de los cuales 401 son argentinos y 220 extranjeros.

Se recibieron en Biblioteca, 11 nuevos títulos de publicaciones extranjeras y 5 títulos de publicaciones argentinas, mediante este sistema.

Se envió en canje la revista número 60 del Colegio a instituciones argentinas y extranjeras.

Para agilizar el control del ingreso de las publicaciones periódicas, ya sea por compra, canje o donación, se adquirió un fichero

denominado Kardex, usado especialmente en Bibliotecas para almacenar este tipo de información.

### PERSONAL

Debido a la gran cantidad de usuarios que hacen uso de la Biblioteca, en el mes de abril del año 1999, se incorporó al plantel de empleados una nueva bibliotecaria, la señorita Lorena Resiga, contando en este momento con 5 bibliotecarias y 2 administrativos.

Durante el año 1999 el Sr. Juan Angel Maidar, estudiante de la carrera de Bibliotecología, realizó prácticas, llevadas a cabo 2 veces por semana, durante 3 horas.

### INFORMATIZACIÓN

Luego de observar diversos programas existentes en el mercado, ideados para la Informatización de bibliotecas, en el año 1999, se decide adquirir el denominado PERGAMO, por ser el más completo y el que se ajustaba a nuestras necesidades. Una vez tomada esta decisión, hubo que determinar cómo se ingresaba el material existente en nuestros catálogos y cuál de ellos era el más aconsejable para iniciar una tarea de este tipo. Se decidió, en una primer etapa cargar el denominado catálogo topográfico, que contiene la información de los libros existentes en la biblioteca y luego, en una segunda etapa, comenzar a ingresar la información contenida en el catálogo temático, que contiene fichas catalográficas de libros, artículos de revistas y folletos. La primer etapa, ya ha sido finalizada, lo que ha permitido iniciar el préstamo domiciliario en forma automatizada, cargando previamente los usuarios de la biblioteca.

Debido a todo este proceso de informatización, se han incorporado a Biblioteca 3 computadoras, de las cuales dos han sido asignadas al Área de Circulación y la restante el Área de Procesos Técnicos.

### EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA

Como en años anteriores, estudiantes de la carrera de Bibliote-

cología, han visitado nuestra Biblioteca, por tratarse de una Unidad de Información Especializada, en una determinada rama de las Ciencias. Los grupos fueron coordinados por la Sra. Alicia M. Locatelli y la Srta. María Raquel Izurieta. Las inquietudes de los alumnos consistieron fundamentalmente en lo relativo al tratamiento de la información y cómo se llevaría a cabo la Informatización de la Biblioteca.

### **ENCUADERNACIÓN**

Durante el año 1999 se encuadernaron 35 libros y 11 revistas, por encontrarse las encuadernaciones originarias en gran estado de deterioro. Además, se encuadernó el tercer Libro de Inventario de la Biblioteca, por ser éste de hojas sueltas.

### **DONACIONES**

Se han recibido dos importantes donaciones. La primera de ellas fue efectuada por el doctor Julio IOSKYN, quién donó su biblioteca particular, siendo de gran calidad y utilidad el material bibliográfico recibido. La segunda donación fue llevada a cabo por la Fundación de Derecho Administrativo, presidida por el doctor Agustín GORDILLO, quién aportó a la Biblioteca diversos ejemplares de su obra Tratado de Derecho Administrativo, de reciente edición. Ambas donaciones se han destacado por el intenso uso por parte de nuestros Lectores, lo que habla muy bien del material recibido.

### **FERIA JUDICIAL**

Por primera vez en la historia de la Biblioteca, se atendió público durante la feria judicial de verano, siendo importante la concurrencia de público.

### **RECLAMO A MOROSOS**

Se efectuaron reclamos a usuarios que han retenido material

perteneciente a la Biblioteca a lo largo de varios años. El método usado para el reclamo a los morosos fue mediante notas donde se detallaba el material no devuelto y fecha de préstamo.

### **SERVICIO PENITENCIARIO**

Se efectuó, al Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, una donación de BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, desde el mes de octubre de 1997 al mes de abril de 2000; DIARIO DE SESIONES. CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN. Años: 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999 (hasta el mes de junio) y TRÁMITE PARLAMENTARIO. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN. Años: 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999 (hasta el mes de junio). Los ejemplares donados, no eran requeridos en esta biblioteca dado que los mismos pertenecen a uno de los tres juegos que se reciben a diario en la biblioteca. (Los dos juegos restantes son usados para: la consulta de los usuarios y como reserva, ante la posibilidad de falta de algún ejemplar)

### **BOLETÍN OFICIAL DE LA NACIÓN**

Debido a la necesidad de los usuarios de contar con la información legislativa contenida en el Boletín Oficial de la Nación, se decidió adquirir una nueva suscripción a dicha publicación, de modo que las necesidades de todos nuestros usuarios queden satisfechas.

### **REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO EN JORNADAS PROFESIONALES**

Dos personas de la biblioteca fueron designadas para participar en las XXXIV Reunión Nacional de Bibliotecarios, organizadas por la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina, ABGRA.

Dichas Jornadas, abordaron el tema "El acceso a la Información en América Latina", con la participación de especialistas de: España, Estados Unidos, Brasil, Uruguay y los integrantes de insti-

tuciones Gubernamentales y no Gubernamentales de nuestro país.

## 26 - COMISIÓN DE DEPORTES Y CASA DE CAMPO

La Comisión de Deportes y Casa de Campo quiere dejar testimonio a los matriculados de nuestro Colegio Departamental de las tareas desarrolladas durante su mandato. En ese camino, comenzando con el área de deportes, debemos apuntar que se desarrollaron durante el presente ejercicio las actividades habituales durante el año en la Casa de Campo y específicamente en el mes de noviembre se concurrió a las Olimpiadas Provinciales para abogados. A la misma concurren alrededor de 170 matriculados, en muchos casos con sus familias. Se participó en la totalidad de las disciplinas disponibles y se obtuvo por suma de puntos la Copa Challenger. Se debe destacar el ejemplar comportamiento y ánimo de camaradería de la totalidad de los concurrentes. Entre las disciplinas en las que se obtuvieron premios podemos referir basquetbol, fútbol veterano, fútbol juvenil, pool, casin, billar, paddle caballeros libre, paddle femenino, etc. Lo más destacable es la gran concurrencia, el que se hayan sumado un gran número de jóvenes y reiterar el excelente comportamiento deportivo de la delegación.

En la Casa de Campo de Villa Elisa se desarrollaron dos torneos de fútbol con la participación de varios colegios de profesionales y otros equipos invitados. Esta actividad, amén de desarrollarse sin ningún tipo de inconvenientes, ha logrado dar al predio una fuente de ingreso genuina y un movimiento y desarrollo que antes no se había podido lograr.

Referiremos a continuación las obras realizadas en la Casa de Campo en el curso del mandato de esta Comisión:

- Construcción y habilitación del quincho con capacidad para 120 personas, el que está dotado de parrillas interiores, calefacción, anafes y mesadas con piletas.
- Compra de un tractor marca Deutz de 65 HP indispensable para la realización de tareas de corte de pasto y acarreo de elementos de gran porte.
- Cambio de la caldera de los vestuarios por un equipo de alta tecnología con sistemas de seguridad duplicados, mayor capacidad de agua y menor consumo.

- Instalación de un calefactor en el vestuario de hombres.
- Reparación integral del tanque de agua con sellado de fisuras, reparación de la estructura dañada, limpieza de cañerías, etc. Se hace notar que este tanque es el que provee de agua a la totalidad de las instalaciones y que no se le hacía mantenimiento desde la adquisición de la Casa en el año 1982.
- Instalación de tres depósitos de gas envasado de 2000, 1000 y 500 kilos cada uno.
- Se adquirieron 25 mesas redondas para diez personas cada una y 250 sillas para el salón de la Casona. A través de esto, aumentando mínimamente el alquiler del salón, se logró rápidamente amortizar el gasto y ofrecer un servicio más completo.
- Cambio de la totalidad de los artefactos de luz de la Casona. De este modo se logró mejorar la iluminación del salón, que era bastante deficitaria.
- Instalación de 4 calefactores en el salón de fiestas de 5.400 calorías cada uno.
- Instalación de iluminación en la zona de estacionamiento de la Casona.
- Se plantaron 160 árboles en tandas de 30 a 50 especies cada año.
- Se realizó poda selectiva de eucaliptos para evitar accidentes por caídas de ramas peligrosas.
- Remodelación general de la Casa del Ángel.
- Se concluyó la conexión de todo el sistema eléctrico del grupo electrógeno.
- Reparación y remodelación del monturero para poder utilizarlo en la actualidad como depósito de sillas y mesas.
- Reparación y repintado de las tres piletas existentes en el predio.
- Se realizó el arado de la cancha de fútbol n° 2 y su alisamiento sin costos de material y con mano de obra propia.

Por último los miembros de esta comisión Dr. Juan Angel Di Nardo, Presidente, Dr. Roberto Francisco Epele, Vicepresidente, Dr. Pablo B. Marín, Secretario, Dr. Miguel Angel Di Nardo, vocal, Dr. Fabián Hueto, vocal, Dr. Carlos Massei, vocal, Dr. Jorge Miche, Delegado Titular, Dr. Oscar Constenla, Delegado Suplente,

queremos manifestar nuestro agradecimiento al Honorable Consejo Directivo quien con su inestimable colaboración y apoyo nos permitió desenvolvernos en un clima de verdadera camaradería, seriedad y libertad.

## 27 - COMISIÓN DE BECAS

### MEDIAS BECAS DE ESPECIALIZACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN OTORGADAS Y RENOVADAS POR EL PERÍODO 1999

#### Becas de especialización

#### 1.- Facultades de La Plata

#### - Facultades de Derecho

#### A) Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

##### A.1. Especialización en Derecho Administrativo

- 1.- PUÑO VIDELA, Pamela Esther
- 2.- DELGADO, María Cecilia
- 3.- DIZ, Claudia Verónica
- 4.- SEVERINO BERSAIS, Bárbara V.
- 5.- VIRASORO, Juan Manuel

##### A.2. Especialización en Derecho Civil

- 1.- IMAZ, Josefina
- 2.- MORENO, Valeria
- 3.- ARAUJO, Juan José
- 4.- STELMAN, Bernardette

##### A.3. Especialización en Derecho Penal y Criminología

- 1.- PAGANI, Maximiliano Norberto

##### A.4. Maestría en Derecho e Instituciones de Comercio Exterior y Políticas de Integración

- 1.- BARTEL, Laura Anabela
- 2.- GARCÍA GINESI, María Victoria

##### A.5. Maestría en Integración Latinoamericana

- 1.- ZALLOCCO, Verónica Silvana Etel
- 2.- LUZURIAGA, Mariano

##### A.6. Especialización en Derecho Social

- 1.- NERI, Oscar Alfredo

##### A.7. Maestría en Relaciones Internacionales

- 1.- PETRONIS, Virginia Marta Eleonora

##### A.8. Curso Interdisciplinario en Derecho de Familia

- 1.- GONZÁLEZ, Nancy Leonor

#### B) Facultad de Derecho (UCALP)

##### B.1. Especialización en Derecho Administrativo

- 1.- ASSANTE, Karina
- 2.- DAUBIAN, Karina Diosma
- 3.- DEFERRARI, Rodolfo Sebastián

##### B.2. Maestría en Derecho Penal

- 1.- RIMARO, Marcelo Pablo

#### - Universidad Notarial Argentina

#### C) Universidad Notarial Argentina

##### C.1. Asesoramiento de la Empresa

- 1.- DE CRISTOFARO, Carlos Eduardo

2.- MARTÍNEZ, Pablo Fernando

**2.- Facultades de Buenos Aires**

**- Facultades de Derecho**

**E) Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.B.A.**

**E.1. Derecho Tributario**

1.- MUNETTI, Carola Eugenia

2.- COLLI, Hernán Ariel

**Becas de Investigación**

1.- VALERDI, Marina

**28 - COMISIÓN DE ABOGADOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Después de su creación en 1998, esta Comisión se ha reunido mensualmente durante todo el año 1999, con los objetivos de:

1.- Unir esfuerzos ante la problemática que enfrentan los abogados que trabajan en relación de dependencia con el Estado Municipal, Provincial o Nacional.

2.- Informarnos mutuamente para conocer la diversidad de situaciones y regímenes existentes, así como asistirnos recíprocamente.

3.- Perseguir el mejoramiento en todo aspecto del plantel profesional del sector público.

Como mayor aspiración se planteó el estudio y la labor de un proyecto referente al ESTATUTO DEL ABOGADO DEL SECTOR PÚBLICO, anhelo éste que reconoce antecedentes en importantes esfuerzos realizados por anteriores integraciones de esta Comisión.

En lo que respecta a los distintos sectores, debe señalarse que a los fines de incorporar a los profesionales de la abogacía en la Ley 10.471 -Carrera Médica Hospitalaria-, los Dres. Alvaro García Orsi (Presidente del Colegio de Abogados de La Plata), Stella Maris Oggier (Hospital I.G.A. Dr. Rossi), Sonia Reginieri (Hospital de Berisso), Adriana Edith Rosales (Hospital Gutiérrez) y María Inés Martínez (D. P. Rentas - Presidente de la Comisión), sostuvieron una reunión con el Director de Hospitales, dejándole además esta inquietud por escrito.

Asimismo se realizaron distintas gestiones para el restablecimiento del adicional por bloqueo parcial de título para abogados regidos por la ley 10.430.

Así, se formularon presentaciones ante el entonces Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Eduardo Duhalde, y se dirigieron cartas a los Presidentes de todos los Bloques de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores.

A su vez, se hicieron conocer estas actividades a otros Colegios Profesionales y al Colegio de Abogados de la Provincia de

Buenos Aires, en busca de interesarlos en apoyar nuestras propuestas.

Por otra parte y con el mismo fin, los mencionados Dres. García Orsi y Martínez, junto con los colegiados María Adela Lapi (Min. de Asuntos Agrarios), Diego Fernando Chiappe y Martín Zucato (D. P. Rentas), se entrevistaron en el curso del año 1999 con los presidentes de los distintos bloques integrantes en aquel momento del Senado Provincial (Justicialismo, U.C.R. y Fre.Pa.So.). Se obtuvo favorable acogida a nuestra problemática en los tres bloques entrevistados, y como resultado concreto, la elaboración por parte del Bloque de Senadores de la Unión Cívica Radical de un Proyecto de Ley que modifica el artículo 25 de la ley 10.430 incorporando el adicional por bloqueo parcial de título.

También, y como consecuencia de distintos reclamos administrativos efectuados por profesionales de la abogacía, se obtuvo un dictamen favorable de la Asesoría General de Gobierno respecto de la incorporación de una bonificación por título, beneficio éste que responde a una naturaleza distinta que la del precitado bloqueo, pero indudablemente apunta a mejorar la actual situación de los profesionales del Sector Público, y a reconocer el innegable derecho de percibir un plus remuneratorio por su título habilitante.

Todas las gestiones mencionadas dieron como resultado la elaboración de un proyecto de Decreto que estuvo a la firma de la anterior Gobernación, sin haber sido refrendado hasta la fecha de elaboración del presente informe.

Asimismo, integrantes de esta Comisión concurren a recabar información en la primera reunión sobre Convenciones Colectivas de Trabajo en el Sector Público, realizadas en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, efectuándose luego el seguimiento del proyecto de ley respectivo, el que actualmente cuenta con media sanción de la citada Cámara legislativa.

Al finalizar el año, y a requerimiento de los interesados, el Dr. Bernardino Acosta (D. P. Rentas), asistió como veedor de la Comisión a la reunión que mantuvieron los abogados que se desempeñan en la Dirección de Sumarios de la Provincia con el Director General de Personal provincial, con motivo del reclamo que le efectuaran dichos profesionales a raíz de la falta de pago de viáticos y compensaciones salariales.

Participaron activamente en la Comisión -entre otros- los Dres. Ximena Velázquez (I.P.S.), Diego Seguí, Juan Segundo Visentín, Irina Leal (Dcción. Prov. de Rentas), Susana Barrios (Casa del Niño - Min. de Salud), y se contó con la colaboración y presencia de la Dra. María de los Angeles Di Marco (consejera CALP). Asistieron además abogados del Registro de la Propiedad, Dcción. Gral. de Cultura y Educación, I.O.M.A., Dcción. de Contabilidad y de la Dirección de Sistemas de Información (Min. de Economía), quienes nos informaron de sus actuales situaciones e inquietudes.

Finalmente, se planificó la continuación de nuestras actividades para el año 2000, con reuniones que continuarán realizándose los últimos viernes de cada mes a las 19.30 hs., en la sede colegial.

## 29 - COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DIRECTA

En cuanto a las salas de profesionales, en el período de feria del mes de julio, se pintó e iluminó apropiadamente la sala de los Tribunales Civiles y se tapizaron las sillas y compuso el mobiliario. Se adquirieron nuevas máquinas de escribir y se mandaron reparar las sustituidas.

Se continuaron las gestiones para conseguir un lugar en el edificio de Vialidad para las instalación de una sala destinada a los abogados, que aún no se ha podido concretar.

Se colaboró con otras autoridades del Colegio con la instalación y puesta en marcha de la Mesa de Entradas Virtual, de gran utilidad para los profesionales.

Otras de las cuestiones abordadas por la Comisión fue el tema del Banco de la Provincia Buenos Aires Sucursal Tribunales. Se mantuvieron reuniones con gerentes del banco y autoridades del Colegio elevándose por nota los reclamos. Se firmaron convenios obteniendo beneficios para los colegiados con la empresas de turismo Turismo La Plata, EPS Internacional; con las farmacias Mársico, El Indio, Santa Lucía y San Ponciano, con los hoteles Hostal L'Hirondelle, Los Molianos S.A., Tilcara, Villa Lahuen y Plays Hotel; y la peluquería Pino Leo y Lina. Se trabajó en la organización de la fiesta anual del día del abogado como lo viene haciendo la Comisión conjuntamente con la Comisión de Cultura.

Dra. María Florencia Condomí Alcorta  
Comisión de Acción Social Directa

## 30 - COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Esta Comisión estuvo presidida hasta finales de 1999 por el Dr. JORGE ARMANDO ROLDAN, e integrada por los Dres. LAURA DOMÍNGUEZ GUIDI en calidad de Vicepresidente, JORGE LUJÁN ALABART, OCTAVIO ETCHEGOYEN LYNCH, MIGUEL ANGEL OTEGUI, FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ, ARMANDO SIERRALTA, JULIORUBEN YZA, AUGUSTA SALINAS ROBERTS y JORGE CASTAGNET. Comenzado el año 2000 y ante la designación del Dr. ROLDAN como Fiscal del Tribunal de Casación bonaerense, el Consejo Directivo designó como presidente a la Dra. LAURA DOMÍNGUEZ GUIDI y se integraron como miembros los Dres. Mario Guillermo BARONE, Carmen CARRASCO QUINTANA, Sara CARRASCO QUINTANA, María Cristina CIANFLONE, Gustavo MICHELLOD, Susana ROLDAN, y Eduardo SABBIONE.

Durante los primeros meses del ejercicio, se trabajó intensamente en relación al seguimiento de la implementación de la reforma procesal penal en la Provincia, recibiendo permanentemente inquietudes de colegas al respecto, que motivaron la organización por parte de la comisión de reuniones con los magistrados y funcionarios del fuero. Así, luego de una primera reunión con abogados dedicados al ejercicio del Derecho Penal, concurrieron a las reuniones de la Comisión Jueces, titulares de las Unidades Funcionales de Instrucción y Defensores oficiales. Se realizó una evaluación de los avances e inconvenientes que los colegas detectaban en el funcionamiento del nuevo sistema, trasladándolos al diálogo con los funcionarios en procura de soluciones a problemas puntuales.

En otro orden de ideas, la Comisión colaboró activamente con la recientemente formada Comisión Provincial de Administración de Justicia, concurriendo a las cuatro reuniones realizadas de la misma con distintas propuestas. Caso concreto la posibilidad de gestionar el nombramiento de Fiscales y Defensores en los partidos distantes de la cabecera de los distintos departamentos judiciales, inquietud ésta de la Comisión de este Colegio de La Plata, que fue posteriormente transmitida y trabajada en conjunto con la Comisión de Abogados del Interior del Departamento Judicial. Se

trabajó también a nivel provincial, y continuamos en la actualidad a nivel local, en el establecimiento de un coloquio entre Jueces y Abogados, que permita un acercamiento directo e institucionalizado a fin de promover beneficios en la Administración de Justicia, y en la posibilidad de realizar una encuesta o sondeo de opinión de la cual resulte la opinión de los abogados sobre el desempeño de los distintos Juzgados y Tribunales de nuestro medio.

Se respondieron inquietudes de colegas y a dictámenes sobre diferentes temas a requerimiento del Consejo Directivo.

Actualmente, la Comisión se reúne con periodicidad semanal en la Sede del Colegio.

## 31 - ÁREA ACADEMICA

### I. INTEGRACIÓN DEL ÁREA ACADÉMICA

Directora: Dra. María Monserrat LAPALMA  
Subdirector: Dr. Carlos Alberto ANDREUCCI  
Secretarios: Dr. Raúl GUSMEROTTI  
Dra. María de los Angeles DI MARCO

#### 1. INSTITUTO DE DERECHO CIVIL

Directora: Dra. Ruth Hebe GUARNIERI  
Subdirector: Dr. Raúl MASI  
Secretarios: Dr. Juan Martín del TORNO  
Dr. Edwin MONTERO LABAT  
Miembro Honorario Dr. Félix TRIGO REPRESAS

#### 2. INSTITUTO DE DERECHO PENAL

Director: Dr. Carlos Alberto IRISARRI  
Subdirector: Dr. Humberto Ariel PASTOR  
Secretarios: Dres. María Isabel MARTIARENA  
Flavio GLIEMMO  
Patricia HORTEL  
Juan J. LOSINO

Asesor H. Consultivo: Dr. Ramiro PEREZ DUHALDE

#### 3. INSTITUTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Directora: Dra. Julia E. ARAMBURU  
Subdirectora: Dra. Laura Alejandra CALA  
Secretario: Dr. Leonardo PASTORINO

#### 4. INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL CIVIL

Director: Dr. Luis A. SPINOSA  
Secretario: Dr. Néstor Leandro GUZMAN

#### 5. INSTITUTO DE DERECHO LABORAL

Subdirectora: Dra. María Cristina CIANFLONE  
Secretario: Dr. Guillermo Daniel CHAVES

**6. INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO**

Director: Dr. Carlos MAMBERTI  
Secretarios: Dr. Carlos M. LAMOGLIA  
Dr. Simón F. ISACCH

**7. INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL**

Director: Dr. Fernando J.J.VARELA  
Subdirector: Dr. José María CRUSET  
Secretaria: Dra. Laura PERRIELLO  
Asesores H. Consultivos: Dra. Patricia FERRER; Dr. Augusto MALLO RIVAS; Dr. Roberto Horacio LAVIGNE

**8. INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO**

Director: Dr. Rubén Darío GUERRA  
Subdirector: Dr. Alejandro C.LARRECHART  
Secretaria: Dra. Rosana GAMALERI

**9. INSTITUTO DE DERECHO ECONÓMICO**

Director: Dr. Arturo Enrique SAMPAY  
Subdirectora: Dra. Graciela AMIONE

**10. INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL PENAL**

Director: Dr. Héctor GRANILLO FERNANDEZ;  
Subdirector: Dr. Andrés VITALI  
Secretarios: Dres. María del Carmen MORA  
Marcelo MENDY  
Carlos DULAU DUM

**11. INSTITUTO DE DERECHO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Directora: Dra. Sara CANEPA  
Subdirectora: Dra. Laura TAFFETANI  
Secretarios: Dra. Claudia MENTASTI  
Dr. Gabriel VITALE

**12. INSTITUTO DE DERECHO DE FAMILIA**

Directora: Dra. Nélide BEROCH  
Subdirector: Dr. Enrique MALLO  
Secretarias: Dras. Miriam Beatriz CELLE  
Dra. Silvana Sandra PAZ  
Dra. Graciela Inés BARCOS  
Dra. Laura Noemí MARTEGANI

**13. INSTITUTO DE DERECHO AMBIENTAL**

Director: Dr. Arturo MADINA OLEASTRO  
Subdirectora: Dra. Andrea M. TACHELLA

**14. INSTITUTO DE DERECHO DE CONSUMO**

Directora: Dra. Lidia Esther REYNOSO  
Subdirector: Dr. Carlos NILL  
Secretaria: Dra. Sonia Marcela LAGOVA

**15. INSTITUTO DE DERECHO REGISTRAL**

Directora: Dra. Angélica NUNIN  
Subdirector: Dr. Rolando A.FONTENLA  
Secretario: Dr. Gustavo LOPEZ BLASQUEZ

**16. INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS**

Directora: Dra. Elizabeth RIVAS  
Subdirector: Dr. Jaime GLÜZMANN  
Secretario: Dr. Alejandro MEDICI

**17. INSTITUTO DE DERECHO DE LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA**

Directora: Dra. Nora CESAR  
Subdirector: Dra. Lidia Maruja MAZZA  
Secretaria: Dra. Santina QUINTANA RAPALLO

**18. INSTITUTO DE DERECHO DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES**

Directora: Dra. Teresita GAREIS

**19. INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

Directora: Dra. Analía CONSOLO  
Secretarias: Dra. Mónica L.FAZIO  
Dra. Teresita E.TORRES  
Asesores H. Consultivos: Dr. Gualberto Lucas SOSA; Dr. Horacio Daniel PIOMBO; Dr. Juan Carlos SMITH

**20. INSTITUTO DE DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL**

Director: Dr. Vicente ATELA  
Secretarias: Dra. Susana B. CABRERA  
Dra. Claudia MC CORMACK

## **21. INSTITUTO DE DERECHO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL**

Director: Dr. Alberto A. INSUA  
Subdirector: Dr. Manuel S. LAVALLE  
Secretarios: Dr. David M. ALARCON COUTTULENC  
Dra. Claudia P. MARTIN  
Dra. Mirta HADED

## **22. INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS**

Director: Dr. Juan Carlos PONZ  
Secretaria: Dra. Ana Claudia GANDOLFO de STIGLITZ  
Asesor Honorario Consultivo: Dr. Rubén STIGLITZ

## **23. INSTITUTO DE METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Directora: Dra. Liliana H. GONZALEZ  
Subdirectora: Dra. Graciela de La LOZA  
Secretarios: Dr. Santiago ALCONADA SEMPE  
Dra. María Isabel de GRACIA  
Dra. Marta GALAY

## **PROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICA PARA CHICOS Y JÓVENES ANTE LAS RAZIAS**

Dr. Carlos F. GOSELLA y Dr. Marcelo Darío FRANCHINO

## **II. ACTIVIDAD DEL ÁREA ACADÉMICA**

### **a) CURSO DE IDIOMA INGLÉS**

- Curso intensivo de práctica de la lengua inglesa II - martes y jueves de 18 a 19 hs.
- Curso intensivo de práctica de la lengua inglesa - martes y jueves de 19 a 20 hs.

El primero de ellos reúne alumnos con un nivel intermedio de conocimientos del idioma. La práctica del mismo los lleva a incre-

mentar el manejo de estructuras sintácticas y morfológicas para un desempeño de las expresiones oral y escrita adecuadas.

El segundo de los cursos se conforma con alumnos con un nivel avanzado de conocimientos. En este curso, si bien se hace repaso gramatical continuo, el objetivo fundamental se centra en la conversación a través de análisis de temas de interés, artículos de revistas, periódicos, libros, CD Roms e Internet.

Profesora: Margarita PINGITORE.

### **b) CURSO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL**

Se desarrolló los días lunes de 18 a 19.30 hs., desde el 23 de agosto hasta el 22 de noviembre.

1. Módulo metodológico.
2. Módulo informativo.
3. Módulo de conocimiento sobre si mismo.
4. Entrevistas individuales.

Se desarrolló el curso con la asistencia de 28 alumnos de distintos establecimientos educativos, registrándose una valoración positiva del proceso que los jóvenes llevaron a cabo con esta orientación. Destacándose como novedad que algunos padres se acercaron para conocer detalles del proceso.

Lic. Susana R. Casasola y Prof. Stella M. Gobi.

### **c) CURSO DE ORATORIA Y LOCUCIÓN**

La Escuela de Oratoria y Locución de La Plata, ha desarrollado un Curso de Oratoria en este Colegio, dictado en 2 Niveles, durante agosto y septiembre, habiendo repetido el primer Nivel en los meses de octubre y noviembre, a cargo del cual estuvieron los profesores Juan Mastromarino, Rubén Guardia, Silvia Nunes y la Fonoaudióloga Claudia Díaz.

El mismo ha apuntado principalmente al perfeccionamiento de la Oralidad a través de técnicas de reeducación de la voz, mejoramiento de la dicción, articulación, respiración y trabajos corporales.

Y con relación a la construcción del mensaje se ha trabajado en base a esquemas discursivos, lecturas profesionales, conformación de textos, y presentación del orador ante los medios de comunicación.

Cabe consignar, que el curso se caracterizó por ser específicamente práctico, con gran actividad de los profesionales que lo realizaron, alrededor de 60 personas en total.

El mencionado curso, se trasladó por intermedio de la Asociación de Abogados de Monte, a dicha localidad, dictándose en los meses de octubre, noviembre y diciembre con un total de 30 alumnos.

El programa desarrollado en el Curso, fue declarado de Interés Educativo y Cultural por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Bs. As., auspiciando junto al Colegio el que se realizará en abril del 2000 en La Plata, Junín, Mar del Plata, Monte, Magdalena, Lobos y Cañuelas.

### III. CURSOS 1999

1. CONFERENCIA HOMENAJE AL DR. JOSÉ ROQUE GRISOLIA. Día: 22 de marzo, a las 19.30 hs. Organizó: Instituto de Derecho Laboral

2. CURSO DE IDIOMA INGLÉS. - Curso de Práctica de la lengua inglesa(nivel intermedio)  
- Curso intensivo de práctica de la lengua inglesa(nivel avanzado)  
- Curso de traducción(incluye inglés jurídico)  
Días: martes y jueves de 17 a 20 hs.

3. CONFERENCIA: "RESPONSABILIDAD DEL ESTADO". Día: 23 de abril, 18.00 hs. Organizó: Instituto de Derecho Civil.

4. CONFERENCIA: "EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LOS CONSUMIDORES". Día: 27 de abril, 17.00 hs. Organizó: Instituto de

Derecho del Consumo.

5. CONFERENCIA: "LOS CONTRATOS CONEXOS". Día: 28 de abril, 19.00 hs. Organizó: Instituto de Derecho Civil.

6. CONFERENCIA: "DERECHOS HUMANOS. HACIA UN MARCO ALTERNATIVO DE ESTUDIOS. Día: 28 de abril, 19 hs. Organizó: Instituto de Derechos Humanos.

7. CURSO TEÓRICO PRÁCTICO DE LA NUEVA LEY PROCESAL PENAL DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES. Inició: 6 de mayo (mayo - junio). Días: jueves 19 hs. Organizó: Instituto de Derecho Procesal Penal.

8. TALLER SOBRE EL ABOGADO Y EL PROCESO JUDICIAL. Inició: 11 de mayo - Finalizó: 13 de julio. Días: martes de 18 a 20 hs. Organizó: Instituto de Derecho Procesal Penal.

9. LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD EN LAS RELACIONES PATRIMONIALES DE FAMILIA. Día: 18 de mayo. Organizó: Instituto de Derecho Civil e Instituto de Derecho de familia

10. EL ESTUDIO Y LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN LOS ESTADOS UNIDOS: EXPERIENCIAS COMPARADAS. Día: 20 de mayo. Organizó: Instituto de Derecho Internacional Privado.

11. JORNADAS DE SEGURIDAD SOCIAL 1999, CICLO DEL SISTEMA NACIONAL. Días: Miércoles 26/5; 2, 9, 16, 23, 30/6 y 7/7. Organizó: Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social.

12. SIMPOSIO DE RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. Día: 28 de mayo. Organizó: Instituto de Derecho Civil

13. JORNADA SOBRE EL ASPECTO COMERCIAL DEL RÉGIMEN DE SEGUROS. Día: 31 de mayo. Organizaron: Instituto de

Derecho Comercial e Instituto de Derecho de Seguros.

14. JORNADA: EFECTOS DE LA LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS SOBRE LOS CONVENIOS LABORALES Y CONVENIOS DE CRISIS. Día: 7 de Junio. Organizó: Instituto de Derecho Comercial.

15. MESA REDONDA: FIDEICOMISO Y AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD. Día: 7 de Junio. Organizaron: Instituto de Derecho Civil e Instituto de Derecho de Familia.

16. CONFERENCIA: CONCEPCIÓN ROMANA DEL CONTRATO. Día: 15 de junio. Organizó: Instituto de Derecho Civil.

17. CONFERENCIA: ¿QUÉ CÓDIGO PENAL SE NECESITA EN ARGENTINA? (aspectos técnicos). Día 22 de junio. Organizó: Instituto de Derecho Penal

18. CONFERENCIA: "RECURSO EXTRAORDINARIO FEDERAL" Día: 25 de junio. Organizó: Instituto de Derecho Procesal Civil.

19. CONFERENCIA: EL HECHO POSESORIO: SU PROTECCIÓN. Día : 25 de junio. Organizó: Instituto de Derecho Civil.

20. CONFERENCIA: "EL SUFRIMIENTO DEL PENALISTA EN LA ACTUALIDAD". Día: 29 de junio. Organizó: Instituto de Derecho Penal.

21. CONFERENCIA: "ACCIONES DE RESPONSABILIDAD EN CASO DE CONCURRIR CONTRATOS CONEXOS". Día: 30 de junio. Organizó: Instituto de Derecho Civil.

22. CONFERENCIA: DEFENSA DEL DOMINIO: EL PETITORIO. Día :2 de julio. Organizó: Instituto de Derecho Civil.

23. CONFERENCIA: LAS ACCIONES CONFESORIA Y NEGATORIA. LA OBRA NUEVA, CLANDESTINA O REGLADA. Día: 5 de

julio. Organizó: Instituto de Derecho Civil.

24. CURSO SOBRE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA. Días: 5, 12, 19 de Agosto 16 y 23 de septiembre. Profesora: Marcela Arroyo. Duración: 5 clases.

25. CURSO DE ORATORIA Y LOCUCIÓN. Inició: 2 de agosto. Días: Lunes de 14:30 a 17:00 hs. Duración: 2 meses. Profesores: Lucio Rubinacci, Juan Mastromarino, Rubén Guardia.

26. CURSO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL. Días: Lunes de 18 a 19:30 hs. Duración: 3 meses. Inició: 23 de agosto. Profesoras: Lic. Cassasola, Gobbi.

27. JORNADA JURÍDICO-CATASTRAL SOBRE EMPRENDIMIENTOS INTERURBANOS - (BARRIOS CERRADOS Y CLUBES DE CAMPO). Día: 11 de agosto. Organizaron: Instituto de Derecho Comercial y Consejo de Agrimensura.

28. MARCO NORMATIVO DEL ARBITRAJE ENTRE PARTICULARES EN EL MERCOSUR. ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DEL CIAC. Días: 23 de agosto. Organizó: Instituto de Derecho Internacional Privado

29. PANEL: COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EXTRANJEROS: UN ENFOQUE ADUANERO. Día: 25 de Agosto, 19:30 hs. Organizó: Instituto de Derecho Comercial.

30. CONFERENCIA: MEDIACIÓN Y DERECHO. Día: 8 de setiembre. Organizó: Instituto de Medios Alternativos y Resolución de Conflictos.

31. CONFERENCIA: "PRAXIS POLÍTICA Y JURISDICCIONAL DE LA LEY 24.767 DE COOPERACIÓN PENAL INTERNACIONAL, LINEAMIENTOS DEL DERECHO ARGENTINO EN MATERIA DE EXTRADICIÓN". Día: 20 de septiembre. Organizó: Institutos de Derecho Procesal Penal y Derecho Internacional Privado.

32. SEGUNDO CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE DERECHOS DE SEGUROS. Días: del 21 al 30 de noviembre. Organizó: Instituto de Derechos de Seguros.

33. JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA EN ACTIVIDADES PORTUARIAS. Días: 22 de septiembre y 6 de Octubre. Organizó: Instituto de Derecho Comercial.

34. CURSO DE POSTGRADO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR. Días: 27 de septiembre al 29 de Noviembre. Organizó: Instituto de Derecho de Familia.

35. PRESENTACIÓN DEL LIBRO: MEMORIA DEBIDA. Día: 28 de septiembre. Organizó: Instituto de Derechos Humanos.

36. CONFERENCIA DEBATE: ACUERDOS AEROCOMERCIALES "CIELOS ABIERTOS". Día: 30 de septiembre. Organizó: Instituto de Derecho Comercial.

36. CICLO DE CONFERENCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Día: 1, 8, 15 y 22 de octubre. Organizó: Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social.

37. LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL CRIMEN EN LA PCIA. DE BS. AS. LOS DELITOS DEL NUEVO MILENIO. Día: 5 de octubre. Organizó: Instituto de Derecho Penal.

38. VII TALLER DE DERECHO CONCURSAL. Días: 13, 20 y 27 de octubre, 3, 10, 17 y 24 de noviembre. Organizó: Instituto de Derecho Comercial.

39. CURSO DE ORATORIA Y LOCUCIÓN - NIVEL I Y II. Días: lunes de 14 a 17 hs. Octubre y noviembre.

40. MESA REDONDA: "TEMA MALVINAS". Día: 14 de octubre. Organizó: Instituto de Derecho de la Integración Latinoamericana.

41. SEGUNDAS JORNADAS BONAERENSES SOBRE MÉTO-

DOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Días: 28, 29 y 30 de octubre. Organizó: Instituto de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.

42. CURSO DE ADAPTACIÓN PROFESIONAL - EL NUEVO PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - Evaluación Operativa. Días: Lunes y jueves de 18 a 21 hs. Inició: 8 de noviembre - Finalizó: 29 de noviembre. Organizó: Instituto de Derecho Administrativo.

43. CONFERENCIA: EL CONTRATO DE TRABAJO - SUPUESTOS DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD. Día: 9 de noviembre. Organizó: Instituto de Derecho Laboral.

44. CONFERENCIA: GARANTÍAS Y EFICIENCIA EN LA PRUEBA PENAL. Día: 9 de noviembre. Organizó: Instituto de Derecho Penal.

45. CONFERENCIA: ASPECTOS DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN LA ACTUALIDAD - MEDIDAS CAUTELARES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Día: 11 de noviembre. Organizó: Colegio de Abogados -Fundación CIJUSO - Universidad Católica.

46. ENCUENTRO DEBATE. "El Juicio en La Plata por la verdad y la Justicia". Día: 26 de noviembre, 19 hs. Organizó: Instituto de Derechos Humanos.

47. CURSOS DE CAPACITACIÓN CONTINUA EN MEDIACIÓN. Días: 22, 24 y 30 de noviembre y 7 de diciembre. Organizó: Instituto de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.

48. NEGOCIACIÓN Y MEDIACIÓN: DE LA ANTÍTESIS A LA COMPLEMENTARIEDAD. Día: 29 de noviembre, 19 hs. Organizó: Instituto de Medios Alternativos.

49. TENDENCIAS DOCTRINARIAS Y JURISPRUDENCIALES SOBRE LA LEY DE RIESGO DEL TRABAJO. Día: 9 de diciembre. Organizó: Instituto de Derecho Laboral.

## IV. ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LOS INSTITUTOS

### INSTITUTO DE DERECHO AMBIENTAL

DIRECTOR: Dr. Arturo F. Madina Oleastro

SUB DIRECTORA: Dra. Andrea M. Tachella (con licencia).

MIEMBROS: Dr. Felipe Lanfranco; Dra. María Mercedes Torbidoni; Dra. Marisa Miranda (con licencia); Dra. Liliana Zendri; Dr. Javier Mor Roig; Dra. Ana María Urrutia; Dra. Irina Leal

COLABORADORES: Ing. Ernesto Luis Bozarelli; Licenciada en Paisajismo Claudia Wingord; Escribano Carlos Bauza (h); Lic. en Cs. Ambientales Ricardo Penington; Ing. Agrónomo Mario B. Strático

**TEMA: Marzo/99. Agradecimiento del Sr. Intendente de la Ciudad de La Plata, Dr. Julio C. Alak por el apoyo y colaboración brindada en el proyecto "La Plata, Patrimonio Cultural de la Humanidad".**

**TEMA: PEDIDO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE CONSTRUCCIÓN PASO SOBRE NIVEL Y POSIBLES INCIDENCIAS AMBIENTALES EN AVDA. 1 y 32. (Formulado por la Sra. Defensora Ciudadana).**

Dictamen: (resumen): "Considerando la posible factibilidad en la construcción del mencionado paso sobre nivel a fin de facilitar el ingreso al casco urbano del parque automotor proveniente de la Autopista La Plata - Bs. As. con finalización en Dg. 74 (Camino a Punta Lara- Pdo. de Ensenada), se efectúan las siguientes consideraciones:

a) Por la ubicación de la obra la jurisdicción le compete a la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Bs. As., debiendo intervenir conjuntamente la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la M.L.P.

b) Se estima conveniente, atento las características de la

obra y su incidencia urbana, dar intervención al Consejo de Ordenamiento Urbano y Territorial de la M.L.P. (si aún no ha dictaminado).

c) Convocar a una Audiencia Pública para debatir el tema con los vecinos afectados por la obra y proponer soluciones alternativas con invitación de autoridades competentes en la materia.

ASPECTO LEGAL: La ley 11.723 (art. 5, inc. b) explicita que: "Todo emprendimiento que implique acciones u obras que sean susceptibles de producir efectos negativos sobre el ambiente y/o sus elementos, debe contar con una evaluación de impacto ambiental previa". El inc. d) expresa que: "La planificación del crecimiento urbano...deberá tener en cuenta, entre otros, los límites físicos del área en cuestión...e impacto ambiental para el suministro de recursos y servicios..."

INCIDENCIA DE LA OBRA EN LA ZONA: ARBOLADO PÚBLICO Y ESPACIOS VERDES (Se trata de bienes públicos protegidos por la Ordenanza 8440/94. En su art. 15, preceptúa que toda extracción masiva de árboles deberá contar con la aprobación del Concejo Deliberante, refiriéndose a cualquier plan de obra pública o privada que los afecte.

DEPRECIACIÓN DEL VALOR VENAL DE LAS PROPIEDADES: Éstas quedarán sin la vista que actualmente poseen sobre los espacios verdes de la rambla de Avda. 32 y expuestas a otras molestias como: vistas, humos, ruidos, vibraciones, etc. producidas por el intenso parque automotor.

AFECCIÓN DE ARTERIAS COLATERALES: Por derivación del tránsito automotor para ingresar al sector céntrico de la ciudad y otros sectores (Ej. Calles 2, 3, 7, 8, 13, 14).

INCIDENCIA SOBRE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DE LA ZONA: La obra afectará a los numerosos vecinos de la zona y aledañas que verán alterada su estilo de vida en forma directa. Se deberán contemplar soluciones alternativas para la derivación del tránsito proveniente de la AU - La Plata - Bs. As, previa planificación debidamente consensuada y no improvisar sobre la marcha.

Estas variables son imprescindibles para el logro de una perfecta armonía entre los intereses de los vecinos y el crecimiento urbano de la ciudad. En el transcurso del mes de marzo se efectuaron audiencias públicas en la Escuela ubicada en Avda. 7 esq.

32, realizándose posteriormente en otros sitios y una última en el Salón Blanco de la MLP. y como resultado de las mismas se pudo advertir que existía una oposición generalizada de los vecinos, distintas asociaciones e instituciones intermedias a la construcción del referido puente, decidiéndose elevar nota a las autoridades correspondientes a fin de que revean la medida proyectada buscando soluciones alternativas.

Asimismo se aconseja: Cursar nota a la Dirección de Vialidad Pcia. de Bs. As. y a la Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la MLP. Para que informen sobre la existencia del proyecto en cuestión, si se han efectuado los estudios de impacto ambiental; si la obra afectará espacios verdes y arboleda de la zona; asimismo cursar nota al Sr. Presidente del H. Concejo Deliberante MLP. para que informe si en dicho cuerpo se ha presentado el proyecto de la obra para su aprobación y se exija el cumplimiento de la ley 8440/94 de protección del arbolado público.

**TEMA: NOTA DIRIGIDA A AUTORIDADES POR POSIBLE CONTAMINACIÓN DEL AGUA POTABLE EN LA REGIÓN.**

Se remite nota a la Administradora de Obras Sanitarias de La Provincia de Bs. As. y al Sr. Director de Política Ambiental Pcia. Bs. As. a efectos de que informen sobre el estado de potabilidad del agua corriente suministrada por red a las ciudades de La Plata, Berisso y Ensenada, atento que por noticias hechas públicas, y a raíz del derrame de petróleo ocurrido en el Río de La Plata en el mes de Enero de 1999, el agua potable suministrada a las mencionadas localidades podría encontrarse contaminada con productos tóxicos (Benceno, Tolueno y Xileno), indicándose asimismo que para tranquilidad de la población en caso de no ser veraz la información suministrada, se produzca un comunicado oficial desmintiendo la publicación y aclarando la cuestión. No se recibe respuesta del pedido de informe ni se efectúa ningún tipo de manifestación oficial al respecto.

TEMA: La Secretaría de Post-Grado de la Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales de la UNLP. invita a este Instituto para participar y coordinar un Seminario sobre "Derecho, Organización y Gestión Ambiental", lo cual se acepta y se elaboran a su finalización las

conclusiones del mencionado evento, previo debate sobre el mismo.

**TEMA: MUSEO DE CS. NATURALES. SU AMPLIACIÓN. DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL (ÁRBOLES, EDIFICIO Y COLECCIONES).**

Con motivo del proyecto de ampliación y remodelación del mencionado edificio, se continúa con la postura ya sustentada en el año 1998, de oposición a la mencionada obra por no cumplir la misma los mínimos requisitos legales para su realización y por la afectación que tendrá sobre bienes eminentemente cultural esa como son los árboles del Paseo del Bosque, el edificio del Museo (Las escalinatas, Esmilodontes, Hall central y otras dependencias serán intervenidas y desaparecerán) y las colecciones que alberga (que aún no han sido trasladadas para su preservación).

A través del FORO PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DEL AMBIENTE DE LA PLATA (FOCALP), se decide enviar nota al Sr. Intendente haciéndole saber la normativa legal vigente que de llevarse adelante el proyecto se estaría transgrediendo.

En el mes de Junio/99, y ante el eventual comienzo de los trabajos cuestionados a través de una autorización de Obras Particulares MLP a la empresa contratista, se realiza una reunión urgente en la sede de este Colegio de Abogados a la que asisten las siguientes personas y representantes de Instituciones: Dr. Juan Carlos Martín, Sr. Juan Petrocchi, Ing. Luis Gontrán de Villalobos (Federación de Instituciones Deportivas y Culturales - Iprodea), Arq. Atilio Berchessi, Prof. Santiago Olivier (Foro Verde) Arq. Alicia Pérez Núñez, Arq. Roberto Saraví, Dr. Alberto Riccardi (Museo), Lic. Laura Gersic, Ing. Ernesto Luis Bozarelli (Asociación Defensa Forestal), Dra. Mercedes Torbidoni, Dr. Felipe Lanfranco, Lic. Claudia Wingord y Dr. Arturo Madina Oleastro (Instituto de Derecho Ambiental CALP).

En la misma se resuelve: Solicitar audiencia al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados Pcia. Bs. As. lo que se concreta a la brevedad; Idem con el Sr. Intendente de la ciudad y miembros del H. Concejo Deliberante. Elaborar una acción de amparo la cual se prepara para ser presentada en caso de iniciarse las obras. Actualmente se encuentra ya redactado.

**TEMA: Por invitación del Sr. Presidente de la Asoc. Ecológica Foro Verde, Dr. Santiago Olivier, se asiste al acto inaugural de las X Semanas de la Ecología y el Medio Ambiente realizadas en el Teatro Municipal Coliseo Podestá de nuestra ciudad.**

**TEMA: PROYECTO DE LEY TENDIENTE A CREAR UN SISTEMA INTEGRADO PARA EL CONTROL DE PLAGAS QUE AFECTAN A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA AGROPECUARIA.**

Remitido por el Diputado Tomás Alberto Ciocca a efectos de que el Instituto emita opinión sobre el mismo. Se dictamina favorablemente no existiendo objeciones de importancia por parte de este Instituto.

**TEMA: LA PLATA, PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD. FUNDACIÓN CEPA.**

Se efectivizan una serie de reuniones a efectos de evaluar la propuesta, los adelantos en la misma y se toma contacto con especialistas y expertos de la UNESCO que arriban a la ciudad para realizar una tarea de inspección y recabar informes sobre el estado en que se encuentra la misma a fin de elevar lo actuado ante el Organismo Internacional ya mencionado, también por el experto canadiense que visitara esta ciudad en época reciente. Se sigue advirtiendo por parte de este Instituto la falta de coherencia entre lo sustentado (candidatura de la ciudad) y las actitudes impetradas por el Municipio que se contraponen a la preservación de bienes culturales y otros que hacen al sustento de la candidatura, ya sea por acción u omisión. Se insiste asimismo en que no se cumplen las ordenanzas vigentes en materia de preservación y otras cuestiones, lo que es advertido también por el experto canadiense que viniera a nuestra ciudad a evaluar las condiciones de ésta para la candidatura.

**TEMA: INVITACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL H. CONCEJO DELIBERANTE MLP. CUESTIÓN: CAVAS Y CANTERAS. (Junio/99)**

Se desiste de asistir por tratarse de un tema que debe ser defi-

nido exclusivamente por las autoridades competentes, teniendo en cuenta que en las anteriores reuniones se explicitó fehacientemente ante la misma autoridad convocante y otros funcionarios cual era la situación legal y que solución debía darse para solucionar definitivamente la cuestión. Recordemos que se trata de cavas y canteras habilitadas ilegalmente por la MLP. fuera de la zona permitida por Ordenanza para la extracción de tierras.

**TEMA: CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE Y VECINOS DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, SOLICITAN LA COLABORACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS.**

La cuestión se centraliza en la tala y poda de árboles efectuado por la Cooperativa Eléctrica del mencionado Partido en una zona que ha sido declarada como Reserva de la Biosfera por la UNESCO en el Programa MAB-8 y que además se viola lo normado por Ordenanza 249/98 de protección a las especies involucradas en la acción de la mencionada Cooperativa. Analizando las Ordenanzas locales, leyes provinciales (Ley 12.276/99 y 11.723), y normas constitucionales este Instituto Dictamina:

Que pudiéndose estar violando expresas disposiciones legales por los hechos denunciados, se proceda a elevar nota haciendo conocer lo sustentado por este Colegio de Abogados a los siguientes Organismos y a efectos de que tomen la intervención que les compete: Secretaría de Política Ambiental de la Pcia. Bs. As. (no contestó); Dirección de Desarrollo Forestal del Ministerio de Asuntos Agrarios Pcia. Bs. As. (contestó), Municipalidad de Punta Indio. (Sin contestar) y H. Concejo Deliberante de Punta Indio (Sin contestar).

En su contestación la Sra. Directora de Administración y Conservación de Recursos Naturales del Ministerio de Asuntos Agrarios, Licenciada Adriana C. Ricci, informa en respuesta a la nota enviada por este Colegio que se procederá a realizar un reconocimiento de campo en el lugar con el fin de diagnosticar el daño ambiental ocasionado por la tala indiscriminada de especies exóticas, cursando nota a la Cooperativa de Electricidad a fin de que informe los motivos del origen de la poda y si existió autorización previa para efectuarla. (7/10/99).

**TEMA: AMPLIACIÓN ZONA FRANCA "LA PLATA". PROTECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.**

Se recibe el pedido de intervención de este Instituto a efectos de evitar el desmonte de una extensa área protegida para ampliar Zona Franca en el Partido de Ensenada, sector comprendido entre los arroyos La Fama y Doña Flora, y Río Santiago. (10 has.). Dicha área se encuentra protegida por ordenanzas locales, leyes provinciales, tratados internacionales (Convención Ramsar sobre humedales), y normas constitucionales. Se efectúan diversas reuniones en la sede del H. Concejo Deliberante de Ensenada a la que se asiste por este Instituto (Dres. Lanfranco, Torbidoni y Madina Oleastro), y se resuelve crear una comisión de Defensa del Monte Ribereño, integrada por: Club Regatas La Plata, Club Náutico Ensenada, Club Náutico de Berisso, Organizaciones no Gubernamentales Ala Plástica, Foro Verde, Asociación Cooperadora de la Selva Marginal de Punta Lara, Vivero Experimental El Albardón, Asociación de Defensa Forestal del Gran La Plata, Instituto de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados de La Plata, asesores de Diputados Provinciales y Concejales de Ensenada.

Se efectivizan reuniones con el Sr. Fiscal de Estado de la Pcia. Bs. As. a efectos de ponerlo en conocimiento del tema y solicitarle que arbitre las medidas conducentes dentro de su competencia. Se asiste a la Regata Internacional de Remo organizada por el Club de Regatas de La Plata en donde se pone en juego la Copa Conjunto "Defendamos el Monte Ribereño", la cual es entregada al equipo ganador por las autoridades de este Instituto. Se elabora una acción de amparo.

**TEMA: PEDIDO DE INFORMES.**

Dentro del marco de las reuniones celebradas en la Procuración de Faltas de la MLP., se solicita a la Sra. Procuradora informe sobre las siguientes cuestiones: Número de actas labradas hasta el mes de Noviembre/99 por la MLP por infracción al art. 48, inc. 3° de la ley de tránsito 11.430 téc (obligatoriedad de efectuar la verificación técnica vehicular-VTV); si la MLP. ha cumplido con la VTV en su flota de automotores (el informe de Verauto La Plata indica que sólo verificaron los móviles de Control Urbano) el resto no (es gratuita para el municipio) En este sentido la Procuración de Faltas informa

que sólo se efectuaron algunos operativos esporádicos en el año 1998 y cesaron al poco tiempo; resultado del censo arbóreo que se comprometió a realizar la Dirección de Política Ambiental MLP. en el año 1998 (no se efectivizó); se informe sobre el plan de Gestión Ambiental implementado por la mencionada Dirección para los años 1998/99. (no contestado); se informe que tipo de control fitosanitario de realiza en el arbolado público de la ciudad (no contestado); cual es el plan de manejo del arbolado público que se implementa y el programado para el año 2000 (no contestado); si las podas, des-puntes, extracciones de árboles y cortes de raíces, son supervisados por profesionales idóneos (Ord. 8440/94) (no contestado); cual ha sido el resultado de los sensores ubicados por la Dirección de Política Ambiental en distintos puntos de la ciudad a efectos de medir la contaminación atmosférica en la misma (no contestado). Se aclara que cuando se dice "no contestado" se refiere a que la autoridad requerida (Dirección de Política Ambiental MLP. no dio respuesta a lo solicitado por la Sra. Procuradora de Faltas.

**TEMA: RECONOCIMIENTO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

Se procede a efectuar un especial reconocimiento por la labor periodística realizada en defensa del ambiente y de los problemas socio - ambientales a los siguientes medios: Programa "Verde que te quiero verde" (FM. 102.7 - Contemporánea); Diarios "El Día", Hoy en la noticia" y "La Nación" Radios FM 92.1 "Emisiones Platenses", 99.1 "la Diez" y 100.3 "La Redonda" (por sus programas "Puntapié inicial"); AM 1270 "Provincia", TV Cable: Producción de "La Plata Noticias" y "Opiniones" de La Plata Te Ve - Multicanal y Noticiero de Cablevisión.

**TEMA: REUNIÓN MULTISECTORIAL EN DEFENSA DEL ARBOLADO PÚBLICO PLATENSE. SEDE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA. (9 de Febrero de 2000)**

Entidades convocantes: Asociación Defensa Forestal del Gran La Plata, Fundación Biosfera, Asociación de Ciclistas Urbanos y Peatones, Foro para la Preservación del Patrimonio Cultural y Ambiental de La Plata, Instituto de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados de La Plata.

Se efectúa a raíz del deterioro y abandono del arbolado público platense y con motivo de hechos recientes que atentan contra la integridad del mismo. Tala de árboles sanos por una vecina para colocar macetones sobre los troncos cortados (13 y 64), con autorización municipal, y permisos de poda y corte de raíces otorgados a los vecinos para que por sí o intermedio de terceros efectúen esos trabajos, sin supervisión alguna (violatorio de la Ord. 8440/94). Concurren al encuentro 46 personas entre vecinos, representantes de instituciones y autoridades competentes (provinciales). Se arriba a las siguientes conclusiones y plan de acción: Conformar una Comisión Permanente de seguimiento del tema en cuestión. Solicitar los resultados del censo arbóreo que se implementara en el mes de Marzo/2000, por convenio entre la UNLP. y la MLP. (en forma periódica); solicitar se proceda a no entregar permisos de podas, raleos, despuntes, extracciones y cortes de raíces a particulares; hacer cumplir la normativa vigente en la materia; se proceda al control fitosanitario urgente de las especies arbóreas; se implemente un plan de poda o despunte para el año 2000 (se dijo oficialmente que no existía plan para este año); se implemente un plan de manejo del arbolado público; se proceda a elaborar un plan de educación y concientización en esta materia, en todos los niveles y se lleve a la práctica lo antes posible; se dé participación a los vecinos y entidades afines a la materia; se informe a la población sobre el tema del manejo del arbolado público sus derechos y obligaciones. Eventualmente se estudien medidas para accionar ante la justicia en defensa del patrimonio arbóreo y espacios verdes de la ciudad, se evalúe la posibilidad de solicitar una audiencia con el Sr. Intendente y se eleven notas a los miembros del H. Concejo Deliberante en forma personalizada haciéndoles saber el incumplimiento de la Ordenanza 8440/94 por parte de las autoridades competentes en materia de arbolado público y se adopten las medidas necesarias a fin de aplicar la normativa sin ningún tipo de excepción o de manera incorrecta.

**TEMA: NOTA DE AGRADECIMIENTO Y APOYO  
A LA ASOCIACIÓN DE CICLISTAS URBANOS  
Y PEATONES DE LA PLATA.**

Se remite nota a la mencionada asociación augurándole éxitos en su gestión y ofreciendo la colaboración del Instituto en todo

aquello que esté al alcance del mismo y sea útil para el cumplimiento de los fines y acciones propuestas.

Arturo F. Madina Oleastro  
Director

---

**INSTITUTO DE DERECHO CIVIL**

---

1. La gestión del Organismo se halló dirigida, esencialmente, durante los primeros ocho meses del mencionado año al tratamiento, análisis, consideración y divulgación de los temas que, posteriormente, fueran abordados en las XVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil concretadas en el mes de septiembre ppdo. en la ciudad de Santa Fe.

**Actividades**

A tales efectos, el Instituto encaró la realización de las siguientes actividades:

1. Bajo la dirección del Dr. Carlos Echevesti se procedió al tratamiento del tema "RESPONSABILIDAD DEL ESTADO", organizando, a esos efectos, simposios que versaron acerca de los siguientes sub-temas:

1. Responsabilidad Directa e Indirecta del Estado.
2. Responsabilidad de los Funcionarios.
3. La actividad lícita lesiva: estado actual en la jurisprudencia de la C.S.J.N. y de la S.C.B.A.
4. La falta de Servicio.

2. El tratamiento del tema "EL CONTRATO EN EL DERECHO ROMANO", fue abordado en mesa redonda, llevada a cabo con singular concurrencia que desbordó las comodidades previstas, circunstancia que impusiera la necesidad de celebrarla en el Hall

de acceso de la Institución.

La misma se vio prestigiada por la participación de la Dra. Nelly Dora Louzan de Solimano y los Dres. Juan Carlos Ghirardi, Norberto Darío Rinaldi y Mario Mojer.

3. Con la dirección del Dr. Alberto F. Ruiz de Erenchum y la colaboración de los Dres. María Florencia Franchini y Raúl Alfredo Masi en la coordinación, se trató el tema "ACCIONES REALES".

A esos fines, se llevó a cabo un cursillo que se articuló en tres conferencias, que versaron sobre los siguientes sub-temas:

A. "El hecho posesorio: su protección"

B. "Defensa del Dómino: el petitorio", el que comprendió el tratamiento de:

a. Sus presupuestos;

b. Las directivas de la jurisprudencia en orden a la legitimación del reivindicante; y

c. La prescriptibilidad

C. "Las acciones confesoria y negatoria – La obra nueva, clandestina o reglada"

4. Conjuntamente con el Instituto de Derecho de Familia, se organizaron dos Mesas Redondas en las que se abordaron los Temas:

- "FIDEICOMISO Y AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD", con la participación de las Dras. Beatriz Biscaro, Lea Levi y Adriana Waigmaster; y

- "LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD EN LAS RELACIONES PATRIMONIALES DE FAMILIA", con la participación de los Dres. Abel Fleitas Ortiz de Rozas, Aníbal Guillermo Salvático y Jorge Oscar Perrino, actuando como coordinadora la Dra. Graciela Barcos.

5. Finalmente y en lo atinente al tema que fuera materia de análisis por la Comisión 3 del evento, se realizaron dos conferencias con el fin de proporcionar a los colegiados un panorama acerca del estado actual de la doctrina y jurisprudencia existentes a su respecto y, así:

A. El Dr. Luis F. P. Leiva Fernández disertó sobre el tema "LOS CONTRATOS CONEXOS"; y

B. El Dr. Miguel F. De Lorenzo trató el tema "ACCIONES DE RESPONSABILIDAD EN CASO DE CONCURRIR CONTRATOS CONEXOS".

2.

Como consecuencia de tales actividades se canalizó y se auspició la concurrencia a las referidas XVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil, de la suscripta, del Sr. Sub-Director y de los Sres. Secretarios del Instituto.

En tal evento, igualmente, con el aval y auspicio del Instituto, fueron presentadas las ponencias que en copia y como anexo de la presente memoria se adjuntan, para mejor ilustración del Señor Presidente y de los Sres. Miembros del H. Consejo Directivo.

3.

Luego de concluidas las Jornadas Nacionales de Derecho Civil, nuestra actividad se proyectó, esencialmente, en dos aspectos:

A) Por una parte, siguiéndose la recomendación de la Academia Nacional de Derecho, se creyó conveniente comenzar la difusión, conocimiento y debate, por parte de los colegiados, del Proyecto de Reforma al Código Civil.

En ese orden de ideas, se entendió conveniente la organización de jornadas académicas que, por razones de tiempo, se consideró oportuno concretar en el curso del corriente año.

B) Por otra parte, como forma de hacer efectiva la presencia del Colegio en todo el ámbito territorial de este Departamento Judicial, se entendió conveniente mantener al respecto reuniones con Abogados que tienen sus Estudios en Partidos distintos del de La Plata, a los efectos de la organización de conferencias de divulgación acerca de las conclusiones a las que se arribara por las distintas Comisiones en las XVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil, proponiéndose, también como actividades a concretarse en el cur-

so del corriente año 2000, que tales reuniones tuvieran lugar en alguna o en varias de las sedes de las correspondientes Asociaciones de Abogados de cada uno de los Partidos del interior.

Dra. Ruth H. GUARNIERI  
Directora

### INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL

El Instituto ha mantenido dos reuniones ordinarias por mes, en las que se analizaron los siguientes temas:

- Distintas cuestiones en materia de codificación unificada del Derecho Privado;
- Ley de fideicomiso;
- Novedades en derecho aduanero;
- Derecho bancario: tarjetas de crédito, su problemática;
- Inoponibilidad del bien de familia en el régimen concursal;
- Tiempo compartido y barrios cerrados. Su reglamentación
- Proyecto de ley de Propiedad Residencial.

En dichas reuniones han participado: Director Fernando J. J. Varela; Sub Director José María Cruset, Secretaria Laura Emilia Perriello, Miembros Plenos : Juan Aquino, Jorge Ciliberti, Mirta Destéfano, Orfilia Di Leo, Oscar Carruega, Gustavo Gulayin, Carlos Garobbio, Antonio Lierner García, Jorge Santi, Bruno Santi, Matías Barone, Oscar Velischeck, Hugo Peñaranda, Diego Begheli, Mariel Verón, Julio y Jorge Yza.

#### **Eventos realizados**

- “El Aspecto Comercial del Régimen de Seguros”, a cargo de la Dra. Mirta Destéfano, organizada conjuntamente con el Instituto de Derecho de Seguros, con fecha 31 de mayo.

- “Efectos de la ley de concursos y quiebras sobre los convenios laborales y convenios de crisis”, a cargo del Dr. Eduardo Capón Filas, realizada con fecha 7 de junio

- “Jornada Jurídico-Catastral sobre emprendimientos interurbanos (Barrios cerrados y clubes de campo)”, a cargo de la Dra. Analía Pérez Cassini y el Agr. Pedro A. Marino, organizado conjuntamente con el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 11 de agosto 1999.

- “Comercialización de productos extranjeros. Un enfoque aduanero”, a cargo de los Dres. Oscar Velischek y Jorge Ciliberti, con fecha 25 de agosto.

- “Visita a la Zona Franca La Plata y Astillero Río Santiago”, coordinada por los Dres. Gastón y Matías Barone, con fecha 17 de septiembre..

- “Actualización Jurídica en la Actividad Portuaria”, realizada el 22 y 6 de octubre. Coordinada por los Dres. Matías Barone. Temario y expositores:

1. Puertos. régimen jurídico, a cargo de la Dra. Alicia Miguel.
2. Las terminales portuarias: Derechos y obligaciones de los concesionarios. Comercialización, operatoria y tarifas, a cargo del Capitán Javier Hrycaniuck.
3. El Rol de la Prefectura Naval Argentina en la navegación, a cargo del Dr. Arturo Salvatierra.
4. Normativa aduanera. Los controles aduaneros en los puertos, a cargo Dr. Oscar Velischeck.
5. Puerto-La Plata. Objetivos básicos en vísperas del 2000, a cargo del Sr. Jorge G. Metz. Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata.

- “Acuerdos Bilaterales en Materia Aerocomercial”, a cargo del Dr. Manuel Gamboa, Director Nacional de Transporte Aerocomercial y Oscar L. A. Pérez Amiana, Director de Acuerdo y Legislación de Transporte Aerocomercial. Organizada conjuntamente

con la colaboración de la Asociación Argentina Médica Aeronáutica y Espacial, realizada el 30 de septiembre

- “VII Taller de concursos y quiebras”, con la coordinación del Dr. José María Cruset. Expositores: Dres. José María Cruset, Juan Anich, Carlos Garobbio, Jorge Santi. Cdores. Miguel Telese y Juan Carlos Villermur, 13, 20 y 27 de octubre y 3, 10, 17 y 24 de noviembre. Se trataron los siguientes temas:

1. Efectos del concurso preventivo: presentación y auto de apertura. Efectos de la declaración de quiebra.

2. Medios de acceso al proceso concursal. Verificación de créditos. Legitimación: Incidentes. Juicios conexos.

3. Análisis jurídico, económico y estratégico del concurso preventivo.

4. Los créditos laborales y el concurso del empleador.

5. Las funciones del contador público en el proceso concursal preventivo.

6. Las funciones del contador público en la quiebra.

#### Participación en Encuentros y Jornadas

- “XIX Encuentro de Institutos de Derecho Comercial de Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires”, 13 y 14 de Mayo en Mar del Plata, asistieron los Dres. Mirta Destéfano, Mariel Verón, Orfilia Di Leo, Laura Perriello, Juan Aquino, Jorge Ciliberti y Gustavo Gulayin. Ponencias: “Transporte y Seguros”, Dras. Mirta Destéfano y Mariel Verrón. “El vacío de la ley de concurso que el anteproyecto de reformas del ejecutivo no soluciona”, Dr. Jorge Ciliberti.

- Reunión de la Comisión de Defensa de la Competencia de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, participaron los Dres. Jorge Ciliberti y Diego Beghelini

- “XXX Encuentro de Institutos de Derecho Comercial de Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires”, 25 y 26 de Noviembre en Mar del Plata. Asistieron: Mirta Destéfano, Orfilia

Di Leo y Juan Aquino. Ponencia presentada: “Contrato de transporte.”, de la Dra. Mirta Destéfano.

- “Foro de Derecho y Deporte”, 5 de octubre en la Universidad de Palermo. Asistieron los Dres. José María Cruset, Carlos Garobbio y Juan Carlos Curone.

- “Jornadas Internacionales Patagónicas de Derecho Marítimo”, realizada en Puerto Madryn del 26 al 30 de octubre. Asistió el Dr. Matías Barone, Ponencia presentada “La actuación portuaria Bonaerense. El nuevo consorcio de gestión del Puerto-La Plata”.

- “Jornada sobre análisis del caso quiebra del Club Atlético Talleres.”, realizada en el Colegio de Escribanos de Buenos Aires.

Dr. Fernando J. J. VARELA  
Director

#### INSTITUTO DE DERECHO DE FAMILIA

---

1. - Con fecha 5 de marzo de 1999, las Dras. Nélide Beroch y Graciela Barcos concurren a la reunión organizada por el Instituto de Derecho Civil atento la invitación cursada por la Dra. Ruth Guarnieri al Instituto de Derecho de Familia para integrarse a las actividades preparatorias de las XVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil (Santa Fe 23 a 25 de Septiembre de 1999.).

2. - El 23 de abril de 1999, concurren en su carácter de directora, secretaria y miembro del Instituto de Familia las Dras. Nélide Beroch, Laura Martegani y Alicia Larrea al Segundo Encuentro de Institutos de Derecho de Familia de la Pcia. de Buenos Aires realizado en la ciudad de Mar del Plata. Asimismo concurre a dicho evento la Dra. Liliana González habida cuenta que el Primer en-

cuentro de Institutos de Derecho de Familia de la Provincia de Buenos Aires fue realizado en La Plata siendo la Dra. González la Directora de este Instituto.

3. - El día 21 de abril de 1999, los miembros integrantes del Instituto analizaron el fallo "El Derecho a la Identidad y sus Límites", publicado en La Ley el 23 de febrero de 1999, con comentario de la Dra. Delia M. Gutiérrez.

4. - El día 18 de mayo de 1999 organizado conjuntamente con el Instituto de Derecho Civil dentro de las conferencias que formaron parte de las Jornadas Preparatorias a las XVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil. Expusieron sobre el tema: "La autonomía de la voluntad en las relaciones patrimoniales de familia" los Dres. Jorge Perrino, Abel Fleitas Ortiz de Rosas y Guillermo Aníbal Salvático. Fue Coordinadora de las exposiciones la Dra. Graciela Barcos.

5. - La Directora del Área Académica Dra. María Monserrat Lapalma, con fecha 17 de junio de 1999, en cumplimiento de lo resuelto por el CD, puso en conocimiento de la designación de las Dras. Nélide Beroch y Silvana Paz para evaluar el material remitido por el Dr. Ernesto Domenech, Director del Instituto de Derecho del Menor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y fuera presentado ante el Foro sobre Adopción, realizado en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en el año 1998.

6. - El día 2 de junio de 1999, se realizó una reunión con la Fundación Emanuel (Acogimiento Familiar) y los miembros de este Instituto, donde las autoridades de la Fundación nos interiorizaron sobre sus objetivos y actividades.

7. - En el mes de junio de 1999 organizado conjuntamente con el Instituto de Derecho Civil, dentro de las conferencias que formaron parte de las Jornadas Preparatorias a las XVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil expusieron sobre los temas Fideicomiso Sucesorio y Autonomía de la voluntad en el régimen patrimonial del matrimonio, las Dras. Lea Levy y Adriana Wagmaister. La

Coordinadora de dichas exposiciones fue la Dra. Graciela Barcos.

8. - Presentación de Ponencias en las XVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil Santa Fe 23 al 25 de Setiembre de 1999:

a) Concurrió en representación del Instituto la Dra. Nélide Beroch con ponencia publicada y aprobada en comisión y en plenario, presentada en la Comisión V - Derecho de Familia - La autonomía de la voluntad en las relaciones de familia.

b) El Dr. Enrique Julián Mallo presentó la ponencia Perfiles de la autonomía de la voluntad de los cónyuges en el régimen patrimonial del matrimonio, que también fue publicada en el Libro de conclusiones de Ponencias.

c) Fue publicada también la ponencia presentada por las Dras. Silvana Sandra Paz y Miriam Celle, quienes no pudieron asistir por motivos particulares a tan importante evento.

10. - Entre los días 21 y 23 de Octubre de 1999, se llevaron a cabo las VI Jornadas de Derecho de Familia, menores y sucesiones, en el Colegio de Abogados de Morón, donde el Instituto de Familia presentó dos ponencias: "EL juicio de Alimentos ante el Juez de Trámite" y "La resolución de Conflictos dentro de la etapa judicial", las que fueron aprobadas en comisión y en plenario. Concurrió para defender las ponencias la Dra. Laura Martegani a quien acompañó la Dra. Elisa Haramboure.

11. - Entre el 27 de Septiembre y el 29 de noviembre se realizó el Curso de Post Grado sobre Violencia familiar organizado conjuntamente por este Instituto de Familia y el Instituto de Cultura Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.

El mencionado Curso comenzó a dictarse el 27 de setiembre y concluyó el 29 de noviembre de 1999, es decir que su duración fue de 9 clases de dos horas reloj cada una con evaluación final. Fueron sus directoras las Dras. Nélide Beroch y Manuela González. Coordinaron las distintas exposiciones las Secretarías del Instituto de Familia, Dras. Miriam Celle, Silvana Paz, Graciela Barcos, Laura Martegani, como así también la Dra. Marta Estevez.

12. - El día 1 de diciembre de 1999 se realizó la última reunión del año 1999 donde se analizaron los Proyectos provinciales existentes sobre la protección y prevención contra el maltrato y la violencia familiar. Concurrieron representantes del Poder Legislativo quienes aclararon las dudas expuestas por los integrantes del Instituto.

13. - Participación en distintas jornadas:

a) A la conferencia de la Dra. Hilda Marchiore organizada por la SCJBA, con fecha 5 de marzo de 1999 en el curso sobre Violencia familiar concurren las Dras. Silvana Paz y Manuela Gonzalez.

b) Al Primer encuentro Provincial del Centro de Asistencia a la Víctima convocado por la Procuración General de SCJBA, los días 4 y 5 de marzo de 1999, asistieron las Dras. Alicia Larrea y Silvana Paz.

c) Con fecha 7 de mayo de 1999 concurrió la Dra. Laura Martegani a la jornada del II Curso "La Familia y el Niño", organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, en el Hospital de Niños de La Plata, donde se trataron los siguientes temas: Funcionamiento Familiar, Violencia psicológica familiar, aspectos psicológicos y legales de la adopción.

d) El día 19 de mayo de 1999, el Instituto de Derecho de Familia de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de La Plata organizó un debate sobre los Convenios en el Divorcio, al que concurren las Dras. Silvana Paz, Néida Beroch, Andrea Lastra, Marta Estevez y Laura Martegani.

e) El día 26 de mayo de 1999, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de La Plata disertó el Dr. Eduardo Zanoni en el Aula Magna Santo Tomás de Aquino, sobre el tema Sociedad conyugal y Fraude. Concurrieron las Dras. Néida Beroch, Laura Martegani, Andrea Lastra y el Dr. Enrique Mallo

f) El día 9 de noviembre de 1999 la Dra. Laura Martegani asistió a la conferencia sobre supuestos de extinción de la responsabilidad en el contrato de Trabajo, organizado por el Instituto de Derecho laboral.

Néida BEROCH  
Directora

## INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

### 1) Reuniones del Instituto

Se realizaron reuniones los segundos y cuartos Lunes de cada mes, las que a mediados de año se hicieron más regulares, debido a la actividad que desarrolló el mismo.

### 2) Colaboración y Asesoramiento a alumnos

Se prestó apoyo, con materiales de utilización para el funcionamiento del Instituto y de la actividad académica, a tres alumnos de la carrera de Abogacía de las Facultades de Derecho de la Universidad Nacional de La Plata y Universidad Católica de La Plata, los cuales solicitaron apoyo para realizar monografías en las materias de Derecho Internacional Privado.

### 3) Publicación del Libro I Jornadas Internacionales de Integración-Replanteo del Mercosur

Con la inestimable colaboración del Señor Ministro de Gobierno Dr. José María Díaz Bancalari, quien por resolución ministerial resolvió acordar un subsidio y el aporte del entonces Sr. Secretario Legislativo de la Legislatura Provincial, se procedió a imprimir el libro de las I Jornadas Internacionales de Integración-Replanteo del Modelo del Mercosur, Jornadas que contaron con la participación de destacadas personalidades del mundo político, económico, cultural, etc.

### 4) Envío del libro a Instituciones nacionales y extranjeras

Se decidió enviar el libro a todas las Instituciones Españolas vinculadas a información de la UE e Instituciones Latinoamericanas de quienes se recibe material de publicaciones sobre cuestiones del Mercosur.

## 5) Mesa Redonda sobre "Tema Malvinas"

En la oportunidad, se invitó a la señora Diputada Nacional Dra. Cristina Fernández de Kirchner, y al Dr. Mario Dante Caputo, quienes fueron recibidos por el Presidente del Colegio. En la oportunidad se encontraban presentes distintas autoridades del quehacer político local, de este modo les fue entregado a ambos disertantes, por entonces Sr. Secretario del Municipio local, Dr. Fernando Klanpenbach, un libro con fotografías que ilustran la ciudad de La Plata. El evento se difundió por Radio Universidad, la FM de la misma emisora, como así también por el diario "El Día".

Dra. Nora Noemí CESAR  
Directora

## INSTITUTO DE DERECHO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

---

A continuación se detallan las actividades del mismo durante el año 1999

- \* Participación de profesionales y estudiantes de diferentes disciplinas con la motivación común de estudiar y/o trabajar con los temas relacionados con la niñez.
- \* Programa de Asistencia Jurídica Gratuita para Razzias, a cargo del Dr. Gosella y del Dr. Franchino, con dos días de atención exclusiva del Programa, guardias preestablecidas y una difusión a través de charlas en diferentes colegios, publicidad por medios televisivos, radiales y gráficos. Se realizó el cambio del radio-llamado por un teléfono celular que sirvió con mayor eficiencia a las necesidades de los llamados.
- \* Comienzo en la preparación del Grupo de Trabajo del Instituto con el fin de proyectar un curso obligatorio para el ingreso de

personal al Consejo del Menor.

- \* Preparación del curso y/o seminario para el año 2000 con relación a diferentes temas de niñez y adolescencia, cuyo fin primordial sería el de otorgar los elementos mínimos para la defensa en el fuero de menores.
- \* Integrante el Dr. Gabriel Vitale de la Comisión Redactora del proyecto de Reglamento para Servicios de Voluntarios Provinciales en trabajo con niñez y adolescencia, por petición del Consejo del Menor Provincial.
- \* Participación activa del Instituto en el Comité Seguidor del Cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño.
- \* Seguimiento realizado por las Srtas. Estudiantes María Paz Gonzales y Marisol Pons, integrantes del Instituto de los avances en la conformación del Foro Permanente para la Adopción.
- \* Participación del Dr. Gabriel Vitale en el Concurso Organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de La Plata, Honorable Cámara de Diputados y Asociación Vínculos, sobre el tema "Institucionalización de Menores".
- \* Recopilación y preparación de diferentes temas para la página Web del Instituto en Defensa de la Niñez y Adolescencia (en realización).
- \* Invitación al Dr. Gabriel Vitale como expositor en el Seminario sobre Derechos de niños y niñas, sobre el tema Institucionalización de niños y adolescentes. Teoría y Práctica. Organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de La Plata. Octubre de 1999.
- \* Invitación al Dr. Gabriel Vitale como expositor a General Pico, La Pampa, sobre la temática "Derechos del Niño, de la Teoría a la práctica".
- \* Participación del Instituto en el Centro de Investigación y Capacitación (CIC) del Consejo del Menor de la Pcia. de Buenos Aires.
- \* Participación en el Encuentro Nacional de Niñez y Adolescencia realizado en la Facultad de Ciencias Sociales por las integrantes del Instituto Srta. Marisol Pons y Srta. Mercedes Corbetta.
- \* Presentación de Hábeas Corpus por las Dras. Sara Cánepa y Laura Taffetani ante el Juzgado N° 2 de Garantías, por el presunto maltrato de menores en "Registro y Ubicación", dependiente

del Consejo del Menor Provincial.

\* Participación en el Seminario de estudio del Proyecto de Ley sobre Violencia Familiar, organizado por el Centro de la Mujer de Vicente López.

\* Denuncia y seguimiento de la causa, contra la empresa de comidas rápidas Mac Donalds por presunta discriminación.

\* Trabajo de investigación sobre la temática de Discapacidad y su exclusión del sistema educativo.

\* Estudio de los diferentes proyectos de ley sobre niñez y adolescencia que se encuentran en la Legislatura Provincial.

Dra. Sara Cánepa  
Directora

## **INSTITUTO DE DERECHO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

Durante el transcurso del año 1999, el Instituto continuó desarrollando su actividad no sólo en el ámbito académico, sino también en aquellos aspectos vinculados al ejercicio de la profesión en la materia.

Se realizaron reuniones periódicas los segundos y cuartos miércoles de cada mes, intensificando las tareas de taller dirigidas al intercambio de información actualizada en una materia sumamente dinámica, lectura y análisis de legislación, doctrina y jurisprudencia como así también estudio y resolución de casos prácticos de interés planteados por los Colegas, buscando brindar apoyo a aquellos que tienen poca experiencia en la especialidad.

En cuanto a los eventos académicos organizados por el Instituto, la variedad de temas comprendidos en el Derecho Previsional y las constantes modificaciones sufridas por esta materia en permanente evolución, ello aunado al renovado e incipiente interés de

los Colegas que concurren a las reuniones e inquietudes de aquellos que se ven en contacto cotidiano con la misma desde distintos ámbitos (Organismos Previsionales Estatales Provinciales y Nacionales; y Privados), llevaron a la organización de dos cursos durante el año, en los cuales participaron expositores de renombre y extensa trayectoria, cuyo conocimiento y ejercicio en la materia previsional se les ofrece, en la misma forma, también desde los más variados ámbitos (Poder Judicial, Administración Pública Provincial y Nacional, Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, y Profesionales que ejercitan libremente la profesión).

El primero de los ciclos abarcó desde fines de Mayo hasta comienzo de Julio referido al "Sistema Nacional de Previsión" en el cual se desarrolló el siguiente temario:

1. El día 26 de Mayo el Dr. Guillermo Jáuregui expuso sobre "El Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones". Régimen Público. Actualización normativa y jurisprudencial".

2. El día 2 y 9 de Junio la Dra. Elsa Rodríguez Romero abordó el tema de "Prestaciones en el Régimen Público. Cálculo del haber. Trabajadores autónomos. Movilidad. Reajustes".

3. El día 16 de Junio el Dr. Daniel G. Pérez refirió a la "Recaudación, fiscalización y procedimientos recursivos relativos a los Recursos de la Seguridad Social".

4. El día 23 de Junio la Dra. María Delia Lodi Fe expuso sobre el "Régimen de Capitalización. Impugnación administrativa y judicial. Problemas actuales en ambos regímenes".

5. El día 30 de Junio los Dres. Hilda Cruciani y Pablo Lazati se abocaron a la "Problemática de la actuación profesional ante la ANSeS y la Justicia Federal".

El segundo de los cursos se estructuró en cuatro conferencias realizadas durante el mes de Octubre en las que se trataron temas de derecho sustantivo y adjetivo, tanto en el orden nacional como provincial, a saber:

1. El día 1 de Octubre los Dres. Alberto Ize, Edgardo Weissben y Guillermo Jáuregui refirieron a la "Ejecución de sentencias en el Sistema Nacional de Previsión."

2. El día 8 de Octubre el Dr. Luis A. Silveira expuso sobre "Sistemas de Seguridad Social para Profesionales".

3. Los días 15 y 22 de Octubre los Dres. Juan José Martiarena, Liliana Sousa, Ana M. Gerbelli y Claudia Milanta abordaron el "Procedimiento Administrativo y Proceso Judicial en los Sistemas Provinciales. Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Análisis de casos".

Por último, la actividad del Instituto se dirigió a emitir opinión en diversos temas elevados en consulta sobre Derecho Previsional tanto por nuestro propio Colegio -a través de su Consejo Directivo-, como por Colegas y autoridades judiciales.

Dr. Alberto A. INSUA  
Director

## **INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS**

El seguro constituye una forma precisa, científica y al mismo tiempo práctica de la solidaridad que une a los hombres; es la compensación recíproca de los efectos del daño y, en el orden de los intereses materiales, es la forma superior de la fraternidad humana ("El seguro: su origen y evolución").

### **1. Reuniones ordinarias**

Se celebraron los terceros martes de cada mes con la participa-

ción de sus miembros y abierta a los colegas en general. Se abordaron diversas temáticas relacionadas al Derecho de Seguros y se comentaron las últimas novedades legislativas y jurisprudenciales.

### **2. Participación del Instituto en congresos, jornadas y reuniones académicas**

Los miembros del Instituto participaron de los siguientes eventos:

a) Congreso Internacional "Derechos y garantías en el siglo XXI": Se celebró en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires los días 28, 29 y 30 de abril de 1999. Auspiciado por los Ministerios de Justicia y de Cultura y Educación de la Nación y por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, fue declarado de interés nacional por resolución 1050/98 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Se reunieron trece comisiones de trabajo, a saber: Nº 1: Derecho del Trabajo; Nº 2: Derecho de Daños; Nº 3: Derecho de Seguros; Nº 4: Derechos del Consumidor; Nº 5: Derecho Comercial; Nº 6: Derecho Constitucional; Nº 7: Derecho Civil; Nº 8: Derecho Penal; Nº 9: Seguridad Social; Nº 10: Derechos Humanos Especificados; Nº 11: Derecho Preventivo; Nº 12: Filosofía del Derecho; y Nº 13: Derecho y Nuevas Tecnologías.

En la Comisión Nº 2 de "Derecho de Daños", presidida por el Dr. Carlos Gherzi, en la que se destacaron las exposiciones de los Dres. Ricardo Lorenzetti ("La responsabilidad del Estado frente a los Derechos Humanos"), Aída Kemelmajer de Carlucci ("La Responsabilidad de las Empresas concesionarias de servicios públicos"), Carlos Gherzi ("Derechos y garantías de los damnificados en la Constitución Nacional") y Adriana N. Martínez ("Responsabilidad por Daño Ambiental"), participó como miembro asistente el Director del Instituto, Juan Carlos Ponz. En la Comisión Nº 3 de "Derecho de Seguros", presidida por el Dr. Gustavo Raúl Meilij, en la que disertaron el miembro y primer asesor honorario consultivo de nuestro Instituto, Dr. Rubén Stiglitz ("Derechos del asegurado frente a cláusulas abusivas"), la Dra. Graciela Messina de Estrella Gutiérrez ("Derechos de los afectados por la liquidación de Compañías de Seguros") y el Dr. Roberto Hermida ("Derechos del asegurado frente al asesor productor de seguros"), participaron como

miembros asistentes el Director del Instituto, Juan Carlos Ponz, y la por entonces Secretaria, Dra. Ana Claudia Gandolfo de Stiglitz respectivamente. Y en la Comisión Nº 4 de Derechos del Consumidor, presidida por la Dra. Lily Flah, expusieron los Dres. Isidoro Goldenberg ("Derechos del usuario de servicios públicos"), Antonio Benjamín ("Garantías procesales para la tutela efectiva del consumidor y del usuario") y el miembro de nuestro Instituto Dr. Gabriel Stiglitz ("Protección constitucional del consumidor y del usuario").

b) Jornada sobre "Proceso y Daños": Se cumplimentó en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires el día 7 de mayo de 1999, habiendo participado en calidad de miembro asistente el Director del Instituto, Juan Carlos Ponz, mereciendo destacarse las exposiciones de los Dres. Jorge Mosset Iturraspe ("Responsabilidad de las empresas tabacaleras"), Ricardo Luis Lorenzetti ("Responsabilidad de las empresas concesionarias de servicios públicos"), Jorge Walter Peyrano ("La prueba difícil"), Enrique Falcón ("La demanda de daños y perjuicios"), y Jorge Rojas ("La tutela anticipada") respectivamente. En dicho magno evento el Dr. Roland Arazi presentó la última obra del camarista rosarino Jorge Walter Peyrano: "Medidas autosatisfactivas", de gran trascendencia hoy en el campo del Derecho Procesal Civil, que han sido incorporadas en los anteproyectos de reforma de los Códigos adjetivos de la Nación, de la Pcia. de Bs. As. y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que un futuro cercano serán de estricta aplicación en los procesos de daños y perjuicios por responsabilidad civil derivados de accidentes de tránsito y que incidirán decisivamente en el mercado asegurador.

c) Jornada sobre "El aspecto comercial del régimen del seguro": Se realizó en el aula "César Bustos" del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata el 31 de mayo de 1999, organizado por los Institutos de Derecho Comercial y de Derecho de Seguros de nuestro Colegio, habiendo expuesto la Dra. Mirta Destéfano.

d) Jornada sobre "Seguros": Se desarrolló en la Casa del Foro de Santa Fe el 25 de junio de 1999, organizada por el Instituto de Derecho de Seguros del Colegio de Abogados santafesino, partici-

pando seis Directores de Institutos de Derecho de Seguros de Colegios de Abogados de nuestro país, a saber: Dres. Nicolás Héctor Barbato (San Isidro), Eduardo Mangialardi (Rosario), Orlando J. Moreno (Córdoba), Virgilio A. Galanti (Paraná), Carlos Alberto Huber (Santa Fe) y Juan Carlos Ponz (La Plata).

La temática abordada y los expositores fueron los siguientes: "Los seguros "off shore" (Gustavo Meilij), "Liquidación de Empresas de Seguros" (Roberto Hermida), "Culpa grave en el seguro" (Nicolás Héctor Barbato), "La reticencia en el seguro de sepelio" (Marcelo Aquilano), "El médico y el psicólogo en el seguro" (Carlos Blejer y Angel de Barrio), "Seguro e impuesto" (Carlos Folco), "Nuevas exclusiones en el seguro de automotores" (Valmy Ansaldo), "El siniestro en el seguro de responsabilidad civil" (Orlando J. Moreno), "Mala praxis y cláusulas "claims made" (Augusto Sobrino), y "La citación en garantía" (Panel integrado por Cechini, Sigifredo y Meilij).

Cabe resaltar que, por iniciativa del Director del Instituto de Derecho de Seguros de nuestro colegio, se acordó celebrar en las Primeras Jornadas sobre Derecho del Seguro, organizadas por el Instituto de Derecho de Seguros del Colegio de Abogados de Entre Ríos, a cumplimentarse en Paraná el 15 de octubre de 1999, la Reunión Preparatoria del "Primer Encuentro de Institutos de Derecho de Seguros de Colegios de Abogados de la República Argentina".

e) Primeras Jornadas sobre Derecho del Seguro: Se desarrollaron en el Salón Auditorio "Lucio A. Dato" del Colegio de Abogados de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná, el 15 de octubre de 1.999, organizadas por el Instituto de Derecho de Seguros del Colegio de Abogados entrerriano y auspiciadas por la Asociación de Magistrados y funcionarios del Poder Judicial de Entre Ríos, la Sección Paraná del Colegio de Abogados de Entre Ríos y la Comisión de Noveles Abogados del Colegio de Abogados entrerriano, contándose entre los asistentes el Presidente y el Vice-presidente de la Suprema Corte de Entre Ríos. Con la asistencia de colegas entrerrianos y doctrinarios del Derecho de Seguros de nuestro país, que colmaban el Salón Auditorium, el miembro de nuestro Instituto, Dr. Gabriel Stiglitz, brindó la conferencia inicial sobre el tema "El consumidor de seguros", y luego de una brillante exposición, que mereció la aprobación del auditorium, el Dr. Stiglitz procedió a presentar

la obra "El régimen legal del seguro" del Dr. Miguel A. Piedecabras, con palabras laudatorias para la labor jurídica de su autor. A continuación expuso el Dr. Carlos Huber, Director del Instituto de Derecho de Seguros del Colegio de Abogados de Santa Fe, sobre el tema "Legitimación subrogatoria de las obras sociales", cerrando las conferencias matutinas el Director de nuestro Instituto, Juan Carlos Ponz, quién abordó el tema "Proceso y Seguro", incursionando en las reformas impuestas al Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires respecto de la acción civil en sede penal (actor y demandado civiles, citación en garantía, etc.), como así en los nuevos institutos consagrados por todos los Anteproyectos de Código Procesal Civil y Comercial presentados para la Provincia de Buenos Aires, para la Nación y para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los Dres. Augusto Mario Morello, Mario Kaminer, Isidoro Eisner y Rolan Arazi: "tutela anticipada" y "medidas autosatisfactivas" y su incidencia en el régimen del seguro, que mereció una favorable acogida para su implementación en la ley adjetiva y despertó el interés de todos los presentes.

Por la tarde se escucharon las conferencias de los colegas Eduardo Mangialardi, Director del Instituto de Derecho de Seguros del Colegio de Abogados de Rosario, Pcia. de Santa Fe: "El seguro de personas, el S.I.D.A. y la genética", haciendo especial hincapié en el genoma humano; Héctor Miguel Soto: "La dirección del proceso en el seguro de responsabilidad civil. Derecho del asegurado de designar sus letrados y obligación de la entidad aseguradora de pagar sus honorarios" y Gustavo Meilij: "Seguros de vida: interesados y beneficiarios". Y el broche de oro de las Jornadas fue la conferencia de cierre brindada por el Dr. Jorge Mosset Iturraspe: "Responsabilidad civil y seguros frente al nuevo milenio", poniendo especial énfasis en lo normado en el Proyecto de Código Civil y Comercial unificado, con una crítica profunda sobre sus contenidos.

**f) Reunión Preparatoria del "Primer Encuentro de Institutos de Derecho de Seguros de Colegios de Abogados de la República Argentina:** Tuvo lugar en el Salón de Conferencias del Hotel Mayorazgo de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, el día 15 de octubre de 1999, con la presencia de los Directores de los Institutos de Derecho de Seguros de los Colegios de Abogados de San Isidro (Nicolás Héctor Barbato), de Lomas de Zamora (Oscar Ben-

clowicz), de Rosario (Eduardo Mangialardi), de Paraná (Virgilio A. Galanti), de Santa Fe (Carlos Huber), de Córdoba (Orlando Moreno), de Santiago del Estero (Raúl Fernández Reuter) y de La Plata (Juan Carlos Ponz).

Presidió la reunión el Dr. Eduardo Mangialardi, quien expuso en apretada síntesis la organización del Derecho de Seguros en nuestro país, y la labor desplegada por la Asociación Argentina de Derecho de Seguros, que cuenta entre sus miembros correspondientes a los Institutos de Derecho de Seguros de los Colegios de Abogados de Morón, San Isidro, Lomas de Zamora, Córdoba, Rosario, Santiago del Estero, siendo el último incorporado el de La Plata. Invitó a hacer lo propio a los nuevos institutos creados (Santa Fe, Paraná y últimamente el del Colegio Público de Abogados de Buenos Aires, que preside el Dr. Guillermo Lascano Quintana).

Como corolario del mismo, luego de escuchar las opiniones de todos los Directores de Institutos presentes, se acordó por consenso unánime celebrar el "Primer Encuentro de Institutos de Derecho de Seguros de Colegios de Abogados de la República Argentina" en el transcurso del año 2.001, en fecha a confirmar, en el Colegio de Abogados del Departamento judicial de La Plata, lo que importa para nuestro novel Instituto un importante reconocimiento a su labor local, provincial y nacional.

**g) Primeras Jornadas de Seguros de la ciudad autónoma de Buenos Aires:** Se cumplieron en el Salón de Actos de la Asociación de Abogados de Buenos Aires, sito en la calle Uruguay No. 485 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, el 4 de noviembre de 1999, participando como miembros asistentes el Director de nuestro Instituto, Juan Carlos Ponz, y la Secretaria del mismo, Dra. Ana Claudia Gandolfo de Stiglitz, debiendo destacarse las exposiciones de los colegas Gustavo Meilij ("El contrato de seguro"), Roberto Hermida ("Liquidación de entidades aseguradoras"), y Augusto Sobrino ("Cláusula claims made").

**h) Reuniones del "Club de Abogados del Seguro" de Buenos Aires:** Se desarrollaron mensualmente en el Salón Azul del Colegio de Abogados capitalino, sito en la calle Montevideo No. 640, Piso 1º, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, participando de las mismas el Director de nuestro Instituto, Juan Carlos Ponz,

mereciendo destacarse las exposiciones brindadas el 10 de mayo de 1999 por el Dr. David A. Halperín ("Responsabilidades emergentes de la liquidación de las empresas aseguradoras"), el 9 de agosto de 1999 por el Dr. Diego Carlos Sánchez ("La reforma proyectada en materia de seguros de responsabilidad civil: algunos aspectos puntuales"), y el 11 de octubre de 1999 por el Dr. Atilio Aníbal Alterini ("Los lineamientos generales del proyecto de unificación de los códigos civil y comercial").

Además, están a disposición de los miembros del Instituto en particular, y de los colegas en general, la jurisprudencia que permanentemente nos remite dicho Club sobre Derecho de Seguros y Responsabilidad civil.

### 3. Cursos organizados

Nuestro Instituto implementó el "Segundo Curso de Actualización en Derecho de Seguros" entre el 21 de septiembre y el 30 de noviembre de 1999, contando con el auspicio de la Asociación Argentina de Derecho de Seguros, rama nacional de la A.I.D.A., que se desarrolló en nuestra sede colegial platense conforme al siguiente temario y expositores: a) "Contrato de seguro y cláusulas abusivas. Control administrativo específico: Superintendencia de Seguros de la Nación. Control administrativo genérico: Secretaría de Industria y Comercio. Control judicial: la nulidad parcial. Muestreo de cláusulas abusivas" (Dr. Rubén Stiglitz); b) "Proceso y seguro" (Juan Carlos Ponz); c) "Responsabilidad del Estado por omisión o deficiente control sobre la actividad aseguradora" (Dra. Graciela N. Messina de Estrella Gutiérrez); d) "El contrato de seguro de responsabilidad civil en la doctrina de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires" (Dr. Jorge Mario Galdós); e) "El objeto del contrato de seguro. El riesgo. La individualización del riesgo y la exclusión de cobertura: criterios de razonabilidad para su aplicación. La delimitación del riesgo y su oponibilidad a terceros en el seguro contra la responsabilidad civil" (Dr. Nicolás Héctor Barbatto); f) "El siniestro como realización del riesgo. El siniestro en el seguro contra la responsabilidad civil. Delimitación causal subjetiva y el siniestro provocado. Dolo y culpa grave del asegurado. Notión de culpa grave: distinción con culpa leve y dolo eventual. Notión autónoma de la culpa grave. Aplicaciones en el seguro contra la responsabilidad civil. Casos jurisprudenciales" (Dres. Juan Car-

los Boragina, María M. Agoglia y Jorge A. Meza); g) "Forma, prueba e interpretación del contrato de seguro" (Dra. María F. Compiani); h) "El seguro como contrato de consumo. Protección del asegurado como usuario de servicios. Aplicación de la ley de defensa del consumidor" (Dr. Gabriel Stiglitz).

### 4. Designación de Subdirectora del Instituto

Por decisión unánime de todos sus miembros, el Instituto tuvo el honor de sugerir, a través de su Director, al H.C.D. del Colegio de Abogados platense la designación de la Dra. Ana Claudia Gandolfo de Stiglitz como primera Subdirectora del Instituto de Derecho de Seguros, la que fue avalada en la última reunión de noviembre de 1999 por el H.C.D., quedando así formalmente designada, lo que constituyó un acto de estricta justicia por sus antecedentes doctrinarios, su actuación profesional, la autoridad académica e intelectual que ha mostrado como Secretaria del Instituto desde su creación, los envidiables contactos con los más altos doctrinarios del Derecho de Seguros de nuestro país y la capacidad organizativa, que han contribuido notablemente a la exitosa instrumentación de los dos cursos de actualización desarrollados hasta el presente.

### 5. Designación del segundo Asesor Honorario Consultivo del Instituto

Por resolución unánime de todos los miembros del Instituto, su Director elevó al H.C.D. de nuestro Colegio la propuesta de designación del Dr. Nicolás Héctor Barbatto como segundo Asesor Honorario Consultivo, la que recibió favorable acogida en una de sus reuniones del mes de septiembre de 1999. Los antecedentes personales, doctrinarios y académicos avalaron nuestra propuesta, siendo hoy día, junto al Dr. Rubén S. Stiglitz – primer Asesor Honorario Consultivo – los máximos doctrinarios nacionales en materia de Derecho de Seguros. El Dr. Barbatto es actualmente Vicepresidente 2º de la Asociación Argentina de Derecho de Seguros, Sección Nacional de la Association Internationale de Droit des Assurances, Director del Instituto de Derecho del Seguro del Colegio de Abogados de San Isidro, Director de la Revista Jurídica del Se-

guro, la Empresa y la Responsabilidad, profesor titular de la cátedra de Derecho Económico de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Museo Social Argentino, coautor con Gustavo Meilij de un tratado de Derecho de Seguros y su pluma ha producido más de medio centenar de trabajos doctrinarios y ha participado en veintisiete jornadas, encuentros, seminarios y congresos nacionales, rioplatenses, panamericanos y mundiales como presidente, vicepresidente, secretario y miembro titular.

#### **6. Incorporación del Director y de la Sub-Directora del Instituto como Miembros Titulares de la Asociación Argentina de Derecho de Seguros**

Por acta del 12 de julio de 1.999 la Asociación Argentina de Derecho de Seguros incorporó como Miembros Titulares de la misma al Director – Juan Carlos Ponz – y a la Sub-Directora – Ana Claudia Gandolfo de Stiglitz – de nuestro Instituto.

#### **7. Incorporación del Instituto de Derecho de Seguros del C.A.L.P. como Miembro Correspondiente de la Asociación Argentina de Derecho de Seguros**

Por acta del mes de octubre de 1.999 la Asociación Argentina de Derecho de Seguros, Sección Nacional de la A.I.D.A., resolvió designar al Instituto de Derecho de Seguros de nuestro colegio como su séptimo Miembro Correspondiente. Dicha honrosa designación se suma a la de los Institutos de Derecho de Seguros de los Colegios de Abogados de San Isidro, Morón, Lomas de Zamora, Córdoba, Santiago del Estero y Rosario respectivamente, e importa un reconocimiento a la labor de todos y cada uno de los miembros del Instituto como así de los integrantes del Área Académica de nuestro colegio, debiendo dejarse constancia que es la primera vez que la A.A.D.S. incorpora como miembro correspondiente a un Instituto de Derecho de Seguros con apenas dos años de creación, lo que por cierto constituye todo un halago que no debemos silenciar.

#### **8. Creación de tres nuevos Institutos de Derecho de Seguros**

En el curso del año 1.999 se crearon tres nuevos Institutos de

Derecho de Seguros, a saber: el del Colegio de Abogados de Santa Fe, presidido por el Dr. Carlos Huber; el del Colegio de Abogados de Entre Ríos, dirigido por el Dr. Virgilio Galanti; y el del Colegio Público de Abogados de Buenos Aires, siendo su primer director el Dr. Guillermo Lascano Quintana. A todos ellos les auguramos éxito en su gestión académica y doctrinaria, y sus apariciones en el firmamento del Derecho de Seguros nacional trasunta la enorme importancia y trascendencia que dicha rama del Derecho ha adquirido en los últimos años en nuestro país.

Juan Carlos Ponz  
Director

### **INSTITUTO DE DERECHO DEL CONSUMO**

---

Se mencionan a continuación las acciones más relevantes llevadas a cabo por el Instituto durante el año 1999, en el marco de los lineamientos de trabajo y de los objetivos fijados.

#### **Participación en Seminarios y Congresos**

A. El Instituto fue invitado a participar en LAS PRIMERAS JORNADAS INTERNACIONALES DE POLÍTICA Y DERECHO DEL CONSUMO, organizadas por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, en Buenos Aires, 6,7 y 8 de abril.

B. JORNADAS SECCIONALES DE POLÍTICAS PÚBLICAS, integrando la Comisión Nº 1 sobre Aspectos Sociales y Culturales del Municipio, La Plata, 2 de Agosto.

C. Tuvo a su cargo la coordinación de la Conferencia Nacional de Consumo, celebrada el 24 de agosto en la Federación Argentina de Colegios de Abogados, en la ciudad de Buenos Aires, de la

cual participaron Organizaciones de Defensa del Consumidor, entre las que merecen destacarse Adelco, Adecua y Consumidores Argentinos. Esta Conferencia fue preparatoria del temario llevado por los citados participantes en representación de la Argentina a la Cuarta Conferencia Regional Interamericana - 11 al 15 de octubre en Panamá.

D. IV CUARTA CONFERENCIA REGIONAL: DESAFÍOS Y ESTRATEGIAS DEL MOVIMIENTO DE CONSUMIDORES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, organizada por Consumers International -ROLAC- PANAMÁ, 11 AL 15 DE OCTUBRE.

La Dra. Lidia Ester Reynoso, Directora del Instituto, participó como moderadora en el Taller N° 2 por invitación de las autoridades del evento, en el cual se desarrolló el tema relativo a "Utilización y Armonización de la Legislación de Protección al Consumidor".

En tal carácter, tuvo a su cargo la exposición de presentación y apertura del taller, en el cual fueron analizados los mecanismos de implementación de la legislación de cada país; instrumentación de garantía del acceso a la Justicia como medio para obtener resultados concretos en la protección del consumidor, así como plantear las acciones para la armonización de la legislación en las regiones en proceso de integración. Realizó también la exposición de cierre del taller, en la que se refirió a los temas que fueron planteados en el desarrollo del mismo.

Como Miembro de Consumers Internacional, el Instituto participó de la Reunión de Organizaciones Afiliadas, en la cual se analizó y discutió el documento base que se presenta cada cuatro años, pudiendo evaluar los avances logrados e intervenir en la planificación de tareas para los próximos. Estas deliberaciones de membresía fueron dirigidas por la Presidenta de Consumers Internacional Pamela Chan (Hong Kong); el Director General Julián Edwards (Londres); la Tesorera Marilena Lazarini (Sao Paulo, Brasil) y los directivos de la Regional América Latina y el Caribe -ROLAC- entre otros representantes del Consejo Directivo.

El Instituto participó asimismo en el Taller de Educación, en el cual se planteó la necesidad de implementar los temas relativos a la Educación del Consumidor como prioridad para el siglo XXI en

orden a lograr avances concretos tendientes a cambiar las actitudes ante el consumo; la capacitación y calificación de los agentes educativos en el conocimiento de los derechos del consumidor; la asignación de recursos por parte de los Gobiernos para la incorporación como disciplina de estudio en el ámbito de la educación formal; apoyar el intercambio de experiencias pedagógicas entre los distintos países, profundizando el proceso de inserción de la educación de la defensa del consumidor en los distintos niveles de toma de decisiones político-administrativas.

El Instituto mantuvo reuniones con el representante de la DG XXIV de la Unión Europea, Daniel Dotto, quien se interiorizó acerca de los aspectos de funcionamiento y trabajos efectuados por el Instituto de Derecho del Consumo del Colegio de Abogados de La Plata, habiendo propuesto vincular al mismo en un proyecto de intercambio de profesionales especialistas en consumo de Latinoamérica y la Unión Europea.

Con los Dres. Nieves Alvarez, y Jaime del Barrio Seoane, ambos abogados españoles, fundadores de la Escuela Europea de Consumidores, se mantuvo una entrevista con el objeto de intercambiar experiencias. El Instituto fue invitado a participar en España en un Seminario de práctica y conocimiento sobre el funcionamiento de dicha Escuela.

Se designó al Dr. Jorge Martín Viscardi, Secretario del Instituto, como integrante de la Red de Educación Latinoamericana en virtud de haberse desempeñado en el sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires y su especialización en Derecho del Consumo.

Se ratificó la designación de la Dra. Lidia Ester Reynoso en representación de nuestro país para integrar el Comité Jurídico de la Consumers Internacional-Rolac- conformado por otros cinco abogados de Brasil, Perú, El Salvador y Chile, que tendrá a su cargo el asesoramiento jurídico y la redacción de normas modelo sobre la defensa del consumidor para toda la región.

E. La Dra. Lidia Ester Reynoso en su carácter de Directora del Instituto de Derecho del Consumo fue designada Miembro del Comité Académico, y Presidente de la Comisión N° 2 "Arbitraje de Consumo" de las Segundas Jornadas Bonaerenses sobre Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, organizadas por el

Instituto de dicha disciplina del Colegio de Abogados - La Plata, 28 al 30 de octubre-

#### **RELACIONES INSTITUCIONALES**

- El Instituto de Derecho del Consumo es Miembro Afiliado de Consumers Internacional.

- El Colegio de Abogados de La Plata, en el mes de abril, firmó un convenio de intercambio para la atención de temas relativos a la defensa del consumidor con la Defensoría del Pueblo de la Nación, a cargo del Consultorio Jurídico Gratuito.

- El Instituto de Derecho del Consumo celebró también un convenio de cooperación y colaboración con Consumidores Argentinos, organización de defensa del Consumidor con sede en la ciudad de Buenos Aires, y miembro de CI-ROLAC.

#### **TRABAJO EN COMISIONES**

- Integrando el Grupo Jurídico Informal de Consumers International ROLAC-

- Presidiendo la Comisión de Defensa del Consumidor de FA-CA.

- Integra la Red de Educación Latinoamericana.

- Integrante de la Comisión de Fomento y Seguimiento de Arbitraje de Consumo en América Latina y el Caribe.

- En la Comisión de Arbitraje del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires para la creación de los Tribunales Arbitrales de Consumo.

#### **TRABAJOS EFECTUADOS**

- El Instituto de Derecho del Consumo incluyó una página informativa en INTERNET, para la difusión de las actividades que realiza como integrante del Área Académica del Colegio de Abogados de La Plata.

- Efectuó un informe sobre "DIAGNÓSTICO DE LA PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN LA ARGENTINA", presentado a Consumers Internacional por intermedio de la Oficina Regional con sede en Chile, en el marco del Programa "El Desarrollo del Movimiento de Consumidores en América Latina y el Caribe".

- El Instituto participó como miembro pleno en las Segundas Jornadas Bonaerenses sobre Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos -La Plata, 28 al 30 de octubre- con la presentación de dos ponencias en la Comisión N° 2 de Arbitraje de Consumo, relativas a los siguientes temas: "Convenio Arbitral. Naturaleza y Caracteres"; y "Régimen Jurídico. Función del Árbitro Institucional".

Se destaca que ambas ponencias fueron presentadas en conjunto por los integrantes del Instituto Dr. Jorge Martín Viscardi, y Dr. Carlos Gustavo Capdevila, habiendo sido aprobadas por unanimidad en la reunión plenaria llevada a cabo al cierre de dichas Jornadas.

Dra. Lidia Esther REYNOSO  
Directora

#### **INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

- Se realiza en el mes de mayo una actividad que tiene por fin el análisis comparativo de los sistemas educativos en las Universidades de los Estados Unidos y de Argentina, el objetivo fue brindar una visión integral en cuanto a los planes de estudio, derecho comparado y grados de especialización. Para ello se contó con destacados especialistas de diversas áreas del saber y con experiencia en los claustros universitarios norteamericanos y de Argentina. En nuestra materia es fundamental la relación con otros sistemas jurídicos, para lo cual la idea fue mostrar a que podemos tener acceso para la formación de los jóvenes profesionales, como también el tema de abordaje del ejercicio de profesiones liberales. Para ello contamos con la participación de los Profesores Alejan-

dro Garro de la Universidad de Columbia, Alejandro Carrio y Alberto Garay por las Universidades de Buenos Aires. Participaron del debate el vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP y distinguidos profesores de nuestros claustros académicos.

- La Cámara Argentina de Comercio, invita al Instituto en el mes de julio para participar de las primeras jornadas participativas del Mercosur, que se realizaban en homenaje al Dr. Sergio Le Pera, se nos aclaró que se trataba en el caso de integrarnos, del único Colegio profesional del Mercosur que participaría de las mismas. A partir de ello sometimos la aceptación a la decisión del Consejo, puesto que involucraba ciertamente a todos los matriculados y a nuestra querida Institución. Una vez concedida la autorización, procedimos a enviar la aceptación. En estas competencias participaron las Universidades Nacionales de Buenos Aires y de Córdoba, Universidad Austral, y las Cámaras de Comercio de Paraguay, Uruguay y Brasil, en calidad de observadores representantes de la American Arbitration Association, de Uncitral, de la Universidad de Colombia, entre otros. Se trató entonces, de la resolución de un caso arbitral hipotético donde intervenimos en el carácter de demandados.

El caso involucraba a dos empresas, una brasileña y otra argentina, que desarrollaban prácticas comerciales habituales, luego de un conflicto que surge entre ambas se decide someter la cuestión a arbitraje institucional siguiendo el reglamento CIAC (OEA) versión 1988, con sede en la Cámara de Comercio Argentina y las normas a aplicar fueron la Convención de Viena sobre contratos de compraventa internacional de mercaderías, no ratificada por Brasil, pero que por la autonomía de la voluntad aceptó como regulatoria y los Acuerdos sobre Arbitraje Comercial Internacional del Mercosur y del Mercosur y asociados que se dieron como normas vigentes, no obstante no serlo.

El trabajo que se realizó desde el Instituto fue muy intenso en cuanto a reuniones, continuas contestaciones que debíamos realizar vía correo electrónico, para atender al procedimiento así estipulado. El grupo contó con la participación de los abogados Nancy Zanatta, Mariana Sánchez, Mariana Gutiérrez, Diego Ochoa, Franco Gambino y Tomas Diego Bernard. En tanto que la coordinación y trabajo del grupo estuvo a cargo de la Directora del Instituto. Con-

tamos con el desinteresado trabajo tutorial del Profesor Alejandro Garro, quien en todo momento alentó el trabajo que realizábamos.

- En virtud de los estudios que desde nuestro Instituto seguimos realizando sobre Arbitraje Comercial Internacional, en el mes de agosto, organizamos una charla que tuvo por fin abordar las ventajas y desventajas de los Acuerdos sobre Arbitraje Comercial del Mercosur y del Mercosur y asociados, se explicó también sobre el trabajo que viene realizando la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial (CIAC- OEA), con sede en la Cámara Argentina de Comercio de Buenos Aires. La diferencia entre el Reglamento originario de CIAC de 1988 y la modificación que se le realizara en la última reunión de Porto de 1996. Para ello estuvieron presentes la Dra. María Blanca Noodt Taquela, profesora de Derecho Internacional Privado de la UBA y miembro de la Cámara Argentina de Comercio y el Dr. Horacio Zapiola Pérez, Presidente de la sección Argentina de CIAC- OEA.

- Los días 30 de setiembre, 1º y 2 de octubre participamos presentando ponencia del XV Congreso Ordinario de la Asociación Argentina de Derecho Internacional y XI Congreso Argentino de Derecho Internacional, "Presidente Juan Carlos Puig", que se desarrollara en Mar del Plata.

En la Sección Derecho Internacional Privado presentamos "El arbitraje en los Acuerdos sobre Arbitraje Comercial Internacional", en esta ponencia se hace un análisis que abarca desde los postulados básicos establecidos en el Tratado de Asunción, se analizan los Acuerdos de Arbitraje Comercial Internacional del Mercosur y del Mercosur y Asociados de 1998, los tipos de arbitraje y el procedimiento arbitral, para luego considerar el primer laudo del Mercosur, su proyección tanto a nivel interno como internacional.

- Los días 25 y 26 de noviembre se participa en la Cámara Argentina de Comercio de las Primeras Jornadas Internacionales Participativas Preparatorias Para la Primera Competencia Internacional: Mercosur 2000.

Dra. Analía CONSOLO  
Directora

## **INSTITUTO DE DERECHO LABORAL**

---

1) CONFERENCIA EN HOMENAJE A LA MEMORIA DEL DR. JOSÉ ROQUE GRISOLIA. Realizada en la Sala Bustos el día 22 de marzo de 1999.

Tema: "EL CONTROL CONSTITUCIONAL DE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO - LEY 24.557. A cargo del Profesor Dr. RICARDO J. CORNAGLIA.

2) DICTAMEN DEL PROGRAMA PROEMPLEO. Realizado en el mes de Mayo de 1999. Efectuado a requerimiento de la Dirección Nacional de Política de Empleo y Capacitación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

3) NOTA A LA BIBLIOTECA DE ESTE COLEGIO CON EL LISTADO DE LIBROS LABORALES SUGERIDOS PARA SU INCORPORACIÓN. Enviada el 3 de Agosto de 1999.

4) DÉCIMAS JORNADAS RIOPLATENSES DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

Realizadas en el Salón de Actos los días 13 y 14 de Agosto de 1999. Organizada conjuntamente con la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social y su similar de la República Oriental del Uruguay.

Fue declarada de Interés por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

5) REUNIÓN ACADÉMICA: "RESPONSABILIDADES PERSONALES DE LOS DIRECTORES Y SOCIOS POR FRAUDE LABORAL".

Realizada el día 29 de Septiembre de 1999 en la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, con asistencia y participación de este Instituto.

6) CHARLA - DEBATE: "CONTRATO DE TRABAJO - SUPUESTOS DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD".

Realizada el día 9 de noviembre de 1999 en la Sala I. A cargo de los Sres. Profesores Dra. DIANA REGINA CAÑAL y Dr. MOISES MEIK.

7) FORO PERMANENTE DE INSTITUTOS DE DERECHO DEL TRABAJO DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL GRAN BUENOS AIRES Y LA PLATA.

Realizado el día 26 de noviembre de 1999 en el Colegio de Abogados de Quilmes. Este Instituto es miembro fundacional conjuntamente con los Institutos de Derecho Laboral de Quilmes, La Matanza, San Martín, Lomas de Zamora y Morón.

8) CHARLA - DEBATE: TENDENCIAS DOCTRINARIAS Y JURISPRUDENCIALES SOBRE LA LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO".

Realizada el día 9 de diciembre de 1999 en la Sala II. A cargo de los Sres. Magistrados Dra. CARMEN FONTANA y Dr. RODOLFO MARTIARENA.

9) ELABORACIÓN DE LA PONENCIA A PRESENTAR EN EL "2DO. ENCUENTRO DE INSTITUTOS DE DERECHO DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

A realizarse los días 7 y 8 de abril de 2000 en el Colegio de Abogados de Bahía Blanca.

María Cristina CIANFLONE  
Directora

## **INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL CIVIL**

---

Durante el año 1999 y como ya es habitual se llevó a cabo el curso destinado a noveles abogados denominado en la oportunidad El Proceso Judicial y el Abogado, dirigido en la oportunidad

por los Dres. Luis Alberto Spinosa y Epifanio J. L. Condorelli, que desarrollara por el método del caso y contara con la participación de los Dres.: Zulma Amendolara, Patricia Bermejo, Pablo Grillo Ciochini, Leandro Guzmán, Oscar Martínez, Juan Carlos Pons y Andrés Soto. Al mismo asistieron cerca de ochenta asistentes que demuestran el renovado interés de los jóvenes colegas en el ya tradicional curso.

Se llevó a cabo asimismo una jornada sobre Recurso Extraordinario Federal en la que disertara en Prof. Dr. Lino Palacio, contando en la oportunidad con un panel moderador integrado por los Dres. Epifanio J. L. Condorelli, Roberto Berizonce y Luis Alberto Spinosa.

Por último y como cierre de actividades conjunto del Instituto, del de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y de la Especialización en Derecho Procesal Profundizado de la Universidad Notarial Argentina, se desarrolló en sede de ésta una Jornada sobre Constitución y Proceso en la que disertaron los Profesores Dres. Augusto Mario Morello y German Bidart Campos.

Se evacuaron consultas y brindaron dictámenes en temas de incumbencia del Instituto.

Dos de sus Miembros (1) elevaron a título personal distintos anteproyectos de Ley, que receptados por el Senador Dr. Eduardo R. Florio y otros miembros de la Cámara Alta se convirtieron luego en ley, a saber: Ley 12.200 que reglamenta el art. 39 inc. 3 de la Constitución Provincial referente a la gratuidad de las actuaciones en sede administrativa y judicial de reclamos de origen laboral y de seguridad social, cualquiera sea el tipo de relación laboral ( incluye a los profesionales y empleados públicos ) y el fuero ante que se intente ( equipara el contencioso administrativo y el civil y comercial al laboral ), como así establece el beneficio de litigar sin gastos de pleno derecho en sede jurisdiccional y la exención en el pago de tasas por servicios administrativos y/o jurisdiccionales; Ley 12.318 que reformula la integración de los Tribunales de Familia autorizando un segundo Consejero; autoriza a designar Juez del trámite en los procesos previstos en los incisos i), j), k), l), n), o) p) y r) del art. 827 del CPCC y establece que en el caso que por la intervención del Juez del trámite se decretare la incapacidad, interdicción y/o internación, éste tendrá que elevar en consulta el expediente al plenario habilitando la competencia revisora del mismo

aunque las partes no hubieran interpuesto reconsideración, en la elaboración de dicho anteproyecto se tomo en cuenta en parte, el trabajo presentado por dos de los Jueces más antiguos del fuero en las últimas Jornadas de Junín (2) . Por último se propuso y fue receptado la eliminación del creado y nunca integrado Tribunal de Casación en lo Contencioso administrativo, Ley 12.310.

Se desarrolló, concurren y presentaron ponencias distintos Miembros del Instituto en el XX Congreso Nacional de Derecho Procesal llevado a cabo en el mes de octubre en la ciudad de San Martín de los Andes, desarrollándose los Temas: a) Procesos por audiencias, estructura del órgano, jueces temporarios, poderes del Juez; b) régimen de los recursos: modos efectos y trámites. Revisión de la cosa juzgada y c) procesos urgentes, cuyas conclusiones están a disposición en el Instituto para su consulta.

Dr. Luis Alberto Spinosa  
Director

## **INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL PENAL**

1. Durante el transcurso del año 1999 el Instituto de Derecho Procesal penal de nuestro Colegio, como es habitual, continuó reuniéndose todos los miércoles a partir de las 13:30 horas, con la dirección del Dr. Héctor M. Granillo Fernández, junto con la subdirección del Dr. Andrés Vitali y las secretarías a cargo de los Dres. María del Carmen Mora, Marcelo R. Mendy y Carlos Dulau Dumm.

2. De acuerdo a lo resuelto oportunamente por el Consejo Directivo, se continuó con la asistencia y participación en las reuniones periódicas del Foro Permanente de Institutos de Derecho Penal y Procesal Penal del Colegio de Abogados de la Provincia de

Buenos Aires, las que se desarrollaron en las sedes de los Colegios de La Plata, Morón, Mercedes, Mar del Plata y San Isidro. En este sentido, resulta destacable la iniciativa lograda de editar una publicación del Foro que saldrá regularmente en todos los departamentos judiciales y cuyo número inicial ha aparecido.

3. En cada una de las reuniones periódicas del instituto, nos hemos abocado al análisis de los fallos más relevantes del nuevo Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, adoptando la modalidad operativa consistente en que un integrante del instituto por semana, informa acerca del caso y luego el grupo lo analiza pormenorizadamente.

4. Asimismo, se organizó y llevó a cabo todos los jueves correspondientes a los meses de mayo y junio, un Curso sobre el nuevo código de procedimiento penal, en el cual distinguidos panelistas abordaron la temática desde diferentes ángulos.

5. También se resolvió organizar para el corriente año las Segundas Jornadas Nacionales del Ministerio Público, cuya preparación está en marcha.

6. Hemos invitado distintos profesionales a exponer en nuestras reuniones semanales, entre ellos, al Dr. Alfredo Gascón Cotti, quien analizó un fallo del Tribunal de Casación acerca del cómputo de los plazos para resolver la prórroga del dictado de la prisión preventiva.

7. Se debatió ampliamente el desarrollo del primer juicio oral con el sistema de enjuiciamiento de la ley 11.922.

8. Varios integrantes del Instituto concurren a las "Jornadas de análisis sobre la marcha de la ley 11.922", organizadas por el Colegio de Abogados de San Isidro en el mes de junio, donde desarrollaron una activa participación.

9. El Dr. Dulau Dumm concurre al Congreso del Ministerio Pú-

blico que se llevó a cabo los días 26, 27 y 28 de agosto en Catamarca, lugar en el cual presentó y sostuvo una ponencia sobre el tema, realizada en conjunto con el Dr. Granillo Fernández.

10. Hemos colaborado con el Instituto de Derecho Internacional en la realización de la jornada de presentación del último libro del Profesor Horacio Piombo sobre "La Extradición", acto logrado con gran concurrencia en el Salón de Actos de nuestro Colegio.

11. Varios miembros del Instituto participaron del Congreso Nacional de Derecho Procesal Penal realizado en el mes de octubre en la localidad de San Martín de los Andes, oportunidad en que el Director Dr. Granillo Fernández, llevó ponencia sobre el Ministerio Público.

12. El Dr. Granillo Fernández, en representación del instituto, fue expositor en las Primeras Jornadas Internacionales de Derecho Procesal Garantista, realizada en Azul los días 4 y 5 de noviembre, ocasión en que sentó su postura concordada entre los miembros del mismo sobre las garantías individuales y el proceso penal.

Dr. Héctor M. GRANILLO FERNÁNDEZ  
Director

## INSTITUTO DE DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO

### 1. DICTÁMENES

#### Reforma del monotributo

Impuesto Automotor de emergencia para docentes

Instituto de loterías y casinos. Régimen impositivo en la Provincia de Buenos Aires.

Evacuación de consultas de matriculados sobre monotributo (37).

## 2. PUBLICACIONES

Régimen simplificado. Su análisis. Boletín informativo del Colegio.

Impuesto automotor de emergencia para docentes Revista Rural Sudeste.

## 3. PONENCIAS

Charla en el Colegio de Abogados de Quilmes. Comisión de Abogados Jóvenes-sobre Procedimiento Tributario.

Dr. Rubén Darío Guerra  
Director

## INSTITUTO DE MÉTODOS ALTERNATIVOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

---

**DÍAS DE REUNIÓN:** segundos y cuartos viernes de cada mes a las 14 horas.

## CONFERENCIAS

**"MEDIACIÓN Y DERECHO. Puntos de encuentro y desencuentro"** a cargo del Dr. Daniel Bustelo Elicabe Urriol. Presidente del AIEFF. Madrid. España. Ex Presidente del Foro Mundial de

Mediación. 8 de septiembre

**"MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN : de la antítesis a la complementariedad"** a cargo del Dr. Luis Alberto Gómez Araujo. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad del Norte de Barranquilla. Colombia. 29 de noviembre

## JORNADAS

Luego del éxito de las Primeras Jornadas, celebradas en el Colegio de Abogados de Pergamino en el año 1997, se organizaron las **"II JORNADAS BONAERENSES sobre MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS"** llevadas a cabo durante los días 27, 28 y 29 de octubre. Su objetivo prioritario fue analizar en profundidad la implementación de los métodos alternativos de resolución de disputas (RAD) en nuestro sistema legal, a la luz de nuevas tendencias que apuntan a lograr un servicio más eficiente y óptimo a brindar a los justiciables. La colegiación legal abogadil ofrece un ámbito propicio para sus estudio y debate a un nivel académico de excelencia. Hasta tanto se sancione el instrumento legal que concrete lo que en los hechos ya es una realidad, deviene importante y hasta imprescindible discutir en un marco de amplio pluralismo, la metodología que se está utilizando en los Centros de Mediación de aquellos Colegios de Abogados Departamentales que los poseen.

Se abordó, además, el tema del arbitraje de consumo y de la mediación penal

Se trabajó en comisiones y se brindaron conferencias ("Medidas Alternativas y sistemas de prisión tradicional. Importancia del cambio" y "Cláusulas arbitrales en el Mercosur") y Mesas Redondas.

Fueron declaradas de Interés Municipal por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Plata; de interés Legislativo por las H. Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

## PARTICIPACIÓN EN CURSOS

Las Dras. Alicia Larrea y María Isabel de Gracia participaron en

el **"Curso de Formación de especialistas en resolución de Incidentes"** organizado por la Procuración General de SCBA. Agosto/septiembre

#### CURSOS

Se organizaron los siguientes cursos de **Capacitación Continua en Mediación** a cargo de Docentes de la Escuela de Mediación del DI.NA.MARC, a efectos de dar cumplimiento a las directivas emanadas del Ministerio de Justicia de la Nación en lo que se refiere a la capacitación mínima anual que deben recibir los mediadores en ejercicio.

**"Neutralidad y Acuerdos Parciales (10 horas)"** a cargo de Edgardo Chiara y Miguel Cortez. 22 y 24 de noviembre

**"Preguntas en Mediación (10 horas)"** A cargo de María Elena Caram y Diana Elbaum. 30 de noviembre y 7 de diciembre.

#### PUBLICACIONES

Se editaron dos **Boletines Informativos**, los que fueron distribuidos a todos los colegiados, junto al resto de las publicaciones de nuestro Colegio, habiéndose desempeñado como responsables de la publicación, los Sres. Silvia Toledo y Roberto Benítez.

Se informó sobre los objetivos del Instituto de Métodos Alternativos, sus actividades mensuales (Taller de Casos, Ateneos, Reuniones Plenarias) y se publicaron artículos de interés (*"La abogacía y su futuro: ¿Por qué los métodos alternativos de Resolución de Conflictos?"* por las Dras. Graciela de la Loza y Liliana H. González; *"Algunas Consideraciones acerca de la Mediación Penal"* por la Dra. Alicia Clara Larrea; *"Después de Ramallo"* por la Dra. María Isabel de Gracia. También se suministró información de interés (Requisitos para obtener la matrícula de Mediador -Ley Nacional 24.573) y se comentó un fallo de la CNCom, Sala C. de abril de 1998 (Dra. De Gracia).

#### REGLAMENTO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN

Se aprobó el **Reglamento del Centro de Mediación**, el cual se

publica en esta misma Memoria.

#### ASISTENCIA A JORNADAS

Durante los días 17 y 18 de septiembre varios miembros de este Instituto participaron del **"Primer Encuentro Nacional de Mediadores"** donde participaron activamente en todas las actividades.

Dra. Liliana H. González  
Directora

## 32 - TRIBUNAL DE DISCIPLINA

### COMPOSICIÓN

Se mantuvo la integración del ejercicio anterior, de modo tal que sus Miembros actuales son: Presidente: Dr. Héctor B. Mendoza Peña; Vice-Presidente, Dr. Armando Juan Chini; Secretaria: Dra. Marta Montalto de Huergo; Vocales Titulares: Doctores Guillermo V. della Croce y Ricardo Bautista Albina; Vocales Suplentes: Doctores Jorge A. Etcheverry, Liliana M. Obludziner, Jorge Luis Zabalza y Ruben Darío Guerra.

### LABOR REALIZADA

En el transcurso de las treinta y cinco (35) reuniones celebradas por el Tribunal tuvieron tratamiento las causas disciplinarias entradas al Cuerpo, a tenor de las previsiones del art. 31 de la ley 5177, modificada por la ley 12.277, que fuera publicada en el B.O. el 19-4-99. Se resolvieron, con el dictado de las respectivas sentencias los siguientes expedientes: T-2243, B-2198, C-2238, C-2160, C-2134, E-2189, C-2219, V-2254, C-2271, J-2245, T-2250, S-2173, B-2228, P-2135, J-2209, L-2222, C-2230, M-2281, C-2249, C-2203, S-2268, S-2248, Z-2270, M-2280, B-2255, V-2220, M-2256, C-2236, V-2178, O-2297, C-2283, V-2263 y T-2223. El Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia confirmó la sentencia dictada en el Expte. N° S-2186 y C-2134. A la fecha se encuentran en grado de Apelación ante el Consejo Superior, las causas disciplinarias: G-2185, S-2173, P-2135, C-2230, S-2268; y siguiendo la vía recursiva, actualmente se encuentran radicadas ante la Sala Especial de las Cámaras de Apelaciones I y II de La Plata, las causas C-2174 y V-2188. Aún no se encuentran firmes las sentencias dictadas en los expedientes B-2255, V-2220, M-2256, y C-2236, V-2178, O-2297, C-2283, V-2263, y T-2223.

Asimismo quedaron firmes en el presente ejercicio las sentencias dictadas en los expedientes: M-2210 y L-2217.

Como consecuencia de la aplicación del art. 12, anexo I, decreto 6769/72, se dispuso la paralización del procedimiento de las causas P-2226, R-2264 y C-2206, por encontrarse pendiente de resolución una causa penal. Asimismo por la gravedad de los ilícitos presuntamente cometidos por la profesional encartada; ajenos a la competencia disciplinaria se elevaron los antecedentes a la Fiscalía de Turno, relacionados con la causa: M-2210.

Por la inexistencia de elementos de prueba, se dispuso la absolución de los profesionales imputados, en los siguientes expedientes: J-2209; L-2222; C-2203; M-2280; B-2198; C-2238; E-2189; C-2219; V-2254; y en los expedientes S-2148, B-2228, Z-2270, C-2236 el Tribunal dispuso hacer lugar a la excepción de prescripción opuesta por el profesional imputado.

\* El Tribunal de Disciplina aplicó sanción en las siguientes causas, cuyas sentencias se encuentran firmes y consentidas:

**-EXPTE. N° C-2160: CONSEJO DIRECTIVO DEL C.A.L.P S/ ACTUACIÓN PROFESIONAL DEL DR. JULIO CARLOS NEWTON:** encontrándose suspendido en la matrícula - art. 53 ley 5177. Luego de analizados los elementos reunidos en la causa, el Tribunal dispuso aplicar al DR. JULIO CARLOS NEWTON (T° XXXIII - F° 414) la sanción de suspensión en el ejercicio profesional por el término de 3 días (art. 28 inc. 4 ley 5177 s/ley 12277) por haber ejercido su profesión estando suspendido en la matrícula por la causal de falta de pago -art. 53 ley 5177-. Dicha medida se efectivizó entre los días 6 al 8 de septiembre de 1999.

**-EXPTE. T-2243: TROLESE DE SUPILLO, AMALIA GLADYS C/ FUEYO, DR. OSCAR RAYMUNDO S/ SU DENUNCIA:** El Cuerpo halló la conducta del DR. OSCAR RAYMUNDO FUEYO (T° XXXIV F° 221), incurso en las violaciones de los arts. 1 inc. 2; 19 inc. 12; 42 inc. 9; 59 inc. 7; 25 inc. 8 de la ley 5177; y arts. 1, 17, 25 y concordantes de las N.E.P. Y sancionó al letrado aplicándole una advertencia individual (art. 28 inc. 1 primera parte ley 5177).

**-EXPTE. J-2245: JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL Nº 13 DE MORÓN, DR. RICARDO FRAGA S/ ACTUACIÓN PROFESIONAL DEL DR. ROBERTO RANIERI:** Se valoraron los elementos de prueba aportados por la causa y en actuación a ellos se sancionó al DR. ROBERTO RANIERI (Tº XIX Fº 338) con tres (3) días de suspensión en el ejercicio de la profesión (art. 28 inc. 4 ley 5177) por infracción a lo normado por los arts. 1 inc. 2 y 53 de la ley 5177. Dicha medida se hará efectiva una vez que el profesional sea rehabilitado en la matrícula.

**-EXPTE. C-2249: CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA S/ SITUACIÓN PROFESIONAL DEL DR. MARIO FELIX BENITEZ:** El Tribunal consideró que la conducta imputada al DR. MARIO FELIX BENITEZ (Tº XXIII Fº 480) transgredió la disposiciones de los arts. 1 inc. 2 y 53 de la ley 5177 y en consecuencia le aplicó la sanción de advertencia en presencia del Consejo Directivo (art. 28 inc. 1, 2da. parte ley 5177).

**-EXPTE. T-2250: TRIBUNAL DE FAMILIA Nº 2 DE LA PLATA S/ ACTUACIÓN PROFESIONAL DEL DR. LUIS MARÍA GRUMEL:** Analizados que fueron los elementos de pruebas aportados a la causa el Cuerpo encontró responsable al DR. LUIS MARÍA GRUMEL (Tº XXXV Fº 214) de infringir la manda del art. 19 de las N.E.P y en tal virtud le aplicó la sanción de advertencia en presencia del Consejo Directivo (art. 28 inc. 1, 2da. parte ley 5177).

**-EXPTE. C-2271: CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PLATA S/ SITUACIÓN DEL DR. MIGUEL ANIBAL CAIRO:** El Tribunal tuvo por acreditada la responsabilidad del DR. MIGUEL ANIBAL CAIRO (Tº XXX Fº 124) en el incumplimiento de los deberes impuestos por los arts. 1 inc. 2 y 53 de la ley 5177, y dispuso aplicar al mismo la sanción de tres (3) días de suspensión en el ejercicio de la profesión (art. 28 inc. 3 ley 5177 s/ ley 12277). Dicha medida se hará efectiva en la fecha que fije el Tribunal de Disciplina, una vez que sea Rehabilitado en la matrícula y con posterioridad al cumplimiento de la sanción impuesta por este Cuerpo en la causa J-1762/81.

**-EXPTE. M-2281: MURACA LUIS C/ ALBORNOZ DR. LUIS OSCAR S/ SU DENUNCIA ACTUACIÓN PROFESIONAL:** Luego

de analizar extensamente los elementos reunidos en la causa se encontró responsable de la transgresión de los arts. 25 inc. 4 -6 de la ley 5177 s/ ley 12277, al DR. LUIS OSCAR ALBORNOZ (Tº XXXVII Fº 3) y se le aplicó la sanción de 20 días de suspensión en el ejercicio de la profesión ( art. 28 inc. 3 ley 5177 s/ ley 12277). Dicha medida se hará efectiva una vez que el profesional sea rehabilitado en la matrícula por falta de pago.

**-EXPTE. Nº C-2134.: CASTAGNO, ROBERTO JUAN S/ DENUNCIA ACTUACIÓN PROFESIONAL DEL DR. DANIEL LUIS MARTINO en autos: "Castagno Roberto Juan c/ Tolot, Héctor Ruben s/ Desalojo":** El Cuerpo halló responsable de la infracción a los arts. 25 de las NEP y 25, incs. 8 y 9; 59, inc. 8 y 107, inc. 1 de la ley 5177, al Dr. DANIEL LUIS MARTINO (Tº VII, Fº 141 del C.A.L.Z.) y le aplicó la sanción de Advertencia Individual (art. 28, inc. 1, primera parte ley 5177 s/ ley 12277).- Dicha medida fue recurrida por el profesional por ante el Consejo Superior del colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, quien confirmó por su parte el decisorio recurrido, en tanto la Sala Especial de las Cámaras de Apelaciones I y II de La Plata, comunicaron que el letrado no interpuso recurso alguno contra dicha medida.

En la actualidad se encuentran a consideración del Tribunal varios expedientes disciplinarios, en los que se cumplen distintas etapas procesales, a saber: 1) con traslado para presentar prueba y defensa; 2) en producción de prueba; 3) con medidas para mejor proveer; y 4) en estado de autos para sentencia.

#### **ASISTENCIA DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA A:**

**1.- LA "REUNIÓN PREPARATORIA DE LAS PRIMERAS JORNADAS DE TRIBUNALES DE DISCIPLINA DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", ORGANIZADA POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN:** Dicha reunión se celebró el 23 de abril de 1999 a las 20,00 hs. en el Ituzaingó Golf Club, con miras a proponer en el plenario provincial, a realizarse,

el aggiornamiento de las normas que regulan el proceso disciplinario y el intercambio de criterios expuestos en las decisiones de los respectivos Tribunales. El temario tratado en aquella oportunidad giró sobre los siguientes temas: 1) Reforma procedimental del Juicio Disciplinario; 2) Instituto de la Prescripción en la acción disciplinaria; 3) Digesto de Jurisprudencia Disciplinaria de los Tribunales de Disciplina Departamentales y 4) Realización de un Congreso Provincial de tribunales de Disciplina.

**2.- AL PRIMER ENCUENTRO PROVINCIAL DE LOS TRIBUNALES DE DISCIPLINA:** Celebrado en la ciudad de Mar del Plata el 19 de noviembre de 1999, en cuya oportunidad asistió el Vice-Presidente, Dr. Armando Juan Chini, y se trataron los siguientes temas: 1) Caducidad de las acciones disciplinarias y de las sanciones en los legajos profesionales; 2) Naturaleza jurídica del proceso disciplinario y 3) Criterios para la aplicación de sanciones disciplinarias, su unificación. Registro Provincial de Sanciones Disciplinarias.

### **JUBILACIÓN DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CUERPO: ESCRIBANO OMAR SAMUEL SÁNCHEZ**

En el presente ejercicio culminó su larga trayectoria y actuación en el Colegio de Abogados el Escribano Omar Samuel Sánchez, quien celebró el cincuentenario de su ingreso a la Institución el 7-11-99 recibiendo el afecto y reconocimiento de los Directivos, especialmente los de este Tribunal de Disciplina, donde se venía desempeñando desde hacía alrededor de 40 años.

La constancia y dedicación de toda una vida en el seno de este Colegio debe ser recordada como un valioso aporte a la Institución.

### **CUESTIONES PROCESALES RESUELTAS POR EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

A continuación se transcriben criterios interpretativos aplicados por el Cuerpo, en el tratamiento de las causas, producto de un am-

plio intercambio de opiniones entre sus miembros, asentados en las Actas respectivas que al efecto se labran tras cada sesión, y que ilustrarán a nuestros colegiados respecto de los mismos.

**ASISTENCIA DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:** Luego de un intercambio de opiniones, convienen en asistir a la reunión el primer jueves de cada mes a las 13,30 hs.

**ÉXITO DE LA GESTIÓN REALIZADA ANTE LA EXCELENTÍSIMA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PCIA. DE BS. AS. EN ARAS DE CONTAR CON LA COLABORACIÓN DE LA ASESORÍA PERICIAL DE TRIBUNALES:** Por oficio librado en la causa B-2287/98, de fecha 26/11/99 e ingresado en la Secretaría General de la Suprema Corte de la Pcia. de Bs. As. el 9/12/99, que a continuación se transcribe:

1) "La Plata, 26 de noviembre de 1999: Señor Presidente de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As., Dr. Guillermo David San Martín, S/D: Tenemos el honor de dirigirnos a V.E a fin de interesarlo en la posibilidad de recibir la colaboración excepcional de sus dependencias para posibilitar mejores aportes probatorios en la investigación de hechos que motivan causas disciplinarias. Ya hemos recibido el valioso aporte de ese Excmo. Tribunal en lo que hace a encauzar las diligencias de notificación de las resoluciones a través de la Oficina respectiva, lo que ha brindado mayor certeza al trámite. Resultaría indispensable para optimizar la actuación de este órgano disciplinario, en cumplimiento de sus cometidos legales, que en supuestos de excepción -cuando lo requiera inexcusablemente la averiguación de los hechos que motivan la actuación- podamos contar con la colaboración de los especialistas de la Asesoría Pericial de Tribunales para la producción de dictámenes, debemos aclarar que estos supuestos de excepción generalmente se vinculan con documentación esencial para la resolución de la causa que es negada o desconocida por aquel a quien se le atribuye, es decir que el auxilio que se gestionase vincula primordialmente con pericias caligráficas. En orden a lo solicitado y en particular en el presente caso, petitionamos se practique pericia caligráfica en la causa disciplinaria: B-2287/98: "BETTI Dra. MARÍA DEL CARMEN S/ DENUNCIA ACTUACIÓN PROFESIO-

NAL DE LAS Dras. ROXANA RAMIREZ y SUSANA BEATRIZ CABRERA", sobre documentación glosada a fs. 74,75,76,77 y 84 del expediente caratulado: "GILES SIXTO JOSÉ C/ PASCARIELLO RAFAELLA S/ DIVORCIO", en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 22 de La Plata, cuya autoría atribuye la profesional denunciante Dra. MARÍA DEL CARMEN BETTI a la codenunciada Dra. SUSANA BEATRIZ CABRERA. En la seguridad que este pedido recibirá la atención que V.E siempre ha brindado a nuestra función y al agradecer la ocupación que nos dispensa, hacemos propicia esta circunstancia para reiterarle las expresiones de nuestra mayor consideración. Firmado: Dr. Héctor Mendoza Peña, Presidente.

2) Se obtuvo la colaboración de la Asesoría Pericial de esa Corte, en el sentido que resultó designada para intervenir en la causa disciplinaria referenciada, la Perito Calígrafo: Viviana Ethel Marum. 3) Se resuelve acusar nota de agradecimiento a la Corte por la respuesta que mereciera dicha gestión.

**UNIFICACIÓN DE CRITERIO RESPECTO DE LA FORMACIÓN DE CAUSAS A PARTIR DE OTRAS:** Luego de un amplio intercambio de opiniones y analizadas las nuevas previsiones del art. 31 ley 12277, en cuanto a la formación de nuevos expedientes disciplinarios que a partir de la tramitación de otros, se resolvió hacer las comunicaciones de estilo al H. Consejo Directivo, como se venían haciendo habitualmente, cuando sea del caso que el Consejo Directivo pida explicaciones y evalúe la formación de causa disciplinaria; con excepción de aquellos supuestos que cuadren dentro de las nuevas previsiones del art. 31 párrafo 7 ley 5177 s/ley 12277, en donde el Tribunal de Disciplina, de oficio, formará la nueva causa, la que se registrará directamente en el Libro de Entradas del Tribunal de Disciplina, se caratulará con el apellido y nombre del colegiado imputado y se le aditará: "s/ art. 31 párrafo 7 ley 5177 s/ley 12277", y se numerará conforme se decida oportunamente.

**FORMAS DE NOTIFICACIÓN EN LAS CAUSAS DISCIPLINARIAS:** Retomando la práctica resuelta por Acta n° 615 del 15/6/92 (folio 660), el Cuerpo resuelve dar los traslados en sobre cerrado,

que será rubricado por la Secretaría del Cuerpo; dejando constancia en el mismo de su contenido, de la denuncia y documentación en los casos del art. 8 del mismo cuerpo normativo y respecto de la notificación de las sentencias que dicte el Cuerpo (art. 11). En los demás casos de traslados previstos en la ley y Normas de Procedimiento, se continuarán efectuando las notificaciones en la forma en que se han hecho hasta la fecha.

**ENTRADAS DE LAS CAUSAS DISCIPLINARIAS AL TRIBUNAL DE DISCIPLINA: NUMERACIÓN CORRELATIVA PROPIA:** Luego de un amplio intercambio de opiniones, y en aras de lograr un mejor orden y tratamiento de las causas que ingresan al Cuerpo, y para una mejor sistematización del futuro Archivo de las mismas; se RESUELVE:

1) Las causas que ingresan al Cuerpo, a partir del corriente año 2000, llevarán numeración correlativa propia del Tribunal, con barra del año en que se tramita, sin letra; 2) Serán anotadas en el Libro de Entradas del Tribunal, llevando la doble numeración: esto es la de la letra y número con que llega del Consejo y número propio del Tribunal; 3) A los efectos de una mejor individualización portarán en el frente de la carátula un sello de entrada con la leyenda: "Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, Causa n° y Miembro delegado.;4) Se adaptará el modelo de escrito de ingreso al Tribunal, agregando la frase:..." la que se sustanciará ante este Tribunal bajo el n° de causa....".

**ALCANCES DEL ART. 29, 2º PÁRRAFO DE LA LEY 5177 S/ LEY 12.277:** Luego de un amplio intercambio de opiniones, el Cuerpo interpreta que las sanciones aplicables, son apelables en todos los casos -sin excepción, por ante el Consejo Superior.-**ACTUALIZACIÓN DEL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN EN LA MATRICULA DEL IMPUTADO:** Previo al llamamiento de autos para sentencia y de acuerdo a las previsiones del art. 11, en función del Anexo I del Decreto 6769/72; se actualizará - por Secretaría- el Informe sobre los antecedentes disciplinarios que pudiera tener el letrado/a.

**FIJACIÓN DE LA SANCIÓN DE MULTA (art. 28 inc. 2 ley 5177 s/ ley 12277): PLAZO Y FORMA DE CUMPLIMIENTO:** En

la parte dispositiva de la sentencia , al fijarse la sanción de multa - prevista por el art. 28 inc. 2 ley 5177 s/ ley 12277-, además del monto que se imponga, se fijará el plazo de 10 ( diez) días para que se efectivice. Vencido dicho plazo se oficiará al Consejo Directivo para constatar su pago, y si esto no hubiera ocurrido, se ordenará por el Cuerpo, el libramiento de testimonio de la sentencia para su ejecución Vía de Apremio.

Tal como se viniera publicando en las anteriores memorias, el Cuerpo continúa la labor emprendida respecto de la publicación de las Doctrinas sentadas por el mismo, como asimismo se siguen brindando las Charlas sobre Ética Profesional, previas al Juramento de los noveles abogados.

## **BALANCE**

Correspondiente al Ejercicio finalizado  
el 31 de diciembre de 1999

## INFORME DE TESORERIA

Estimados colegas:

Si bien las cifras que exhibe el Balance puesto a vuestra consideración, previa aprobación por el Consejo Directivo, son claras y elocuentes respecto de la gestión cumplida, entendemos que como lo hemos hecho en ocasión de la anterior Asamblea, corresponde presentar una sintética noticia de lo actuado en esta área.

Naturalmente acompañada al ritmo de las decisiones y acciones del Consejo Directivo, la Tesorería ha enfatizado durante todo el ejercicio que se informa, la labor de optimizar los rendimientos financieros de los excedentes y disponibilidades líquidas "transitorias o no- de nuestro Colegio; tarea ésta a la que pusimos particular atención a partir de haber asumido las funciones en junio de 1998.

Así hoy podemos informarles a Uds. del alto nivel obtenido por vía de rentabilidad financiera en el rubro inversiones, especialmente si se lo compara en el mismo Balance con algunos otros rubros del mismo cuadro.

Pero cuadra señalar también que esta política de inversiones de toda disponibilidad en todo momento, se ha cumplido estrictamente dentro del marco -ciertamente estrecho- que brinda la normativa, a mérito de las limitaciones que en materia de imposiciones financieras nos somete la misma.

En otra perspectiva, el rubro inversiones se incrementa especialmente con la decisión adoptada por el Consejo Directivo, de adquirir un inmueble lindero a nuestra subsele de Capital federal, a un precio de mercado razonable -especialmente teniendo en cuenta nuestra condición de linderos- que desde nuestra óptica estrictamente patrimonial puede considerarse como un cambio en la composición de las inversiones, pero en el macromarco de la actividad colegial importa esencialmente una posibilidad trascendente de apertura y desarrollo de mas servicios al colegiado.

El Balance también da cuenta de las mejoras incorporadas en nuestra sede de Avenida 13, cuyo remozamiento era ya imposter-

gable, pues contemplaba y contempló la superación de algunos déficit estructurales, como por ejemplo en materia de distribución de energía eléctrica con la consiguiente ganancia en seguridad y economía del consumo.

Y finalmente, otro rubro destacado, lo constituye el creciente equipamiento informático en áreas con acceso directo del colegio-do (mesas virtuales, por ejemplo) o de servicio como Administración y Biblioteca.

Estas son en síntesis, los comentarios a las notas mas llamativas del Balance que se presenta, circunstancia que nos permite al mismo tiempo dejar constancia del reconocimiento de la Tesorería, a la labor del Cr. Obdulio Hernández y sus colaboradoras Aurora Sánchez y Lidia Aparicio.

Dr. Alfredo D. RUBIO  
Protesorero

Dr. Fernando J. J. VARELA  
Tesorero

### ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO</b>
<b>Activo Corriente</b>	<b>Pasivo Corriente</b>
Disponibilidades (Nota 2)	Deudas (Nota 7)
Créditos (Nota 3)	TOTAL PASIVO CORRIENTE
Inversiones (Nota 4)	PASIVO NO CORRIENTE
Bienes de Cambio (Nota 5)	No existe
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO
<b>Activo No Corriente</b>	
Bienes de Uso (Anexo 1 - Nota 6)	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	
TOTAL ACTIVO	<b>PATRIMONIO NETO</b>
	Capital
	Resultado del Ejercicio
	TOTAL PATRIMONIO NETO
	TOTAL

11.459,69  
11.459,69

11.459,69

41.659,78

71.280,65

372.085,68

2,00

485.028,11

596.323,73

596.323,73

1.081.351,84

925.566,09

144.326,06

1.069.892,15

1.081.351,84

Fernando J. J. VARELA  
Tesorero

Obdulio HERNÁNDEZ  
Contador

Alvaro GARCÍA ORSI  
Presidente

## ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

### INGRESOS

Matrículas	1.004.773,93
Cuotas anteriores	71.740,00
Participación Ley 8480	245.867,97
Utilidad Operaciones Financieras	56.684,80
Ingresos Casa de Campo	26.129,00
Alquiler Casa de Campo	32.825,00
Cánones	38.229,00
Agentes Naturales	18.460,00
Ingresos Varios	120.118,35
	<u>1.614.828,05</u>

### EGRESOS

Acción Social Directa	40.802,12
Publicaciones	148.402,72
Biblioteca	94.510,08
Gastos generales	163.844,89
Luz, gas y teléfono	35.655,49
Franqueo	22.443,47
Mantenimiento Edificio	52.968,40
F.A.C.A.	23.579,64
Actos culturales	27.683,31
Cuota Colegio Provincia	45.591,63
Eventos Científicos y Profesionales	138.255,89
Deportes	4.944,30
Casa de Campo	156.470,50
Sueldos y Cargas Sociales	284.602,33
Informática	23.320,49
Delegación Cap. Federal	36.044,46
Seguros y Servicios	34.021,70
Tribunal Disciplina	43.571,42
Consultorio Jurídico	50.697,81
Amortizaciones	43.091,34
	<u>1.470.501,99</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>144.326,06</u>

Fernando J. J. VARELA  
Tesorero

Obdulio HERNÁNDEZ  
Contador

Álvaro GARCÍA ORSI  
Presidente

## ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

RUBROS	CAPITAL	RESULTADOS	TOTAL
Saldos al Inicio .....	701.557,63	224.008,46	925.566,09
Capitalización del resultado ..	224.008,46	(224.008,46)	0,00
Resultado del Ejercicio .....		144.326,06	144.326,06
<b>Total .....</b>	<b>925.566,09</b>	<b>144.326,06</b>	<b>1.069.892,15</b>

Fernando J. J. VARELA  
Tesorero

Obdulio HERNÁNDEZ  
Contador

Álvaro GARCÍA ORSI  
Presidente

**BIENES DE USO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999**

ANEXO I

	VALOR INICIO	COMPRAS	VALOR CIERRE	AMORTIZACIONES			NETO
				AL INICIO	EJERCICIO	AL CIERRE	
Inmueble Sede	60.904,36	8.830,00	69.734,36	4.208,31	1.394,69	5.603,00	64.131,36
Terreno Casa de Campo	0,01		0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
Construcc. C. de Campo	89.032,99	43.301,64	132.334,63	8.192,45	2.646,69	10.839,14	121.495,49
Muebles y Útiles	227.882,60	24.097,20	251.979,80	86.739,36	25.197,98	111.937,34	140.042,46
Inmueble Cap. Federal	7.060,97	82.350,00	89.410,97	431,81	1.788,22	2.220,03	87.190,94
Vajillería	1.147,76		1.147,76	153,40	57,39	210,79	936,97
Biblioteca	204.599,13	35.528,23	240.127,36	45.594,49	12.006,37	57.600,86	182.526,50
	<b>590.627,82</b>	<b>194.107,07</b>	<b>784.734,89</b>	<b>145.319,82</b>	<b>43.091,34</b>	<b>145.319,82</b>	<b>596.323,73</b>

Fernando J. J. VARELA  
Tesorero

Obdulio HERNÁNDEZ  
Contador

Alvaro GARCÍA ORSI  
Presidente

**APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 1999**

RUBROS	31-12-98	31-12-99	Variación
<b>ACTIVO</b>			
Disponibilidades	28.945,02	41.659,78	12.714,76
Créditos	72.669,70	71.280,65	(1.389,05)
Inversiones	394.843,91	372.085,68	(22.758,23)
Bienes de Cambio	2,00	2,00	0,00
Bienes de Uso	445.308,00	596.323,73	151.015,73
<b>VARIACION DEL ACTIVO</b>			<b>139.583,21</b>
<b>PASIVO</b>			
Deudas	16.202,54	11.459,69	(4.742,85)
<b>VARIACION DEL PASIVO</b>			<b>(4.742,85)</b>

**RESUMEN**

Variación del Activo .....	139.583,21
Variación del Pasivo .....	4.742,85
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO .....</b>	<b>144.326,06</b>

Fernando J. J. VARELA  
Tesorero

Obdulio HERNÁNDEZ  
Contador

Alvaro GARCÍA ORSI  
Presidente

**NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999**

<b>1) BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES</b>			
Los Estados Contables han sido preparados en base a costos históricos y por lo tanto deben ser analizados teniendo en cuenta dicha restricción.			
<b>2) DISPONIBILIDADES</b>			
Caja	2.932,40		
Caja Moneda Extranjera	772,82		
Recaudaciones a depositar	3.914,13		
Banco Río Cuenta Corriente	6.893,65		
Banco Provincia Cuenta Corriente	27.146,78	41.659,78	
<b>3) CREDITOS</b>			
Vacaciones del personal	40.320,00		
Créditos Varios	17.135,85		
Anticipos al personal	13.824,80	71.280,65	
<b>4) INVERSIONES</b>			
Bco. Prov. Caja de Ahorro pesos	2.114,12		
Bco. Prov. Caja de Ahorro dólares	60.502,56		
Bco. Prov. Plazo Fijo dólares	309.469,00	372.085,68	
<b>5) BIENES DE CAMBIO</b>			
Nichos en el Panteón San José por su valor de costo			2,00
<b>6) BIENES DE USO</b>			
Dichos bienes se reflejan por su valor de origen.			
<b>7) DEUDAS</b>			
Cuotas cobradas por adelantado	2.593,46		
CIJUSO	1.720,02		
Acreedores varios	7.146,21	11.459,69	

Fernando J. J. VARELA	Obdulio HERNÁNDEZ	Alvaro GARCÍA ORSI
Tesorero	Contador	Presidente

**INDICE**

1. PALABRAS PRELIMINARES .....	3
2. CONVOCATORIA A ASAMBLEA .....	7
3. AUTORIDADES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA .....	15
4. INFORME DE MATRÍCULA .....	17
5. CUOTA ANUAL .....	18
6. ACTA DE LA ASAMBLEA .....	20
7. UNIÓN INTERNACIONAL DE ABOGADOS .....	22
8. FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS .....	24
A) Constitución de la Mesa Directiva .....	24
B) Comisión Defensa de la Defensa .....	25
C) Justicia en la Provincia de Corrientes .....	25
D) Consejo Nacional de la Magistratura .....	25
E) Consejo de la Magistratura .....	26
F) Consejo Profesional de la Abogacía de Formosa .....	26
G) Declaración de Río Gallegos .....	27
H) Declaración de Santa Cruz .....	28
I) Declaración sobre el Gobierno de Santa Cruz .....	29
J) Colegio de Abogados de la Provincia de Neuquén .....	30
9. COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BS. AS. ....	32
A) Islas Malvinas. 10 de Junio .....	32
B) Encuentro Anual de los Consejos Directivos de los Colegios Departamentales .....	32
C) La razón de la sinrazón .....	32
D) Ley 8480 .....	34
E) Austeridad y contención de gastos .....	38
F) Requisitos del artículo 178 de la Constitución de la Provincia para ser Juez .....	40
G) Hecho descalificador .....	41
10. CONSEJO DIRECTIVO .....	43
1) Incentivo docente. El nuevo impuesto de emergencia a los automotores .....	43
2) Defensor del pueblo de la Nación .....	49
3) Doctor Adolfo Gabino Ziulu .....	49

4) Juicios de divorcio .....	50
5) Código Civil unificado .....	50
6) Día del Abogado. Cincuenta años de ejercicio profesional .....	51
7) Documento habilitante .....	51
8) Mesa de entradas virtual .....	51
9) Consultorio Jurídico Gratuito .....	52
10) Matrículas de abogados .....	52
11) Facultades disciplinarias .....	53
12) Caso Antelo-Renault .....	53
13) Derecho Fijo Ley 8480 .....	54
14) Sistema de Coautenticación de documentos .....	54
15) Ley 24.307 .....	54
16) Abogados con 50 años de ejercicio profesional .....	55
17) Sanciones a los abogados anotadas en sus legajos personales .....	55
11) GESTIONES REALIZADAS.....	56
12) ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES .....	59
13) CONSEJO DE LA MAGISTRATURA .....	61
14) CODIGO PROCESAL PENAL .....	64
15) ESTO TAMBIÉN OCURRIÓ .....	70
1) Adquisición de inmueble para Capital Federal .....	70
2) Rutina de actualización del sitio Web .....	70
3) Abogados ex-combatientes de Malvinas .....	71
4) Doctora Marcela Inés Garmendia .....	71
5) Omar Samuel Sánchez .....	71
6) Teatro Argentino .....	72
7) Comisión ad hoc para Conciliación y Arbitraje .....	72
8) Juicio Oral .....	73
9) Fundación Juan Vucetich .....	73
10) Requerimientos de colegiados .....	74
11) Doctor Guillermo Chaves.....	74
12) Caja de Previsión Social para Abogados .....	74
13) Doctor Carlos Alberto Andreucci .....	74
16. DONACION DE LIBROS .....	75
17. REGLAMENTOS .....	78
18. COMISION DEL INTERIOR DE ASOCIACIONES DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA .....	94
19. CONVENIOS .....	102

20. ÁREA DE INFORMACION Y PUBLICACIONES .....	106
1. Servicio de Información .....	106
2. Nuestro sitio en la página WEB del Colegio .....	106
3. Publicaciones en números .....	107
21. COMISION DE ESTUDIO Y DEFENSA DE LA LEY 5177 .....	109
22. COMISION DE ABOGADOS JÓVENES .....	113
1. Actividades de la Comisión .....	113
2. Reuniones .....	113
3. Asistencia a los actos de juramento de nuevos abogados .....	114
4. Vinculación con las actividades universitarias .....	116
5. Participación en otras actividades del Colegio .....	116
6. Area Académica .....	117
7. Concurrencia a eventos académicos .....	117
8. Comisión Provincial de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires .....	118
9. Comisión Nacional de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados .....	122
23. COMISIÓN DE CULTURA.....	122
24. CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO. ESTADISTICA .....	126
25. COMISION DE BIBLIOTECA .....	130
26. COMISION DE DEPORTES Y CASA DE CAMPO.....	135
27. COMISION DE BECAS.....	138
28. COMISION DE ABOGADOS DEL SECTOR PUBLICO.....	141
29. COMISION DE ACCION SOCIAL DIRECTA.....	144
30. COMISION DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA.....	145
31. ÁREA ACADÉMICA .....	147
I - Integración .....	147
II - Actividades .....	150
III - Cursos .....	152
IV - Actividad Académica de los Institutos .....	158
Instituto de Derecho Ambiental .....	158
Instituto de Derecho Civil.....	167
Instituto de Derecho Comercial .....	170
Instituto de Derecho de Familia .....	173
Instituto de Derecho de la Integración Latinoamericana ..	177
Instituto de Derecho de la Integración Latinoamericana ..	177
Instituto de Derecho de la Niñez y Adolescencia .....	178
Instituto de Derecho de Previsión y Seguridad Social .....	180

Instituto de Derecho de Seguros .....	182
Instituto de Derecho del Consumo .....	191
Instituto de Derecho Internacional Privado .....	195
Instituto de Derecho Laboral .....	198
Instituto de Derecho Procesal Civil .....	199
Instituto de Derecho Procesal Penal .....	201
Instituto de Derecho Tributario y Financiero .....	203
Instituto de Métodos Alternativos y Resolución de Con- flictos .....	204
32. TRIBUNAL DE DISCIPLINA .....	208
33. BALANCE .....	217

Este ejemplar se terminó de imprimir  
en el mes de mayo de 2000,  
en los talleres de  
Artes Gráficas San Miguel  
calle 145 N° 633 esq. 44 bis,  
teléfono (0221) 479-3926  
La Plata, provincia de Buenos Aires  
República Argentina

---

Diseño y composición de texto: Mirta N. Fernández

---